

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Jueves 21 de marzo de 1996

Núm. 26

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, jueves 21 de marzo de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Nos ponemos en la presencia del Señor. Continúa avanzando el tiempo del encuentro con Jesús en nuestra Pascua para el 7 de abril, y aquí también, nosotros en el Senado, nos preparamos espiritualmente haciendo nuestro trabajo, nuestra labor, pero siempre teniendo presente que Jesús es el Señor de nuestras vidas.

Hoy meditamos el Salmo 145, que es un himno de alabanza, de gratitud a Dios; a Dios que es fiel, que es justo, que es milagroso; y este Salmo nos invita a cada uno de nosotros a vivir la riqueza del Señor Dios de Israel.

"Quiero ensalzarte, oh Rey mío y Dios mío, bendecir tu nombre para siempre. Deseo bendecirte cada día y cantarle a tu nombre para siempre. Grande es el Señor, digno de toda alabanza; y no puede medirse su grandeza. Una generación habla ante la otra muy bien de tus hazañas, le cuenta tus proezas, hablan de tu esplendor y de la gloria de tu majestad, nos refieren tus hechos milagrosos, nos cuentan el poder de tus prodigios, nos narran tus grandezas, nos harán recordar tu gran bondad y anunciarán alegres tu justicia. El Señor es clemente y compasivo, lento en enojarse, está lleno de amor y de bondad. Bueno es el Señor para con todos, y compasivo con todas sus obras. Te alabarán, Señor, todas tus obras, te bendecirán tus servidores. Hablarán de la gloria de tu reino y anunciarán a todos tus hazañas, para que así conozcan los hombres tu poder y la gloria brille de tu reino."

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración. Si lo desean pueden inclinar sus rostros y orar.

Te exaltamos, nuestro Dios y Rey, y bendecimos tu nombre eternamente y para siempre. Nos apropiamos, Señor, de las palabras del salmista que exalta y alaba tu nombre. En esta tarde, Señor, reafirmamos para nuestra vida las hermosas enseñanzas de este Salmo: que Tú eres clemente y misericordioso, que eres lento para la ira y grande en misericordia.

Oh, Señor, reafirmamos también que todos debemos alabarte y reconocerte como Rey de nuestras vidas. Señor, las palabras del salmista se hacen nuestras en esta tarde, por eso vamos a Ti en oración al inicio de esta reunión, de esta sesión, porque queremos, Señor, que cada asunto discutido, cada decisión tomada, de alguna forma esté bajo tu aprobación y tu sabiduría, porque Tú eres un Dios bueno como dice el salmista, así lo proclamamos y así lo hemos comprobado en nuestra vida.

Bendice a cada Senador, Senadora, cada persona que participa, Señor, en este evento, y que todos y todas en algún momento podamos exclamar desde lo más profundo de nuestro corazón que Tú eres el Dios y Rey de nuestras vidas y hemos orado en el nombre de Cristo. Amén, amén, amén.

¡ Dios les bendiga a todos!

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diecisiete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2067, 2113 y de las R. C. de la C. 1488, 2976, 2991, 3007, 3020, 3021, 3023, 3027, 3028, 3047, 3054, 3059, 3064, 3097 y 3199, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1824, 1834, 1835, 1852, 1853, 1862, 1865, 1869, 1870, 1871 y 1972, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 2076.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1368, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1310, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Municipales en torno al P. de la C. 2222.

De la Comisión de Gobierno, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de lo Jurídico en torno al P. del S. 1032.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 533 y 863.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1853, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 555, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. de la C. 1593.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1109.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un segundo informe, relacionado a la R. del S. 17.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1929, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1928 y 1953.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos presentar una moción incidental, de manera que podamos autorizar a la Comisión de Etica del Senado, poder continuar reunida mientras se celebra esta sesión y que esta autorización sea hasta el momento de realizarse la Votación Final en el Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Etica a permanecer reunida mientras se desarrollan los trabajos en la sesión, condicionado a que al momento de la Votación, deberán estar presentes en el Hemiciclo los señores Senadores.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1196

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el párrafo (16) del apartado (b) de la Sección 2015 del Capítulo II del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de excluir, de la exclusión del pago de impuestos, a los libros, revistas, periódicos y publicaciones de promoción comercial y política e incluir la materia prima, maquinaria y equipo destinado a producir material

impreso."
(HACIENDA)

P. del S. 1197

Por el señor McClintock Hernández:

"Para disponer que en toda obra o proyecto realizado con fondos públicos o mediante garantía de financiamiento del Gobierno, en el que se requiera la adquisición de mobiliario o la producción de impresos, se exigirá el uso de servicios de imprenta provistos en Puerto Rico o la adquisición de muebles producidos en Puerto Rico."
(GOBIERNO)

P. del S. 1198

Por el señor McClintock Hernández:

"Para crear el Fondo de Garantía de Préstamos para el Financiamiento de las Exportaciones de Empresas Puertorriqueñas Elegibles; establecer los propósitos y límites de las garantías a concederse por el Fondo; ordenar la aprobación de reglamentos para establecer las condiciones bajo las cuales habrá de concederse dichas garantías; para autorizarle a incurrir en obligaciones hasta cinco millones (5,000,000) de dólares al Fondo para capital inicial; y para autorizar y facultar al Fondo a expedir pagarés y obligaciones para garantizar préstamos otorgados por entidades privadas a empresas puertorriqueñas elegibles."
(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1199

Por el señor McClintock Hernández:

"Para crear la Oficina del Procurador de la Industria Puertorriqueña; disponer su organización y funcionamiento; establecer sus funciones y deberes y los procedimientos para la implementación de esta Ley; fijar penas y asignar fondos para llevar a cabo los propósitos de la misma."
(GOBIERNO DE HACIENDA Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1200

Por la señora Carranza De León:

"Para imponer una veda de 10 años a la pesca deportiva comercial e individual del Juey Azul, conocido, entre otros nombres como Juey de Tierra, Cangrejo o "Palancú"; en toda la extensión territorial de la isla de Puerto Rico incluyendo las islas de Vieques, Culebra, Mona, Desecheo, Monito y otras extensiones territoriales dentro del límite marítimo terrestre de nuestra Isla y disponer penalidades."
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1564

Por los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de un frente marítimo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1565

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al los Municipio de Gurabo y Yabucoa la cantidad de diecisiete mil cien (\$17,100.00) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 del 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1566

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Educación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cinco mil treinta (5,030) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, educativo y cultural; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1567

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para techar la cancha del Barrio Espinar de ese Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1568

Por la señora Carranza De León:

"Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares para la construcción de facilidades comunales en el sector Hoyos del municipio de Vega Alta, consignados originalmente, en la R. C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la construcción de una cancha de baloncesto en el barrio Sabana del sector Hoyos de Vega Alta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1569

Por la señora Carranza De León:

"Para reasignar la cantidad de treinta y dos mil (32,000.00) dólares para la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en el sector Pitirre de Vega Alta, consignados originalmente, en la R. C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la pavimentación y construcción de cunetones en el mencionado Sector del municipio de Vega Alta."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1790

Por la señora Otero de Ramos y el señor Fas Alzamora:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sincera felicitación al fotoperiodista José Rodríguez en ocasión de dedicarle y rendirle un merecido homenaje en el primer Bomplenazo que se llevará a cabo el 27 de agosto de 1995 en el Barrio San Antón de la Ciudad Señorial de Ponce."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1791

Por los señores Marrero Padilla y Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales que investiguen todo lo relacionado a la situación de acumulación de chatarra en los terrenos de la Autoridad de Tierras, en el Barrio Sabana del pueblo de Vega Baja."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1792

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la organización "Caribbean Postmasters, Inc." y a los comprometidos administradores de correo por su dedicada labor en la supervisión de las operaciones del sistema del Servicio Postal Federal, en ocasión de la celebración de la Convención Anual durante los días 27 al 30 de agosto de 1995."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1793

Por la señora Carranza De León:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación en torno al peligro de extinción en que se encuentra La Paloma Sabanera y las medidas remediativas disponibles para contrarrestar dicha extinción."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1794

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre las quejas de los compradores de viviendas en Puerto Rico, en especial los residentes de la Urbanización La Matilde en Ponce, relacionados con vicios de construcción en las unidades de viviendas y en el desarrollo de las facilidades en general de las comunidades."

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley:

P. de la C. 1970

Por la señora Hernández Torres, y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Ángel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4 de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, conocida como la "Ley del Fondo de Mantenimiento Extraordinario", a los fines de que se exima de la obligación de transferir el cinco (5) por ciento de la emisión de bonos anual para el Programa de Mejoras Permanentes; para disponer sobre los recursos en el Fondo de Mantenimiento Extraordinario; y para facultar al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia a autorizar el uso de dichos recursos."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, diecisiete comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUM. 13.-

Aprobada el 14 de marzo de 1996.-

(P. del S. 1292) "Para enmendar el Artículo 6, añadir dos nuevos Artículos 7 y 8; redesignar los Artículos 7, 8, 9 y 10 como Artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente; añadir un nuevo Artículo 13, y redesignar los Artículos 11, 12, 13 y 14 como Artículos 14, 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley Núm. 80 del 19 de julio de 1995, conocida como "Ley de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas", a fin de permitir la autorización voluntaria de descuento de nómina del donativo de la Fundación Educativa; regular renovación o modificación de esta autorización; regular la remesa del donativo y establecer el término para efectuar el mismo."

LEY NUM. 14.-

Aprobada el 15 de marzo de 1996.-

(P. de la C. 2360) "Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo del sector geográfico conocido como Castañer y varios barrios circundantes, que ubican en partes de los municipios de Adjuntas, Lares y Yauco; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 21.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1550) "Para asignar al Municipio de San Juan, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes Venus Gardens Zona 9, Inc., de Río Piedras, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en las calles Pegazo, Unides, Pafos, Peliux y Adrómeda en dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 22.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1554) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil trescientos veinte (4,320) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992 para el pago de pasajes a SKY TOURS de los nadadores Lysandra Alvarez, Angel Ríos, Ricardo Vigo, Lissette Catalá, Cindia Sánchez, Gretchen Gotay, Solmari Mojica, José Loubriel, Karla Colón, Solimar Mojica, Caroli Espada, Bryan Rivera, Claudia Serbiá, Jessica Cornier, Natalia Colón, Amaury Catalá,

Javier Morell, Rodolfo Estremera, Noelia Castillo, Omar Zapater, Jackeline Adorno, Cristine Byrne, Gloria Valdés y Jaime Musignac todos residentes del Distrito de San Juan, que representarán a Puerto Rico en la Segunda Copa Gobernador de Caracas, Venezuela, a celebrarse los días 22 al 28 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 23.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1657) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Villas de Cupey en Río Piedras, la cantidad de veintidós mil cuatrocientos (22,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la construcción de casetas, portones y verjas para completar el sistema de control de acceso a dicha urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 24.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1837) "Para asignar al Departamento de La Familia, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para ser transferidos al Centro Sor Isolina Ferré en Caimito, Río Piedras para obras y mejoras permanentes a llevarse a cabo en las facilidades, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 25.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1840) "Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Mejoras a la Planta Física en la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 26.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1841) "Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Pavimentación y Repavimentación de Caminos Municipales; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 27.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1842) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Mejoras a la Planta Física del Centro de Envejecientes; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 28.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1843) "Para asignar a la Oficina de Desarrollo Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para la canalización de aguas pluviales que corren por un zanjón desde una quebrada adyacente al Supermercado Grande y que termina en la pista atlética que colinda con el parque de béisbol y la comunidad Luis Rodríguez Olmo en Arecibo, dichos fondos provenientes de la R. C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1861) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, para ser transferidos al Equipo de Softball "Black Hawks", de Puerta de Tierra, para asistir con los gastos de equipo y funcionamiento, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 30.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1879) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Mayaguez, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la construcción de un Parque de Recreación Pasiva en la Urbanización Alturas de Mayaguez del referido municipio; y para proveer el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 31.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1914) "Para asignar al Municipio de Moca, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares consignados en la R. C. 378 de 11 de agosto de 1995, para la reconstrucción del puente y camino Diego Deynes en el Barrio Pueblo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 32.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1916) "Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, consignados en la R. C. 378 de 11 de agosto de 1995, para la repavimentación de las vías de acceso a los Barrios Hato Arriba y Hoyamala de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 33.-

Aprobada el 16 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1872) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para ser transferidos al joven Noel Toro Zambrana para asistir con los gastos de trasplante de médula ósea, quién reside con su padre el señor Rady Toro Torres en la Urb. Royal Gardens calle Alicia I-13 Bayamón, P. R., de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-

Aprobada el 18 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1553) "Para asignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (1,495) dólares para la compra de una cama de posición eléctrica para el señor Salvador Rivera, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-

Aprobada el 18 de marzo de 1996.-

(R. C. del S. 1830) "Para asignar a los Gobiernos Municipales relacionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de once mil quinientos cuarenta (11,540) dólares, con cargo a los fondos consignados en virtud de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 1476.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los Sustitutivos P. de la C. 2034, 2035 y 620; los P. de la C. 2036, 2214, 2252, 2274, 2348 y las R. C. de la C. 1944, 3093 y 3095 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Carlos Calderón Marcial, para miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Gobierno del Estado Libre Asociado, sus Agencias e Instrumentalidades, por un término de cuatro años; del señor José Francisco Méndez, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor en representación de la ciudadanía, para un término que vence el 9 de agosto de 1997; de la señora Carmen Alejandro Juan de Sandoval, para miembro de la Junta Especial sobre Prácticas Injustas de Comercio y del doctor Antonio Meléndez Vargas, para miembro de la Junta Especial sobre Prácticas Injustas de Comercio; los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 1408, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado voto explicativo en relación a las R. del S. 1372 y 2001.

El senador Rubén Berríos Martínez, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la ley 13 de 24 de junio de 1989.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-96-7 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Sección de Reclamaciones y Reintegros.

Del señor Luis G. Fortuño, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe de la Operación de Tragamonedas para el año natural 1995, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm.. 2 del 30 de julio de 1974, según enmendada.

Del señor Luis M. Malpica Rodríguez, Contralor Interino, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo la Parte 1 del Informe Anual sobre las operaciones y actividades de la Oficina del Contralor de Puerto Rico durante el año 1994-95.

Del señor Julio César López Gerena, Alcalde, Municipio de Humacao, una comunicación, remitiendo Plan de Acción Correctiva en relación al Informe de Auditoría M-95-24.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos solicitar que se devuelva a la Comisión de Hacienda, la Resolución Conjunta del Senado 1408, la cual aparece informada como devuelta por el Gobernador en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Cintrón Montañez por el fallecimiento del señor Ramón Luis Cintrón Fernández, El Ministro Trovador, natural de Naranjito, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su esposa la Sra. Norma Montañez a la siguiente dirección: HC-71 Box 2768, Naranjito, P.R. 00719."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame al Sr. Teodoro Correa, por el fallecimiento de su esposa, la Sra. Lydia Miguelina Febres Pérez.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor Teodoro Correa a su dirección conocida como Calle Orquídea #303 Buzón 284, Parcelas Buenaventura, Carolina, PR 00986."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencias al señor Walter Dávila por la pérdida de su padre el señor José Antonio Dávila Valldejuli.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia a la dirección: Washington Group, Ltd 11204, Lagoon Lane, Reston, Virginia 22091-4004."

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Julia Zayas y fam., con motivo del fallecimiento del Sr. Rafael Ortiz Echevarría.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Urb. Santa Elena; Calle 13 I 12; Guayanilla, PR 00656."

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el P. del S. 98 que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario sea devuelto a la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y Asuntos del Veterano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción, pero nos gustaría que el Proyecto a que se hace referencia es cuál, el P. del S...

SRA. VICEPRESIDENTA: Noventa y ocho (98).

SR. TIRADO DELGADO: Noventa y ocho (98).

SRA. VICEPRESIDENTA: Noventa y ocho, sí, es relacionado con el programa de PAN y Trabajo, quisiéramos analizarlo nuevamente en Comisión.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Queremos hacer constar a los compañeros Senadores que Secretaría ha distribuido la copia actualizada del Reglamento del Senado, tiene enmiendas hasta el 29 de febrero de 1996, cada señor Senador va a encontrar en su banca del Hemiciclo la copia del Reglamento actualizado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se le solicite al señor Gobernador previa autorización correspondiente del Cuerpo a la Cámara de Representantes, la devolución de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta de Senado 470, Resoluciones Conjuntas del Senado 475, 932, 1556 y 1920.

PRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estas medidas son con el fin de reconsiderarlas en la próxima sesión del Senado, y también señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Próxima Sesión o próximo día de sesión. A los efectos de reconsiderarla.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Reconsiderarla. Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1997, 2005 y 2007 y que las mismas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1310, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

LEY

Para enmendar el tercer párrafo y adicionar el cuarto párrafo del Artículo 2, se enmiendan los incisos (c), (d) y (g) del Artículo 11, se enmienda el Artículo 12, se adiciona el tercer párrafo del Artículo 14, se enmienda el segundo párrafo, el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo del Artículo 16, se enmienda el Artículo 18, se enmienda el Artículo 31, se enmienda el Artículo 32, el segundo párrafo del Artículo 32A, se enmienda el inciso (d) del Artículo 37, se enmienda el inciso (g) y se adiciona el inciso (i) del Artículo 38, se enmienda el Artículo 38B, se enmienda el inciso (b) del Artículo 38C, se enmienda el octavo párrafo del Artículo 39, se enmienda el Artículo 41, se enmienda el segundo y tercer párrafo del Artículo 44 y se enmienda el Artículo 45 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal", a fin de establecer que el área de estacionamiento, los sótanos, azoteas, patios, jardines, entre otros análogos, pueden ser un elemento común limitado salvo disposición o estipulación en contrario, para aclarar que se necesita el consentimiento unánime de los condómines para cambiar el uso de área destinada a residencia a una no residencial y que los cambios de uso no deben afectar significativamente los derechos de propiedad de los condómines y para establecer la opción para los proyectos de multi-viviendas que estaban acogidos al Régimen de Propiedad Horizontal con anterioridad a la aprobación de ésta Ley, a decidir si conservan las disposiciones del consentimiento unánime de la Ley anterior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Propiedad Horizontal de Puerto Rico ha servido de modelo para algunos Estados de la Unión, que recientemente han decidido adoptar dicha legislación. Por lo tanto es menester mantener esta pieza de legislación a tono con las

necesidades de nuestra sociedad y al servicio de una mejor convivencia en sociedad, bajo un régimen como el que estamos considerando en ésta medida, que fue creado como facilitador de la sociedad.

El estado tiene un interés apremiante del uso mas adecuado de las tierras, y no se debe dejar de hacer una obra de beneficio que vaya acorde con los cambios modernos, por la restricción de obtener una unanimidad. Sin embargo la constitucionalidad de esta medida se fortalece al proteger los derechos adquiridos de los titulares que adquirieron una propiedad sujeta al régimen de Propiedad Horizontal., anterior a esta Ley.

A través de los años de vida de esta Ley se le han hecho algunas enmiendas cónsonas con los constantes cambios de nuestra sociedad, estas enmiendas y las que pretendemos introducir a través de esta medida son parte esencial de éstos cambios.

A través de estas enmiendas se reestablece el derecho del Consejo de Titulares de cortar los suministros de agua y luz en caso de condómines morosos, según establecido en la Ley. Esta disposición recogía el estado de derecho jurisprudencial, por lo que nunca hubo intención real de eliminarla. Al introducir nuevamente la disposición regresamos al status quo anterior, para conservar en forma ordenada el estado de derecho y para evitar la falta de claridad. Se le devuelve a los titulares, que adquirieron unidades de un régimen de Propiedad Horizontal, la potestad de decidir si conservan las disposiciones que requerían consentimiento unánime de los titulares, o si adoptan las nuevas disposiciones que requieren un número menor de porciento para la toma de decisiones. Los titulares pueden elegir todas las disposiciones o pueden optar por adoptar algunas y otras no.

Recientemente se enmendó esta Ley para proteger a unos condómines que dependen de una pensión fija por retiro o incapacidad y para, entre otras cosas, reestructurar el proceso de toma de decisiones para que el mismo sea aún más efectivo. A raíz de estas enmiendas han surgido una serie de preocupaciones, las cuales fueron traídas a nuestra consideración. Por lo tanto, consideramos que debemos tomar acción para clarificar y contribuir al mejoramiento de nuestra Ley de Propiedad Horizontal y para fomentar una convivencia social de excelencia.

Los cambios van dirigidos a dejar clara la intención de la Asamblea Legislativa. Queremos proveerle un mecanismo a los titulares, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, para que puedan adaptar sus derechos individuales con los derechos de propiedad y a su vez con los colectivos para mejorar el condominio. De la misma manera que dueños de viviendas individuales se motivan a hacer cambios, no solo de fachada y estética sino para adquirir equipos que antes eran un lujo y hoy se han convertido en nuestro diario vivir, tales como Cable TV, Calentadores solares, equipo de seguridad, entre otros, es responsabilidad del Estado, como reglamentador de la Propiedad Horizontal facilitar que cambios similares puedan darse con el consentimiento de una mayoría amplia de titulares de propiedades acogidas a este régimen. Se estima que éstos cambios, además de beneficiarse al mejorar su calidad de vida, aumente y se preserve el valor de sus propiedades individuales y comunes. Pero salvaguardando los derechos de los titulares que puedan afectarse con algún cambio debidamente aprobado por el Consejo de Titulares, según provee esta Ley, dándoles el derecho de que sin su consentimiento sería ineficaz dicho acuerdo, salvando así el posible menoscabo contractual en estos titulares directamente afectados.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el tercer párrafo y se adiciona el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 2.-

.....

La escritura que establezca el régimen de Propiedad Horizontal expresará clara y precisamente el uso a que será destinada toda área comprendida en el inmueble, y una vez fijado dicho uso sólo podrá ser variado mediante el consentimiento del setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que representen a su vez el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes: disponiéndose que para variar el uso de un área verde se requerirá el consentimiento del noventa (90) por ciento de los titulares que a su vez representen el noventa (90) por ciento de participación en los elementos comunes, *salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 157 de 4 de junio de 1976, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley. Sin embargo, para cambiar una unidad destinada a uso residencial, según lo establecido en esta Ley, a una unidad no residencial se requerirá el consentimiento unánime de todos los titulares.*

De establecerse un cambio de uso mediante el procedimiento anterior, el mismo será ineficaz si afectase significativamente los derechos de propiedad de cualquiera de los condómines que sean afectados directamente por dicho cambio de uso y que no hayan consentido al mismo."

Artículo 2.- Se enmiendan el inciso (c), (d) y (g) del Artículo 11 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 11.- Se consideran elementos comunes generales del inmuebles:

(a)

(b)

(c) Los sótanos, azotéas, patios y jardines, *salvo disposición o estipulación en contrario.*

(d) Los locales destinados a alojamiento de porteros o encargados, *salvo disposición o estipulación en contrario.*

(e)

(f)

(g) Toda área destinada a estacionamiento, *salvo disposición o estipulación en contrario.*

(h)"

Artículo 3.- Para enmendar el artículo 12 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 12.-

Tambien serán considerados elementos comunes, pero con carácter limitado, siempre que así se acuerde expresamente por el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares del inmueble que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, *salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley*, aquellos que se destinen al servicio de **(cierto número de)** uno o mas apartamentos con exclusión de los demás, tales como pasillos, escaleras y ascensores especiales, servicios sanitarios comunes a los apartamentos de un mismo piso, *azoteas, patios, estacionamientos* y otros análogos."

Artículo 4.- Se adiciona el tercer párrafo del Artículo 14, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 14.-

Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, cada titular podrá usar de los elementos comunes conforme su destino, sin impedir o estorbar el legítimo derecho de los demás.

Cuando el estacionamiento fuere elemento común, todo titular tendrá derecho a hacer uso de un espacio de estacionamiento con capacidad para acomodar un automóvil por cada apartamento de que fuere propietario que estuviere ocupado. Ningún titular podrá hacer uso de un espacio de estacionamiento que exceda aquella cabida, si con ello priva a otro titular del disfrute efectivo de tal elemento común. Si el número de espacios de estacionamiento con capacidad para acomodar un automóvil fuere menor que el número de apartamentos, tales espacios serán ocupados por los titulares que primero arriben al área de estacionamiento.

Si el estacionamiento fuere un elemento común limitado, cónsono con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de esta Ley, el titular o los titulares de dichos apartamentos podrán vender, ceder o transferir dicho uso común limitado a otro titular de apartamento del condominio. En estos casos se hará la correspondiente inscripción en los libros del Registro de la Propiedad y no será necesario cumplir con el procedimiento que establece el Artículo 32A de esta Ley."

Artículo 5.- Para enmendar el segundo, el tercero y se adiciona un cuarto párrafo del Artículo 16, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 16.-

.....

Las obras de mejora que **(afecten)** alteren o eliminen los elementos comunes del inmueble serán acordadas por el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes. La forma de pagar la cantidad proporcional que le corresponda en las obras de mejoras deberá ser aprobado por el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, *salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley.* La falta de pago de la

deuda por concepto de mejoras no afectará el derecho a votar en las reuniones del Consejo de Titulares.

Todo titular que acredite ser residente y tener más de 65 años y que acredite además de ser titular y residente, que depende exclusivamente de una pensión por virtud de incapacidad o retiro, y que demuestre que ésta no es suficiente, no será obligado a hacer efectivo el pago de inmediato *de* las obras de mejoras que se aprueben con posterioridad a la fecha en que la persona se convirtiera en titular residente, se constituirá un gravámen sobre su propiedad según el Artículo 41 de este título, por la cantidad que le corresponda por concepto de dicha derrama y que demuestre que no puede satisfacer por las razones antes expuestas. Dicha deuda devengará intereses al tipo legal prevaleciente en el mercado, lo cual también será garantizado por dicho gravámen. *Dicho gravámen deberá liquidarse al configurarse un traspaso de titularidad en la propiedad sujeta al gravámen.* Esta norma no será de aplicación a aquellos condómines que reúnen todos los requisitos antes mencionados, excepto por haber adquirido el apartamento con posterioridad a la fecha en que se aprobaron las obras de mejora.

Esta Ley faculta a los residentes que cumplan con los requisitos antes mencionados a solicitar de la Junta de Directores que se adopte una política en la cual se pueden establecer requisitos adicionales. Será discrecional de la Junta de Directores adoptar la norma establecida en esta Ley."

Artículo 6.- Para enmendar el Artículo 18, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 18.-

Ningún titular podrá, sin el consentimiento unánime de los otros, construir nuevos pisos hacer sótanos o excavaciones, o realizar obras que afecten a la seguridad, solidez y conservación del edificio, disponiéndose que si el uso del nuevo piso fuere como elemento común sólo se requerirá el consentimiento del setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, *salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley.*"

Artículo 7.- Para enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 31.-

No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, las agregaciones de nuevos pisos, acordados conforme dispone el Artículo 18 o adquisiciones de nuevas porciones de terrenos colindantes efectuadas por el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes del inmueble se inscribirán en la finca matriz, *salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley.* Del mismo modo, la cancelación total o parcial de gravámenes anteriores a la constitución del inmueble en propiedad horizontal y las inscripciones o anotaciones preventivas que tengan referencia expresa al inmueble o a los elementos comunes del mismo en su totalidad, se practicarán en la finca matriz, dejando siempre constancia marginal de estas operaciones en los registros filiales."

Artículo 8.- Para enmendar el Artículo 32, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 32.-

En la segregación de porciones de terreno común, transmitidas por el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, *salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley,* la escritura pública contendrá la descripción del inmueble tal como deba quedar después de deducidas aquellas porciones de terreno. Esta nueva descripción se practicará en la finca matriz."

Artículo 9.- Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 32A, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 32A.-

.....

En tales casos se requerirá, *además del consentimiento de los titulares afectados,* la aprobación del setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de

participación en los elementos comunes, salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley, correspondiéndole al Director o a la Junta de Directores la fijación de los porcentajes o cuotas de participación, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 8 y sin alterar los porcentajes correspondientes a los restantes titulares. La nueva descripción de los apartamentos afectados, así como los porcentajes correspondientes, deberán consignarse en la escritura pública de segregación o agrupación que se otorgue, la cual no surtirá efecto hasta tanto se inscriba en el registro particular de cada una de las fincas filiales afectadas, dejándose copia certificada archivada en el Registro de la Propiedad, unida a la escritura matriz. A dicha copia certificada se unirá un plano, certificado por un ingeniero o arquitecto, autorizado para la práctica de su profesión en Puerto Rico, que de modo gráfico indique claramente los particulares del apartamento o apartamentos, según resulten modificados. **(Cuando se trate de una segregación, dicho plano deberá)** Dichos planos deberán tambien aparecer aprobado y certificado por la Administración de Reglamentos y Permisos."

Artículo 10.- Para enmendar el inciso (d) del Artículo 37 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 37.- El reglamento podrá contener todas aquellas normas y reglas en torno al uso del inmueble y sus apartamentos, ejercicios de derechos, instalaciones y servicios, gastos, administración y gobierno, seguros, conservación y reparaciones, que no contravengan las disposiciones de esta Ley. Proveerá obligatoriamente a los extremos que siguen:

a).....
.....

(b).....
.....

(c).....
.....

(d) Manera de recaudar los fondos de los titulares para el pago de los gastos comunes y aquellos que legítimamente sean acordados por **(la Junta de Directores y/o)** el Consejo de Titulares.

(e).....
.....

(f).....
....."

Artículo 11.- Para enmendar el inciso (g) y se adiciona el inciso (i) del Artículo 38 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 38.-

Corresponde al Consejo de Titulares:

(a).....
..

(b).....
.

(c).....
.

(d).....
.

(e).....
.

(f).....
.

(g) Ordenar que se suspenda los servicios recibidos a través o por medio de los elementos comunes generales, incluyendo los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y / o cualquier otro servicio similar a éstos, a aquellos condómines morosos que, al no pagar sus cuotas de mantenimiento, se sirven graciosamente de los elementos a cuyo mantenimiento no contribuyen como les corresponde, adeudan tres o más plazos

consecutivos de sus cuotas. Sin embargo, ante el incumplimiento del segundo plazo el Consejo de Titulares podrá enviar una notificación para informar de la intención de suspender los servicios al vencer el tercer plazo consecutivo de incumplimiento, según el procedimiento que determine el Consejo de Titulares.

(h) aprobar mediante el voto afirmativo de la mayoría de los titulares unas concesiones especiales para aquellos titulares que ocupen puestos en la Junta de Directores. Estas concesiones especiales deberán estar contenidas en el Reglamento a que se refiere el Artículo 37 de esta Ley.

(i) *Intervenir y tomar decisiones sobre aquellos asuntos de interés general para la comunidad así como tomar aquellas medidas necesarias y convenientes para el mejor servicio común.*"

Artículo 12.- Para enmendar el Artículo 38B, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 38B.-

La asistencia a las reuniones del Consejo de Titulares será personal o por representación legal o voluntaria, bastando para acreditar esta última un escrito firmado por el titular.

Cada titular tendrá derecho a un voto irrespectivamente del número de apartamentos de que es propietario, para efectos del cómputo de mayoría numérica de titulares, y/o derecho al voto con arreglo al porcentaje correspondiente a su **(apartamento)** *apartamento* para efectos del cómputo de mayoría de porcentajes, dependiendo de la definición del concepto de mayoría que rija para el inmueble.

Cuando uno o mas **(apartamientos)** *apartamentos* pertenecieren a una persona jurídica, ésta designará a uno de los oficiales para que asista a las reuniones y ejercite el derecho al voto que le corresponda.

Si algún **(apartamento)** *apartamento* pertenece pro indiviso a diferentes propietarios, éstos nombrarán a una sola persona para que represente a la comunidad.

Si el apartamento se hallare en usufructo, la asistencia y el voto corresponden al nudo propietario, quien salvo manifestación en contrario, se entenderá representado por el usufructuario, debiendo ser expresa y por escrito la delegación cuando se trate de acuerdos que requieran **(la unanimidad)** *el setenta y cinco (75) por ciento o más* de los titulares, salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley. Ninguna persona podrá ejercitar el derecho al voto por delegación en representación de más de un titular."

Artículo 13.- Para enmendar el inciso (b) del Artículo 38C de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 38C.-

Los acuerdos del Consejo de Titulares se someterán a las siguientes normas:

(a)

(b) Cuando todos los titulares presentes en una reunión convocada para tomar un acuerdo que requiera **(unanimidad o)** *el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares, o más, que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, o más, salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley,* adoptasen dicho acuerdo, aquéllos que, debidamente citados no hubieran asistido serán notificados de modo fehaciente y detallado del acuerdo adoptado y, si en un plazo de treinta (30) días a contar de dicha notificación no manifestaren en la misma forma su discrepancia, quedarán vinculados por el acuerdo que será ejecutable tan pronto el número correspondiente de titulares manifestaren su conformidad.

(c)

(d)

(e)"

Artículo 14.- Para adicionar el párrafo octavo del Artículo 39 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 39.-

.....

Aquellos titulares que adeuden tres (3) o más plazos consecutivos, quedarán temporalmente privados de ejercer su derecho al voto en las reuniones o asambleas del Consejo de Titulares hasta tanto satisfagan la deuda en su totalidad. Además, se le podrá suspender el servicio de agua, electricidad, gas, teléfono, servicios de transmisión de voz, video y data, y/o cualquier otro servicio similar cuando el suministro de éstos llega por medio de instalaciones que constituyen elementos comunes generales del inmueble."

Artículo 15.- Para enmendar el Artículo 41 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 41.-

La obligación de un titular de un apartamento por su parte proporcional de los gastos comunes y aquellos otros gastos legítimamente aprobados constituirá un gravámen sobre dicho apartamento. Por lo tanto, el adquirente de un apartamento será solidariamente responsable con el transmitente del pago de las sumas que éste adeude, a tenor con el Artículo 39, hasta el momento de la transmisión, sin perjuicio del derecho del adquirente a repetir contra el otro otorgante, por las cantidades que hubiese pagado como deudor solidario. Sin embargo, un adquirente involuntario será responsable solamente hasta un máximo de tres (3) cuotas adeudadas al momento de adquirir la propiedad.

La referida obligación será exigible a quien quiera que sea titular de la propiedad que comprende el apartamento, aun cuando el mismo no haya sido segregado e inscrito como finca filial en el (**registro**) Registro de la (**propiedad**) Propiedad, o enajenado a favor de persona alguna."

Artículo 16.- Para enmendar el segundo y tercer párrafo del Artículo 44 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 44.-

.....

Cuando dicha reconstrucción comprendiere la totalidad del inmueble o más de sus tres cuartas partes, no será obligatorio hacerla. En tal caso y salvo convenio del setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes en otro sentido, salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley, se entregará la indemnización proporcionalmente a quienes corresponda, y en cuanto al resto del inmueble se estará a lo establecido en el Artículo 338 del Código Civil.

Si procediere hacer la reconstrucción se observará lo provisto para tal hipótesis en la escritura constitutiva de la propiedad horizontal y en su defecto, lo que acuerde el Consejo de Titulares. Antes de comenzar las obras de reconstrucción será necesario obtener el consentimiento del setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley."

Artículo 17.- Para enmendar el Artículo 45 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal":

"Artículo 45.-

Cuando el inmueble no estuviere asegurado o la indemnización del seguro no alcanzare para cubrir el valor de lo que debe reconstruirse, y la reconstrucción comprendiere la totalidad del mismo o más de tres cuartas (3/4) partes, no será obligatoria hacerla. Antes de comenzar la reconstrucción será necesario obtener el consentimiento del setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación de los elementos comunes, salvo que el Consejo de titulares haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley. El nuevo costo de edificación será abonado por todos los titulares a quienes afecte directamente el daño, en proporción al porcentaje de sus respectivos apartamentos; y si alguno o varios de aquéllos que integren la minoría se negaren a ello, la mayoría podrá hacerlo a expensas de todos, en cuanto las obras les beneficien, tomando el acuerdo oportuno, que fijará los particulares del caso e inclusive el precio de las obras con intervención del Consejo de Titulares. Si por el contrario se determinare no reconstruir el mismo se entregará la indemnización correspondiente a quienes corresponda, y en cuanto al resto del inmueble se estará a lo establecido en el Artículo 338 del Código Civil.

Lo dispuesto en este Artículo podrá variarse por acuerdo del setenta y cinco (75) por ciento de los interesados, que a su vez representan el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes adoptado con posterioridad a la fecha en que ocurriere el siniestro, salvo que el Consejo de titulares

haya decidido conservar la estipulación del consentimiento unánime de los titulares de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según el procedimiento de la Sección XVI de ésta Ley."

Artículo 18.- *Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones regirán automáticamente a todo inmueble que se someta al régimen de Propiedad Horizontal dentro de un año a partir de la aprobación de la Ley, o con anterioridad a esa fecha, de así disponerlo el setenta y cinco (75) por ciento de los titulares, que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes.*

Los proyectos multi - viviendas que al momento de la aprobación de la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995 ya estaban sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, y los que se incorporaron posterior a dicha Ley, hasta la fecha de un año a partir de la aprobación de la presente Ley podrán determinar con por lo menos un setenta y cinco (75) por ciento de los titulares que a su vez representen el setenta y cinco (75) por ciento de participación en los elementos comunes, la adopción de esta Ley y las disposiciones de la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995 que no sean incompatibles con la presente Ley, en su totalidad, o si conservan las disposiciones, en su totalidad o en parte sobre la toma de decisión de la Ley anterior a la aprobación de la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995, sobre unanimidad. El Consejo de Titulares podrá elegir solamente entre los artículos que se mencionan a continuación. Las disposiciones que serán afectadas por la elección de los titulares son las siguientes: Artículo 2 tercer párrafo, Artículo 12, Artículo 16 segundo párrafo, Artículo 18, Artículo 31, Artículo 32, Artículo 32A segundo párrafo, Artículo 38B quinto párrafo, Artículo 38C inciso (b), Artículo 44 segundo y tercer párrafo y Artículo 45, de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como Ley de Propiedad Horizontal."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 1310, tiene a su honor recomendar la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 18 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Para derogar la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995 y para enmendar el inciso (g) del Artículo 38; el octavo párrafo del Artículo 39; y enmendar el Artículo 41 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Propiedad Horizontal ", a fin de establecer que el Consejo de Titulares retendrá una nueva herramienta para el cobro efectivo de las cuotas de mantenimiento adeudadas, y de imponer responsabilidades al adquirente involuntario de hasta tres (3) meses de mantenimiento adeudadas y derogar "**nunc pro tunc** "la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995."

En la Exposición de motivos:

Página 2, líneas 2 a la 6 eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 10 a la 25 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "A través de esta Ley se deroga "nunc pro tunc" la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995, con el firme propósito de devolver al status anterior la Ley de Propiedad Horizontal, debido a la abrumadora solicitud de las diferentes partes afectadas e interesadas en dicha Ley. Además se enmienda la Ley para darle una nueva herramienta al Consejo de Titulares, en su tarea de recolectar las cuotas de mantenimiento para que puedan comenzar el proceso de dar aviso al vencimiento del segundo plazo, de que van a suspender los servicios a los titulares morosos al vencimiento del tercer plazo. Además se impone la responsabilidad a los adquirentes involuntarios que antes no eran responsables por las cuotas de mantenimiento adeudadas al momento del traspaso de titularidad, según interpretación judicial, para que sean responsables hasta un máximo de tres cuotas adeudadas. Se trata de establecer un balance entre los intereses de los

condominios y de los potenciales adquirentes involuntarios."

Página 3, líneas 6 a la 10eliminar desde "Pero salvaguardando" hasta "afectados."

En el Texto Decretativo:

Página 3, líneas 1 a la 13eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto "Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995, Nunc pro tunc, que enmendaba la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal"."

Página 4, líneas 1 a la 21eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: "Artículo 2.- Los condominios registrados bajo el Régimen de Propiedad Horizontal tendrán un período de un año a partir de la aprobación de esta Ley para atemperar sus reglamentos, planos y disposiciones a esta Ley, restableciéndose así el estado de derecho anterior a la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1994."

Página 5, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 6, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 7, líneas 1 a 21eliminar todo su contenido

Página 8, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 9, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 10, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 11, líneas 1 a 10eliminar todo su contenido

Página 11, línea 11eliminar "11" y sustituir por "3"; eliminar "y se adiciona el inciso (i)"

Página 12, líneas 15 a la 22eliminar todo su contenido y sustituir por "....."

Página 13, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 14, líneas 1 a la 19eliminar todo su contenido

Página 14, línea 20eliminar "14" y sustituir por "4"; eliminar "adicionar" y sustituir por "enmendar"

Página 15, líneas 2 a la 7eliminar todo su contenido y sustituir por "Aquellos que adeuden tres (3) o más plazos consecutivos, quedarán temporalmente privados de ejercer su derecho al voto en las reuniones o asambleas del Consejo de Titulares hasta tanto satisfagan la deuda en su totalidad. Además, se le podrá suspender el servicio de agua potable, electricidad, gas, teléfono (y), servicios de transmisión de voz, video y data, y/o cualquier otro servicio similar cuando el suministro de estos llega por medio de instalaciones que constituyen elementos comunes generales del inmueble."

Página 15, línea 8eliminar "15" y sustituir por "5"

Página 15, línea 11eliminar "de un" y sustituir por "del"; eliminar "apartamento" y sustituir por "(**apartamento**) apartamento"

Página 15, línea 12eliminar "y aquellos otros gastos legítimamente aprobados"

Página 15, línea 13después de "dicho", eliminar "apartamento" y sustituir por "(**apartamento**) apartamento"; después de "adquirente", insertar "voluntario", después de "de un" eliminar "apartamento" y sustituir por "(**apartamento**) apartamento"

Página 15, línea 20eliminar "apartamento" y sustituir por "(**apartamento**) apartamento"

Página 16, líneas 1 a 21eliminar todo su contenido

Página 17, líneas 1 a 22eliminar todo su contenido

Página 18, líneas 1 a 3eliminar todo su contenido

Página 18, línea 4eliminar "18" y sustituir por "6"; eliminar "y" y sustituir por "."

Página 18, líneas 5 a la 22eliminar todo su contenido

Página 19, líneas 1 a la 3eliminar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1310, es derogar la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995, enmendar el inciso (g) del Artículo 38, enmendar el octavo párrafo del Artículo 39 y enmendar el Artículo 41 de la Ley Núm.,.

104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal".

La Comisión de Gobierno celebró vistas públicas sobre el P. del S. 1310, a las cuales asistió un número sustancial de ciudadanos y entidades tanto públicas como privadas, los días 19, 21, 22 y 23 de febrero de 1996. También, se celebró reunión ejecutiva y sesión de consideración "Mark-Up Session" en la que se llegó al consenso de que la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995 debe ser derogada. En las vistas públicas depusieron grupos representativos de todas las partes interesadas, entre ellos el Colegio de Abogados y su Comisión de Asuntos del Consumidor, la Asociación de Realtors de Puerto Rico, la Asociación de Constructores de Hogares, la Asociación de Bancos, la Asociación de Banqueros Hipotecarios, el Departamento de Asuntos del Consumidor, la Cámara de Comercio, la Asociación de Contratistas, miembros de Juntas de Condómines y dueños de unidades bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

La Comisión de Gobierno tomó la decisión de derogar "nunc pro tunc" la Ley Núm. 153, antes citada, debido a la recomendación y opinión masivas de la mayoría abrumadora de los deponentes que participaron en el proceso de vistas públicas. A través de ponencias escritas, entre los que sugieren que se derogue dicha Ley, se encuentran el Colegio de Abogados, la Asociación de Realtors, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor, el abogado y catedrático de derecho Dr. Michel J. Godreau, el abogado y catedrático de derecho Lcdo. Alberto Ferrer, la señora Camila Matyas del Condominio Caribe del Condado, la Junta de Directores del Condominio Olimpo Plaza, la Dra. Consuelo Maldonado del Condominio Caney, las señoras Olga Lasa y Yolanda Alvira del Condominio Condado del Mar, entre otros.

La Comisión que suscribe entiende que enmendar la Ley de Propiedad Horizontal es un proceso que debe conllevar el estudio exhaustivo de un grupo selecto representativo de todos los sectores interesados, la Ley Núm. 153, antes citada, no representa los reclamos y necesidades de las partes, por lo tanto enmendar la Ley de Propiedad Horizontal sobre las enmiendas de la Ley Núm. 153, antes citada, no es lo conveniente para el buen funcionamiento del Régimen. Sin embargo hay varias enmiendas propuestas a través del P. del S. 1310 que contaron con el aval de la mayoría de los deponentes y a su vez cuidan el mejor balance que salvaguarde el alto interés público del cual está plagado este proyecto.

Las Juntas de Directores tienen, entre otras, una función estadual, ya que dentro de sus deberes realizan funciones de gobierno. La Ley de Propiedad Horizontal no debe levantar barreras para que las Juntas puedan tomar decisiones claramente conformes a la política pública. Como parte de sus deberes cotidianos ayudan al gobierno, en cuanto a la seguridad en sus moradas, conservación energética, uso eficiente del espacio, y toda una serie de políticas establecidas. Por lo tanto las Juntas se plagan de función dual una que liberan al Estado de la conservación de las calles, que en un condominio podría ser equivalente a sus caminos internos o a los pasillos y al recogido de basura, entre otras.

Se deroga la Ley Núm. 153, antes citada, y se regresa al status quo anterior, en cuanto a que el adquirente involuntario no es responsable de las cuotas de mantenimiento adeudadas por el titular, según interpretación judicial. En aras de mantener un adecuado balance se incluye al texto de la Ley que el adquirente involuntario será responsable hasta un máximo de tres cuotas de mantenimiento adeudadas. De una parte las Juntas de Condómines alegan que deben ser responsables de la totalidad de las cuotas adeudadas al igual que lo son los adquirentes voluntarios y de la otra parte los representantes de la Banca, que son los potenciales adquirentes involuntarios alegan que no deben ser responsables ellos de las cuotas adeudadas ya que esto trastocaría los negocios bancarios y se revertiría, de tener que pagarlas, al consumidor. Como mencionamos anteriormente para establecer un balance adecuado se establece en este proyecto un máximo de tres cuotas ya que se le devuelve a las Juntas de Directores la facultad para cobrar las cuotas atrasadas a través de la suspensión de los servicios de agua, luz, teléfono, entre otros que sean elementos comunes y por otro lado no se le exime totalmente a los adquirentes involuntarios del pago de cuotas adeudadas pero tendrán que pagar hasta tres pagos lo cual luego del análisis en las vistas públicas no constituye una carga onerosa lo suficientemente grande como para trastocar los negocios bancarios.

Con la intención de darle todas las herramienta posibles al Consejo de titulares y a la Junta de Directores para el cobro de las cuotas de mantenimiento atrasadas, además de devolver la Ley de Propiedad Horizontal al status anterior a la errada Ley Núm. 153, antes citada, en cuanto a la facultad de suspender los servicios de luz, agua, entre otros, el P. del S. 1310 le provee la facultad adicional de emitir el primer aviso de suspensión de servicios tan pronto se cumple el tercer mes de atraso de la cuota de mantenimiento.

Con el propósito de armonizar la derogación de la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995 con la realidad práctica se incluyen unas disposiciones transitorias, que facilitarían la adaptación al status anterior a la Ley Núm. 153, antes citada, a aquellos condominios que se hayan registrado posteriormente a la vigencia de la Ley Núm. 153, antes citada, a aquellos que hayan hecho cambios en sus reglamentos a tono con la Ley Núm. 153. Se le dará un período de un año para que los casos antes mencionados armonicen sus reglamentos, planos y disposiciones a tenor con el status anterior a la Ley Núm. 153 y con las enmiendas del P. del S. 1310.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del P. del S.

1310, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1824, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de construcción de un parque pasivo en la Comunidad Las Canelas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de construcción de un parque pasivo en la Comunidad Las Canelas de dicho municipio

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El proyecto de mejoras permanentes a desarrollarse con estos fondos estará sujeto a las siguientes condiciones:

(a) El saldo no utilizado de la asignación será devuelto al Gobierno Estatal a la fecha de terminación del proyecto y será reintegrado al Fondo de Mejoras Públicas del remanente de años anteriores.

(b) Todo aumento en los costos para la realización de la obra para la cual se han asignado los fondos mediante esta Resolución Conjunta será responsabilidad absoluta del municipio.

(c) No se permitirá utilizar dinero de esta Resolución Conjunta con el pago de órdenes de cambio en el proyecto de subastas, excepto que el municipio responda con sus propios fondos.

(d) Todas las erogaciones de fondos para el desarrollo de la obra se harán mediante el procedimiento de las leyes y reglamentos aplicables a estos casos. No será permitido el uso de estos fondos para compras de emergencia.

(e) La obra a realizarse de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, estará libre de arbitrios de construcción y otros costos municipales; excepto que el municipio podrá retener de las certificaciones de la patente municipal a los contratistas.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1824, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ", consignados en fondo de remanente del Fondo de Mejoras Públicas (Fondo 301-89-301-025-00-900),"

Página 1, línea 4 Después de "Conjunta" insertar ", "

Página 1, línea 7 Después de "Arecibo" insertar ", "

Página 1, líneas 10 a la 12 Eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 1 a la 14 Eliminar todo su contenido

Página 2, línea 15 Eliminar "Sección 5.-" y sustituir por "Sección 4.-"

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar ", "

Alcance de la Medida:

Nuestra Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe, ya que los fondos están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno, y la misma fue considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1824, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir a "The Humane Society of Ponce, Inc.", afiliada a la Sociedad Protectora de Animales, por el precio de un dólar la "Casita del Caminero", propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas ubicada en la Carretera Núm. 14 K.M. 3.7, Barrio Machuela Abajo de Ponce, con el propósito de ubicar las oficinas de administrativas de esta institución que sirve al Pueblo de Ponce y el área Sur de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Delma S. Fleming de la Sociedad Protectora de Animales se ha comunicado con esta Legislatura y con varias agencias como el Instituto de Cultura Puertorriqueña y con la Autoridad de Tierras, con el propósito de adquirir mediante arrendamiento la "Casita del Caminero" ubicada en la Carretera Núm. 14 K.M. 3.7. de Ponce para localizar las Oficinas Administrativas de la Sociedad Protectora de animales.

La "Casita del Caminero" es una de las antiguas casillas de la carretera central, de hecho es la más próxima a la zona urbana de la ciudad de Ponce. Data de alrededor de la última década del siglo diecinueve y es de mampostería reforzada con ladrillo.

La "Casa del Camionero" lleva varios años vacía y va deteriorándose poco a poco. De hecho, ya le han robado casi todas las puertas y ventanas y parte de la verja. Esta estructura además de afectar el área estéticamente es utilizada por maleantes; por lo que es una lástima que se pierda el uso de este tipo de construcción que forma parte de la historia y cultura del pueblo de Ponce.

"The Humance Society of Ponce, Inc", y la Sociedad Protectora de Animales tiene un gran interés en adquirir esta propiedad y establecer allí sus Oficinas Administrativas para servicio del pueblo. La Sociedad se ocupará de restaurarla a su estilo original y conservarla al igual que le añadiría varios jardines, una arboleda, reconstruiría la verja y todo lo que sea necesario.

Entre los varios usos que le daría la Sociedad a esta estructura luego de ser restaurada está el utilizarla para reuniones, guardar equipo, material educativo y sala de conferencias, además de cordinar desde estas oficinas servicios a la comunidad en general, envejecientes e impedidos para orientarlos en el cuido de sus animales, prevención de maltrato y recojido de animales realengos.

El 29 de noviembre de 1994 el Instituto de Cultura contestó por escrito a "The Humane Society" recomendó a varios funcionarios de la Autoridad de Carreteras se alquilaría dicha estructura por contratos de corto o mediano plazo. Esta entidad cuenta además con planos, donantes de fondos y personal voluntario entre ellos un arquitecto de la Sociedad Protectora de Animales y otro del Instituto de Cultura con el propósito de empezar la construcción lo antes posible. Esta facilidad en modo alguno sería utilizada para albergue de

animales realengos, no acomodaría jaulas ni perreras.

Es por ello necesario que esta Asamblea Legislativa conceda por el precio de un dólar a "The Humane Society, Inc." el arrendamiento mediante contrato de corto mediano plazo de la Casita del Caminero con el propósito de ubicar sus oficinas administrativas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas que traspase lo más pronto posible por precio de un (1) dólar, a "The Humane Society Inc.", y la Sociedad Protectora de Animales la "Casita del Caminero" localizada en la Carretera en la Carretera Núm. 14 K.M. 3.7 Barrio Machuelo Abajo de Ponce, con el propósito de ubicar sus Oficinas Administrativas. Dicha estructura será arrendada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a "The Humane Society Inc.", en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación a dicho proyecto con anterioridad a su arrendamiento a "The Humane Society", y la Sociedad Protectora de Animales.

Sección 2.- "The Humane Society, Inc.", y la "Sociedad Protectora de Animales deberá utilizar la "Casita del Caminero" para la ubicación de sus Oficinas Administrativas en las cuales brindarán a la Comunidad de Ponce y áreas limítrofes varios servicios tales como: educación y orientación de cuidado de animales, prevención de maltrato de animales, biblioteca y coordinarán esfuerzos para ayudar a personas con impedimentos, envejecientes y personas de escasos recursos en el cuidado, vacunación y atención de sus animales y no podrá variar dicho uso sin la aprobación expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente estructura de arrendamiento, además de las obligaciones en las que "Humane Society" se compromete en cuanto a obras de reconstrucción, mejoras, reparaciones necesarias y embellecimiento en las cuales incurrirá para ocupar y utilizar la estructura.

Sección 3.- El Registrador de la Propiedad, área de Ponce, inscribirá el arrendamiento a favor de "The Humane Society, Inc.", y la Sociedad Protectora de Animales en caso de ser éste arrendamiento de seis años según lo indica el Código Civil, Título 31 de L.P.R.A. y la Ley Hipotecaria, 30 L.P.R.A. Secc 2202, inc. (3), de la "Casita del Caminero" que se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, tan pronto como se otorgue la escritura.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1827, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, líneas 1 y 2; eliminar , "que traspase lo más pronto posible, por precio de un (\$1.00) dólar," y sustituir por "a ceder en arrendamiento, con un canon de renta anual de un (\$1.00) dolar,".

Página 3, línea 11; eliminar "de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico." y sustituir por "del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico."

Página 3, línea 12; sustituir "la" por "el" y sustituir "estructura" por "contrato".

Página 3, líneas 16 a la 21; eliminar la Sección 3 completa y reasignar la Sección 4 como Sección 3

EN EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 9; sustituir "Camionero" por "Caminero"

ALCANCE DE LA MEDIDA:

La R.C. del S. 1827 tiene como objetivo ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento, por el canon anual de un (\$1.00) dolar una estructura conocida como la "Casita del Caminero", ubicada en la Carretera Núm. 14, Km. 3.7, Barrio Machuela Abajo de Ponce, "The Human Society of Ponce, Inc." afiliada a la Sociedad Protectora de Animales para que éstos ubique sus oficinas administrativas.

COMENTARIOS:

Actualmente "La Casa del Caminero" está vacía y en deterioro por el descuido y la falta de mantenimiento.

En ocasiones anteriores, se han realizado múltiples gestiones para lograr los propósitos de esta Resolución Conjunta. El 29 de noviembre de 1994, el Instituto de Cultura Puertorriqueña recomendó que se alquilara esta propiedad a "The Human Society of Ponce, Inc. Esta corporación tiene los recursos para habilitar y mantener esta propiedad que actualmente está desocupada, sin uso.

Nos consta la existencia de legislación y reglamentación que atiende situaciones como las de autos. Nos referimos a la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada, entre otras.

Reconocemos que existe una finalidad pública en los propósitos y objetivos de "The Humane Society of Ponce, Inc.". Más aún, esta institución habilitará y brindará mantenimiento para corregir el deterioro acelerado que al presente está sufriendo esta estructura.

RECOMENDACION:

Por todo lo antes expuesto, recomendamos que se apruebe esta legislación, con las enmiendas propuestas.

SOMETIDO RESPETUOSAMENTE
(Fdo.)
ROGER IGLESIAS SUAREZ
PRESIDENTE
COMISION ASUNTOS URBANOS,
TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1865, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Loíza la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a ser transferidos al equipo de la Coliceba "Cocoteros" de Loíza, para gastos de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Loíza la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al equipo de la Coliceba "Cocoteros" de Loíza, para gastos de equipo.

Sección 2.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Loíza a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Loíza rendirá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1865, tiene el honor de recomendar en este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Loíza", insertar ", "

Página 1, línea 2 Después de "dólares," tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal" añadir "consignados en la R. C. 377 del 11 de agosto de 1995"

Página 1, línea 3 Tachar "equipo" y sustituir por "funcionamiento"

Página 1, línea 4 Después de "Loíza" añadir ", "

Página 1, línea 6 Después de "Loíza" añadir ", "

Página 1, línea 7 Tachar "el propósito" y sustituir por "los propósitos"

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "Loíza" añadir ", "; tachar "equipo" y sustituir por "funcionamiento"

Alcance de la Medida:

Nuestra Comisión de Hacienda mantiene objeción a la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe, ya que los fondos están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno, y la misma fue considerada en Sección Ejecutiva.

En virtud de lo anterior expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1865, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1869, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguas Buenas la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, a ser transferidos a la Defensa Civil para adquirir una carrocería de rescate para su camión Ford F-250; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Aguas Buenas la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, a ser transferidos a la Defensa Civil para adquirir una carrocería de rescate para su camión Ford F-250.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1869, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Después de "Buenas" añadir ", "
- Página 1, línea 5 Después de "Conjunta" añadir ", "
- Página 1, línea 8 Después de "Buenas" añadir ", "

En el Título:

- Página 1, línea 1 Después de "Buenas" añadir ", "

Alcance de la Medida:

Nuestra Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe, ya que los fondos están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno, y la misma fue considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1869, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1870, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Camuy la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos de equipo de la Escuela Santiago R. Palmer de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Camuy la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos de equipo de la Escuela Santiago R. Palmera de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estado Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Camuy someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1870, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2Después de "dólares," insertar " de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995,"; después de "municipalidad" eliminar ", de" y sustituir por ". "

Página 1, línea 3Tachar todo su contenido

Página 1, línea 4Después de "Conjunta" inserta ", "

Página 1, línea 7Después de "Camuy" insertar ", "

Página 1, línea 9Después de "Conjunta" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1Después de "Camuy" insertar ", "

Alcance de la Medida:

Nuestra Comisión de Hacienda mantiene objeción a la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe, ya que los fondos están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno, y la misma fue considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1870, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1871, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Santa Isabel la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para realizar arreglos al parque "Félix Torres" de Playita Cortada de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Santa Isabel la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para realizar arreglos al parque "Félix Torres" de Playita Cortada de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Santa Isabel someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1871, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "Isabel" insertar ", "

Página 1, línea 2 Después de "dólares," insertar " de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995,"

Página 1, línea 3 Después de "municipalidad" eliminar todo su contenido y sustituir por "."

Página 1, línea 4 Después de "Conjunta" insertar ", "

Página 1, línea 7 Después de "Isabel" insertar ", "

Página 1, línea 9 Después de "Conjunta" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "arreglos" y sustituir por "mejoras"

Alcance de la Medida:

Nuestra Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el informe, ya que los fondos están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno, y la misma fue considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1871, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1972, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Gobierno Municipal de Guayama mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para gastos de operación de médula ósea del niño Héctor Lebrón, a realizarse en los Estados Unidos, se utilicen para los gastos operacionales del equipo de Volleyball Superior Masculino de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados del Gobierno Municipal de Guayama mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para gastos de operación de médula ósea del niño Héctor Lebrón a realizarse en los Estados Unidos, se utilicen para los gastos operacionales del equipo de Volleyball Superior Masculino de Guayama.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guayama a parear estos fondos con fondos estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir, inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1972**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar " , ".

Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "al".

Página 1, entre las

líneas 7 y 8 Insertar "Sección 3.- El Municipio de Guayama, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar " , ".

Página 1, línea 5 Después de "Guayama" insertar " ; " y en la misma línea tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Gobierno Municipal de Guayama, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1972** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2067, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la adquisición de un predio de terreno para la extensión de la Comunidad Barrancas del Municipio de Guayama y sean utilizados para la adquisición de postes para llevar energía eléctrica a la comunidad Nuevo Amanecer del barrio Barrancas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha de 16 de septiembre de 1992 se aprobó la Resolución Núm. 409, con el propósito entre otros, de asignar al municipio de Guayama la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de terrenos para el establecimiento de una nueva comunidad en el barrio Barrancas de Guayama.

Transcurrido el tiempo sin que se adquirieran los terrenos que se interesaban, un grupo de ciudadanos invadieron una finca privada estableciéndose la comunidad Nuevo Amanecer en dicho barrio. Los residentes han logrado adquirir los terrenos invadidos luego de intensas negociaciones con el propietario. Están en vías de que las agencias pertinentes otorguen los permisos correspondientes para facilitarles los servicios necesarios para la comunidad.

En vista de que dichos fondos no son necesarios para adquirir los terrenos invadidos, es nuestro interés al igual que el de los residentes, de que dichos recursos económicos sean transferidos a la Autoridad de Energía Eléctrica a los fines de que la Autoridad pueda adquirir parte de los postes que son necesarios para la instalación de energía eléctrica en dicha comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la adquisición de un predio de terreno para la extensión de la Comunidad Barrancas del Municipio de Guayama y sean utilizados para la adquisición de postes para llevar energía eléctrica a la comunidad Nuevo Amanecer del barrio Barrancas.

Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica podrá parear los fondos, que aquí se transfieren con fondos estatales, municipales y federales y rendirá un informe a la Asamblea Legislativa sobre su utilización tan pronto se cumplan los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2067**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2067** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2113, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lares la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, según se indica a continuación:

a. Para la remodelación del antiguo edificio Cafeteros ubicada \$30,000 en la Calle Muñoz Rivera.

b. Para la construcción de una cancha de tenis en el \$30,000 Complejo Deportivo Félix Méndez Acevedo.

TOTAL

\$60,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2113**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2113** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2976, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para ser transferidos

a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela de la Comunidad, Dr. Ramón Mellado Parsons de Carolina, para la construcción de una expansión al comedor escolar y almacén para alimentos y otras mejoras permanentes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asinga al Departamento de Educación la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para ser transferidos a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela de la Comunidad, Dr. Ramón Mellado Parsons de Carolina, para la construcción de una expansión al comedor escolar y almacén para alimentos y otras mejoras permanentes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 2976, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3021, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 300 de 6 de agosto de 1995 a fin de ajustar la cantidad asignada para incurrir en obligaciones; y reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el balance para continuar durante el año fiscal 1995-96 el desarrollo de su programa de mejoras permanentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 300 de 6 de agosto de 1995 incluye, entre otras, la cantidad de \$15,650,200 para honrar la parte utilizada durante el año fiscal 1994-95 de la autorización para incurrir en obligaciones concedida para el año fiscal 1993-94, según dispuesto por la Resolución Conjunta Núm. 304 de 28 de junio de 1994.

Al 30 de junio de 1995, la Autoridad había requisado de la línea de crédito interina otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento la cantidad de \$8,581,592.65; dejando un balance por requisar durante el presente año fiscal de \$7,068,607.35. Tal como está redactada la referida Resolución Conjunta, el sobrante de \$7.1 millones de la asignación de \$15.6 millones no puede utilizarse para honrar pagos de años posteriores al especificado.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto reconoce la necesidad que tiene la Autoridad de continuar con el desarrollo de su Programa de Mejoras Permanentes. A tales efectos, se propone enmendar la Resolución Conjunta Núm. 300 de 6 de agosto de 1995, a fin de ajustar la cantidad de la asignación a \$8,581,592.65, para reembolsar así al Banco el total requisado. Asimismo, se propone reasignar la diferencia de \$7,068,607.35 directamente a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que ésta pueda continuar desarrollando su Programa de Mejoras Permanentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 300 de 6 de agosto de 1995 para que se lea como sigue:

"Sección 2.-Se honra la parte utilizada durante el año fiscal 1995 de ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos noventa y dos dólares con sesenta y cinco centavos (\$8,581,592.65), de la autorización para incurrir en obligaciones por la cantidad de veintiséis millones ochenta mil (26,080,000) dólares y se mantiene vigente hasta el 30 de junio de 1997 la parte no utilizada ascendente a diez millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos (10,429,800) dólares, de la autorización para incurrir en obligaciones, concedida mediante la Resolución Conjunta Núm. 304 de 28 de junio de 1994."

Sección 2.-Se reasigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el balance de siete millones sesenta y ocho mil seiscientos siete dólares con treinta y cinco centavos (\$7,068,607.35) para ser utilizados en el desarrollo de los proyectos incluidos en la autorización para incurrir en obligaciones para el año fiscal 1994-95.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3021, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3023, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para disponer que los fondos por la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para el año fiscal 1996-97, en virtud de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, para el programa inicial de información y orientación a los consumidores y otros asuntos relacionados con el establecimiento del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor, provendrán del Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La información recopilada por la Administración de Carreteras Federal y por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico demuestra que nuestra Isla sufre un serio problema, causado por la densidad de automóviles que transitan por las carreteras y la frecuencia de accidentes automovilísticos.

Para atender el problema asociado con la pérdida económica que resulta de los daños no compensados que sufren los vehículos de motor en accidentes de tránsito, el Gobierno de Puerto Rico decidió establecer un sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor. La Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995 impone al Comisionado de Seguros de Puerto Rico la encomienda de implantar y administrar un sistema de seguro de responsabilidad obligatoria para responder por daños a vehículos de motor ocasionados en accidentes de tránsito.

A esos efectos, la propia ley dispone una asignación de fondos a la Oficina del Comisionado de Seguros, durante los años fiscales 1995-96 y 1996-97, para difundir un programa inicial de información y orientación a los consumidores y otros asuntos relacionados con el establecimiento del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor. Se dispone que los recursos provistos provendrán de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

Para cubrir los gastos que se contraigan en la implantación y administración del sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor, dicha ley también autoriza al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a utilizar, sin cargo a la cantidad de recursos fiscales presupuestada para la administración y funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros, los recursos que ingresen al Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, creado por la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada.

Con el propósito de que puedan utilizarse los doscientos mil (200,000) dólares asignados correspondientes al año fiscal 1996-97, en otras prioridades urgentes del programa de gobierno, resulta conveniente liberar para el referido año fiscal al Tesoro Estatal de dicha cantidad y disponer que estos fondos no recurrentes provengan del Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros. Al igual que los fondos mencionados en el párrafo anterior, éstos se considerarán en exceso a la cantidad de presupuesto autorizado para la Oficina del Comisionado de Seguros y se utilizarán sin cargo a dicho presupuesto, o limitado por éste.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se dispone que los fondos por la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para el año fiscal 1996-97, en virtud de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, para el programa inicial de información y orientación a los consumidores y otros asuntos relacionados con el establecimiento del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor, provendrán del sobrante del Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, creado por la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada.

Sección 2.-Los referidos fondos no estarán incluidos en el presupuesto de gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros, para el año fiscal 1996-97.

Sección 3.-Dichos fondos podrán ser pareados con aportaciones del sector privado o cualquier fondo del gobierno estatal, municipal o del Gobierno Federal de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3023, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3097, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para que a su vez transfiera a People's Recycling Península de Cantera, Inc., P.T., la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de equipo necesario para el establecimiento de una Empresa Comunitaria de Reciclaje en la Península de Cantera; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de disposición de desperdicios sólidos en nuestro país es uno de los que más preocupación causan tanto al gobierno como a la ciudadanía en general. Movidos por esta preocupación y por el interés común de mejorar la calidad de vida en su comunidad un grupo de residentes de la Península de Cantera ha organizado una empresa comunitaria de reciclaje. La misma desarrollará un programa de reciclaje y dará servicio de recogido de materiales reciclables en la comunidad de Cantera, así como en áreas adyacentes.

Actualmente reciben respaldo del Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de la Península de Cantera y apoyo técnico de la Autoridad de Desperdicios Sólidos y la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, para el desarrollo de su Plan Operacional y su estudio de viabilidad.

Para desarrollar la empresa y comenzar sus operaciones es necesario que cuenten con el apoyo del Gobierno de Puerto Rico.

Tomando en consideración que este proyecto contribuye al desarrollo económico y al mejoramiento ambiental de la ciudad de San Juan nos parece justo, razonable y en cumplimiento de un fin público legítimo, el que se haga una asignación de fondos para esos fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desperdicios Sólidos, para que a su vez transfiera a People's Recycling Península de Cantera, Inc., P.T., la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para adquisición de equipo necesario para el establecimiento de una Empresa Comunitaria de Reciclaje en la Península de Cantera.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Los fondos aquí consignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3097, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura , se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para que sean transferidos con el fin de subvencionar los gastos del tratamiento "Auditory Integration Training" durante el mes de abril de 1996 al niño Samuel Jonás Flores Quiñonez, quien es paciente autista.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente ha surgido interés en el tratamiento de Autismo a través de una técnica de entrenamiento auditivo llamado "Auditory Integration Training" desarrollado por Guy Berard. Muchos padres de niños con conductas autísticas están extremadamente esperanzados que sus hijos puedan ser curados debido al éxito que ha tenido la técnica

Ante tal situación consideramos apropiado el asignar la cantidad de dos mil (2,000) dólares al Departamento de Salud para subvencionar los gastos de tratamiento al niño, Samuel Jonás Flores Quiñónez.

De este modo, estaremos ayudando a este niño y dándole una nueva esperanza a sus padres para que su hijo sea curado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para que sean transferidos con el fin de subvencionar los gastos del tratamiento "Auditory Integration Training" durante el mes de abril de 1996 al niño, Samuel Jonás Flores Quiñonez, quien es paciente autista.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta 431 del 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3199, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 543, sometido por la comisión de Hacienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1929, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales que investiguen todo lo relacionado a la situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergará una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 1995 los residentes del Municipio de Dorado, Sector Maguayo, se oponen al establecimiento de un proyecto industrial que albergaría una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón.

Los terrenos destinados para este desarrollo están ubicados entre varios mogotes, de alto contenido ecológico. Alrededor de estos mogotes se encuentran llanos dedicados al pastoreo de ganado, los que se afectarían negativamente. Además del efecto negativo de los residentes de los sectores adyacentes.

Con la información, producto de este estudio se podrá decidir la viabilidad de este proyecto industrial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales que realice una investigación en torno a la situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergaría una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales someterá a este Cuerpo Legislativo un informe, con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse en relación al asunto objeto de esta investigación, no mas tardar del 20 de abril de 1996.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1929, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-entre "Naturales" y "que" insertar ", Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 1entre "Naturales" y "someterá" insertar ", Asuntos Ambientales y Energía"

Página 2, líneas 4tachar "no más tarde del 20 de abril de 1996" y sustituir por "antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 3,

líneas 1 y 2tachar todo su contenido y sustituir por:

"Por todo lo antes expuesto, resulta necesario que el Senado de Puerto Rico realice una investigación de todo lo relacionado a la situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergará una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón."

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1entre "Naturales" y "que" insertar ", Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1929 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que investigue todo lo relacionado a la

situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergará una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos indica que desde el año 1995 los residentes del Municipio de Dorado, Sector Maguayo, se oponen al establecimiento de un proyecto industrial que albergaría una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón.

También se nos señala que los terrenos a ser utilizados para este desarrollo están ubicados entre varios mogotes de gran valor ecológico. Alrededor de dichos mogotes se encuentran llanos dedicados al pastoreo de ganado, que se verían afectados negativamente.

La situación que se aduce en la medida está revestida de gran interés público por las implicaciones que puede tener una situación como ésta en la salud de los residentes de dicho sector y en el medio ambiente.

Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende conveniente y necesario llevar a cabo esta investigación, la cual ayudará a decidir la viabilidad de dicho proyecto industrial.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1929, con las enmiendas consignadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1997, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico a la celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la fundación de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado con la exhortación de que continúe la prestación de sus servicios de calidad que suplan adecuadamente las necesidades de los servidores públicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 11 de julio de 1996, la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado celebrará setenta y cinco años de estar ofreciendo sus servicios de incalculable valor para los empleados públicos. Los orígenes de esta Asociación se trazan al 18 de marzo de 1921, bajo la autoría del Representante Alfonso Lastra Charriez, se presentó el P. de la C. 181 que proveía para la creación de un fondo de ahorros y préstamos a los empleados del Gobierno Insular, para crear un sistema de seguro y para otros fines. Dicho proyecto se convirtió en la Ley Núm. 52 de 11 de julio de 1921.

Los objetivos iniciales de la Asociación de Empleados fueron los de fomentar el ahorro y conceder préstamos a los empleados públicos mediante el cobro de unos intereses razonables. La concesión de estos préstamos liberó a los empleados públicos de los prestamistas que los estrangulaban con sus prácticas usurarias, aprovechándose de sus necesidades económicas. Es por eso que, desde su inicio los empleados públicos acogieron con mucha confianza la creación de la Asociación de Empleados como vehículo para solucionar sus problemas económicos.

Desde su establecimiento la Asociación de Empleados ha sido fuente inagotable de iniciativas en pro del bienestar de los empleados públicos. Uno de los logros más importantes de todos los tiempos y quizás el más importante, fue la aprobación de la Ley Núm. 144 de 1960 que transfirió totalmente a los socios dueños la administración de la Asociación de Empleados. Desde entonces son los socios dueños quienes, mediante un proceso democrático de votación directa, eligen la Asamblea de Delegados, la que a su vez selecciona a la Junta de Directores que son los responsables de administrar la Asociación de Empleados para el beneficio de sus socios.

La culminación de otro proyecto cumbre fue la construcción del actual edificio central, que se hizo realidad el 23 de octubre de 1972. La estructura, erigida a un costo de \$4.5 millones fue el resultado de los desvelos y gestiones de varias Asambleas de Delegados y Juntas de Directores que rigieron los destinos de la Asociación de Empleados desde 1962.

Al celebrarse el 70 Aniversario en 1991, la Institución se encaminó hacia la consecución de nuevas metas y

nuevos compromisos, además de los amplios programas de préstamos, seguros, becas y otros servicios que ya ofrecía.

En 1991 se reactivó la iniciativa para establecer un plan médico, el cual se implantó en julio de 1992. En 1993 se completaron las gestiones para ofrecer a los empleados públicos un programa de descuentos, de hasta un 40 por ciento (40%) en medicamentos recetados, como una alternativa a las cubiertas de medicinas existentes.

En 1992, la Junta de Directores comenzó a planificar una serie de nuevos servicios para sus asociados tales como vivienda, préstamos hipotecarios, préstamos de automóviles, cuentas de retiro individual y una tarjeta de crédito.

Las iniciativas de 1992 culminaron el 20 de julio de 1993 con la presentación formal de un Plan de Objetivos Empresariales y un Plan Estratégico de Informática a implantarse en cinco (5) años.

Hoy, al cumplir su Septuagésimo Quinto Aniversario y gracias al dinamismo de la Asamblea de Delegados, de la Junta de Directores y de la Administración, es realidad la existencia de sus nuevos productos tarjeta de crédito administrada por y propiedad de la AEELA, un Fideicomiso de Cuentas de Retiro Individual, un Departamento de Préstamos de Automóviles, la Corporación de Vivienda y el Fideicomiso de la Educación.

Para albergar los nuevos programas, la Asociación adquirió dos edificios adyacentes de siete (7) y cuatro (4) pisos y otras estructuras aledañas de una (1) planta. Todo ésto es parte del desarrollo y crecimiento institucional contiguo a la sede principal, con lo cual estamos garantizando la propiedad e infraestructura para el presente y el futuro.

La solidez económica de esta institución es el mejor ejemplo de una organización administrada, supervisada y dirigida por sus propios socios-dueños que sus empleados públicos. Miles de servidores públicos han resuelto el problema que les representa el proveer a sus hijos de una educación, mediante los préstamos a que tienen derecho y al programa de becas. Otros miles han logrado sobreponerse a ciertas adversidades a través de los programas de seguro de vida y del programa de asesoramiento y representación legal gratuita en casos de personal.

Al conmemorar los 75 años de la creación de la Asociación de Empleados, rendimos tributo a aquel grupo de empleados visionarios, honestos e íntegros que supieron luchar y forjaron una institución al servicio de los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico a la celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la fundación de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado con la exhortación de que continúe la prestación de sus servicios de calidad que suplan adecuadamente las necesidades de los servidores públicos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada a los Presidentes de la Junta de Directores y de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados de la Asociación de Empleados y copia de la misma a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2005, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Rev. José R. Lebrón-Velázquez, con motivo de su octogésimo cumpleaños y la observancia del quincuagésimo aniversario de su ordenación al santo ministerio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Rev. José R. Lebrón-Velázquez es uno de los máximos oradores sagrados de Puerto Rico. Escritor de pluma atilada, de profundidad de conceptos y de estilo culto y refinado. Posee además un magistral dominio del vernáculo, que le permite plasticidad y elegancia en el manejo del idioma.

En el campo del periodismo Lebrón-Velázquez es conocido por su intervención en el debate religioso, mediante artículos publicados en los diarios "El Mundo", "El Nuevo Día" y "El Vocero". Sus reflexiones han

tenido una cálida acogida en todos los sectores de la opinión pública por sus juicios sinceros y su sentido ecuménico.

Es el fundador de la Iglesia del Nazareno en Puerto Rico, del Colegio del Nazareno, de la Escuela de Derecho de San Juan y de Acción Evangélica de Puerto Rico, que organizó y presidió para enfrentar la lucha por la preservación de la libertad de conciencia en las décadas del 1940 y 1950.

En el 1968 la institución universitaria Trinity College de Dunnedin, Florida, alma mater de Billy Graham, le confirió el grado honorífico de Doctor en humanidades por sus valores como educador.

La Sociedad de Autores Puertorriqueños honró al Rev. José R. Lebrón-Velázquez en el 1984 otorgándole un reconocimiento en virtud de sus méritos literarios y por su valiosa contribución a las letras.

Lleva treintisiete (37) años en la profesión de abogado. Fue el iniciador de la educación jurídica privada en Puerto Rico; decano de la Escuela de Derecho de San Juan; juez del Tribunal Superior de Puerto Rico y director de la División Legal del Municipio de San Juan. No obstante esta excelente hoja de servicios, el Rev. José R. Lebrón-Velázquez siempre ha manifestado que su vocación primaria es servir a Cristo y predicar el Evangelio. Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese su más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Rev. José R. Lebrón-Velázquez, con motivo de su octogésimo cumpleaños y la observancia del quincuagésimo aniversario de su ordenación al santo ministerio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Rev. José R. Lebrón-Velázquez, con motivo de su octogésimo cumpleaños y la observancia del quincuagésimo aniversario de su ordenación al santo ministerio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al Rev. José R. Lebrón-Velázquez en actividad a celebrarse el domingo, 24 de marzo de 1996 a las 11:00 a.m. en la Iglesia Evangélica Unida de Santurce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2007, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc. (EDFACO), con motivo de la celebración de la campaña "Saca la Violencia de la Televisión con tu Buen Juicio y Supervisión" para promover una mejor programación a favor de nuestros niños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Educativo de los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc. (EDFACO), tiene como objetivo fundamental, realizar labor educativa en la Isla en pro de la familia y promover aquellos programas de televisión que estimulen el desarrollo integral de nuestros niños a través de programas televisivos que no fomenten la violencia en el hogar.

Dicho Comité es asesorado por personal profesional voluntario del Servicio de Extensión Agrícola y está afiliado a la Asociación Nacional para la Educación de la Familia y Comunidad (FCE). Su lema, "La familia ... base fundamental donde se inicia el desarrollo del niño que será el hombre del futuro, ¿cuánto aportas tú?", surge por la preocupación nacional en torno a los efectos de la programación de la televisión sobre el comportamiento de los niños y su desarrollo integral en la sociedad.

En la actualidad, el Comité realiza el Proyecto Estatal, "Qué Pasa con Nuestros Niños, el Niño y la Televisión", para promover una mejor programación a favor de nuestros niños. En la implantación del mismo, el Comité ha realizado talleres educativos y otras actividades para la comunidad en general con el fin de ofrecer información que despierte la conciencia crítica sobre la exposición a programas televisivos y de otros medios de comunicación de contenido violento.

El compromiso del Comité con el Pueblo es orientar a la familia puertorriqueña a seleccionar programas de televisión educativos o no violentos, diseñados para promover la calidad de vida mediante la exposición de mensajes positivos para toda la familia. Por lo cual, su meta es educar a los padres a identificar y localizar programas o videos, y estimularlos a aumentar la cantidad de programas informativos y educativos que ven sus

hijos.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese la más cálida felicitación y respaldo a toda aquella gestión que por el bien de los niños de Puerto Rico realice el Comité Educativo de los Clubes para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc. (EDFACO), con motivo de la celebración de la campaña "Saca la Violencia de la Televisión con tu Buen Juicio y Supervisión" para promover una mejor programación a favor de nuestros niños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Aida Luz Vázquez Ramos, coordinadora del proyecto "El Niño y la Televisión", el viernes, 29 de marzo de 1996.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que pasemos a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, alterando el Calendario para dejar para última consideración el Informe Final sobre la Resolución del Senado 543.

SRA. VICEPRESIDENTA: La moción del señor Portavoz es a los efectos de que luego de considerar todo el Calendario y que el informe final se atienda con posterioridad a los descargos que hubo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1310, titulado:

"Para enmendar el tercer párrafo y adicionar el cuarto párrafo del Artículo 2, se enmiendan los incisos (c), (d) y (g) del Artículo 11, se enmienda el Artículo 12, se adiciona el tercer párrafo del Artículo 14, se enmienda el segundo párrafo, el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo del Artículo 16, se enmienda el Artículo 18, se enmienda el Artículo 31, se enmienda el Artículo 32, el segundo párrafo del Artículo 32A, se enmienda el inciso (d) del Artículo 37, se enmienda el inciso (g) y se adiciona el inciso (i) del Artículo 38, se enmienda el Artículo 38B, se enmienda el inciso (b) del Artículo 38C, se enmienda el octavo párrafo del Artículo 39, se enmienda el Artículo 41, se enmienda el segundo y tercer párrafo del Artículo 44 y se enmienda el Artículo 45 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como, "Ley de Propiedad Horizontal", a fin de establecer que el área de estacionamiento, los sótanos, azoteas, patios, jardines, entre otros análogos, pueden ser un elemento común limitado salvo disposición o estipulación en contrario, para aclarar que se necesita el consentimiento unánime de los condómines para cambiar el uso de área destinada a residencia a una no residencial y que los cambios de uso no deben afectar significativamente los derechos de propiedad de los condómines y para establecer la opción para los proyectos de multi-viviendas que estaban acogidos al Régimen de Propiedad Horizontal con anterioridad a la aprobación de ésta Ley, a decidir si conservan las disposiciones del consentimiento unánime de la Ley anterior."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda técnica en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En las enmiendas incorporadas en la página 4, línea 1 a la 21 en el informe, en la última línea, tachar "1994" y sustituir "1995".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, este Proyecto...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Si me permite antes que el compañero consuma algún turno, quisiera hacerle

una pregunta sobre este Proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción de parte del señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Iba a hacer una declaración inicial, pero podemos ir a la pregunta, si no hay problema.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Senador. La pregunta que hacemos es para dejar meridianamente claro el récord y es: ¿Cuál es el alcance de las enmiendas introducidas a este Proyecto de Ley? Hemos observado que se deroga la ley que se aprobó en el '95 y se enmienda la antigua ley y me gustaría que nos aclarara para fines de récord cuál es la situación sobre este particular.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Tanto en las vistas públicas celebradas el año pasado en torno a este asunto, como en las vistas públicas extensísimas celebradas este año sobre este asunto salió a relucir de que hay una insatisfacción grande con distintas disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal que es una ley de avanzada, pero que no por ello deja de ser una ley de 1958, que tiene que ajustarse a los tiempos.

En 1995, esta Asamblea Legislativa había aprobado un proyecto que incorporaba unos cambios a esa ley, con posterioridad a la aprobación de esa ley, surgieron unas dudas serias en torno a su constitucionalidad y surgió también una oposición grande de parte de muchos sectores interesados de la sociedad en torno a este asunto. Como resultado de eso, iniciamos un diálogo desde el mes de diciembre que se extendió alrededor de dos meses, de ahí salió la radicación del Proyecto del Senado 1310. En las vistas públicas ahora, pues surgió que, aunque había insatisfacción, no había consenso en cuanto a muchos de los cambios que se habían incorporados en 1995, razón por la cual estamos recomendando al Senado la derogación de los cambios hechos en 1995. La creación, mediante una Resolución Conjunta que no está ante la consideración de este Senado en el día de hoy, de una comisión especial, que de la misma manera que se atendió el asunto de la unicameralidad, pues atendería la búsqueda de consenso en torno a la Ley de Propiedad Horizontal y tendría un año para rendir su informe. Y finalmente, la incorporación en el Proyecto del Senado 1310 de una serie de enmiendas a la Ley de Propiedad Horizontal de 1958 sobre las cuales no hay reparo constitucional alguno y en el cual hay un gran consenso. Entre esas enmiendas se incluye, no tan sólo el restablecimiento del poder de la Junta de Directores para privar de servicios públicos que utilicen las áreas comunes del edificio, como es el agua y la electricidad, a aquellos condóminos que adeuden más de tres (3) pagos en la cuota de mantenimiento, sino una agilización de ese proceso, para que ese mecanismo de presión para que la gente pague, pueda ser más efectivo.

Otra enmienda que se incorpora, que gozó de un apoyo casi unánime también y que no adolece de reparo constitucional alguno, es una que requiere que el adquirente involuntario, en otras palabras el banco que ejecuta una hipoteca, por ejemplo, si adquiere una propiedad que tiene morosidad en el pago de cuota de mantenimiento como es usual en estos casos, venga obligado a pagar tres meses de cuota de mantenimiento que estén morosas y de esa manera, se busca un balance de intereses entre los bancos que preferirían no tener que pagar nada y los condominios que le gustaría que lo pagaran todo y se ha buscado un punto medio que permite el que ambas partes, pues, puedan atender sus intereses.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias. Y otra pregunta si me lo permite, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si el señor Senador la acepta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, todas las preguntas que quiera hacerme.

SR. TIRADO DELGADO: Entonces significa que si se hace una escritura donde se establece el régimen de propiedad horizontal tal y como lo estipulaba la antigua ley que hoy vuelve a restablecerse, y las personas que firman la escritura determinan que para realizar cambios a las áreas comunes se necesita el requisito de unanimidad de los condómines, entonces eso significa que se necesita unanimidad tal y como estaba establecido anteriormente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para aquellos cambios a las áreas comunes que la Ley de Propiedad Horizontal de 1958 requiere unanimidad, en efecto se restablecería ese requisito. Ahora, debemos señalar que una de las cosas que surgió en las vistas públicas, es que hay un desconocimiento o una falta de conocimiento de parte, no tan sólo de condómines, sino de Junta de Condóminos también, que a veces creen que virtualmente todas las decisiones en un condominio que afecte las áreas comunes requieren unanimidad, y ese no es el caso. Hay una serie de obras en los condominios que no requieren unanimidad e inclusive existen en la Ley de Propiedad Horizontal de 1958, una válvula de escape para que cuando la oposición de una persona, a una decisión que requiere unanimidad es una oposición caprichosa, hay mecanismos en ley para que la Junta de Condómines pueda acudir a los tribunales y poder obviar la negación de unanimidad de parte de aquellos condómines que están oponiéndose por razones que puedan probar que son caprichosas.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señora Presidenta, ninguna otra pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, como señalamos en el turno de preguntas, esta medida fue sometida a vista pública en este año, en esa vista pública, la mayoría de los deponentes solicitó que se regresara al estado de derecho anterior, a la aprobación de ley de 1995, cosa que hemos recogido en nuestro informe. Recomendaron también ciertas enmiendas como hemos señalado a la Ley de Propiedad Horizontal de 1958 en las cuales no hay ninguna discrepancia mayor y en las cuales no hay reparo constitucional alguno, y hemos incorporado esos cambios que estaban incluidos en la versión original del Proyecto del Senado 1310, para que sean incluidas también en la Ley de Propiedad Horizontal de 1958. Finalmente, en legislación separada la Comisión de Gobierno va a estar recomendando la creación de una comisión especial que sería designada por el señor Gobernador, que tendría representación de ambas Cámaras Legislativas, los tres partidos políticos, estaría presidida por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, tendría como miembro al Secretario de Justicia y tendría también representantes del interés público, también nombrados por el señor Gobernador, que tendrían el mandato por un período de doce meses;

estudiar la Ley de Propiedad Horizontal y hacer un análisis del mismo y buscar a ver si hay otras enmiendas de consenso que pudieran ser incorporadas. Desafortunadamente, en el proceso legislativo en muchas ocasiones no disponemos de los recursos ni del tiempo, de poder dedicar tiempo a la búsqueda de estos consensos cuando hay tantas partes interesadas, composiciones tan diametralmente opuestas, como ocurre en torno al debate a la Ley de Propiedad Horizontal. Y es por esa razón que estamos haciendo esta recomendación de crear esta comisión especial, reiterando, sin embargo, que en el día de hoy no está ante nuestra consideración la legislación que crearía esa comisión especial, pero que no por ello deja de servir de trasfondo a la consideración del Proyecto del Senado 1310.

Habiendo señalado, señora Presidenta, solicitaríamos la aprobación de esta medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Una de las virtudes grandes del sistema de aprobación previa del proyecto mediante lo que se llama en inglés "mark up" es que le permite a los Senadores con bastante amplitud e informalidad, distinto al debate parlamentario, traer a cabo su señalamientos, sus cuestionamientos, sus propuestas. Y esta medida, como sabe el distinguido amigo senador McClintock, fue objeto de ese tipo de procedimiento, además de extensísimas vistas en donde este servidor pudo acudir a muchas de ellas. Y en todo caso tuve ocasión en aquéllas que no puede estar, de enviar a un representante que también participó junto a los asesores del compañero senador McClintock. Y en ese proceso, pues yo expuse mi opinión sobre este nuevo proyecto y sobre las circunstancias alrededor del mismo. No creo que sea ni necesario ni útil repetir aquí para el récord lo que ya está en el récord legislativo del "mark up" y de las vistas. Solamente, y muy brevemente, expresaré que en muchos de los cambios que se propusieron, algunos de los cuales están contenidos aquí, son cambios buenos, que por otro lado como ya expresara yo en el "mark up", no creo que la mejor práctica es la que se está llevando a cabo al aprobar este nuevo proyecto.

Y, por lo tanto, este servidor al momento de votar va a abstenerse con respecto a la votación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, para unas preguntas adicionales al compañero Kenneth, si me lo permite.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. TIRADO DELGADO: Sí, compañero. Observamos que este proyecto deroga la ley del '95, se vuelve al estado de derecho de antes del '95, es decir, se hace una enmienda "nunc protunc". Y la pregunta es, porque me surge la pregunta en este momento, ¿qué sucedería con aquellos casos de litigio que se hayan presentado durante la vigencia de esta Ley si es que la misma ya estaba en vigor, qué sucederá con esos casos? Nos gustaría que nos aclarara ese punto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, primero que nada no tenemos conocimiento de ningún caso y controversia que se haya radicado durante los tres meses y pico que ha estado en vigor la Ley de 1995, porque lo que se aprobó en agosto no fue hasta mediados de noviembre que entró en vigor. Segundo, el número de propiedades que fue presentado ante el registrador durante estos tres meses y pico, tenemos entendido que ha sido sumamente bajo, porque en el mercado lo que ha ocurrido es que ha habido una parálisis en la presentación de casos en espera de que la Asamblea Legislativa aclarara cual iba a hacer la situación. Sin embargo, hemos incluido en la medida como una de las enmiendas de informe, una disposición que, una vez aprobado este Proyecto, habrá un año para ajustar la escrituras que hayan podido ser presentadas e inscritas para que sean ajustadas a la derogación "nunc pro tunc" de la ley de 1995. Habría quien podría argumentar de que eso tiene el efecto de dejar sin efecto unos acuerdos contractuales, pero por otro lado, está el interés apremiante del estado de no tener dos regímenes distintos de propiedad horizontal, que sería el efecto que tendría, si la derogación no fuera "nunc pro tunc".

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, una pregunta adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Si el señor Senador la acepta?.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, todas las preguntas.

SR. TIRADO DELGADO: Significa su contestación, compañero, que si se ha presentado en el Registro de la Propiedad un documento que se produce en virtud de la ley que estamos derogando, entonces el registrador de la propiedad tendría un año a partir de la aprobación de esta ley, para que él pueda ajustar el registro de esa propiedad a tono con la Ley que estamos aprobando en este momento y que es "nunc pro tunc", es decir, con efectividad retroactiva al momento de la derogación anterior.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así es.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, para consumir un breve turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, nosotros vamos a votar a favor de esta medida, sin embargo, anunciamos que vamos a radicar un voto explicativo porque entendemos que podrían darse algunas situaciones, por ejemplo, las últimas que hemos planteado al compañero Kenneth, en el sentido de que se hayan realizado unas serie de transacciones durante la vigencia de esta ley, aunque él señala que se deja, hay un año a partir de la aprobación de la ley para que el registrador haga los ajustes que estime pertinentes. Eso, a mi juicio, tendría que ser a solicitud de parte porque el registrador, una vez calificado un documento e inscrito en el registro, él "motu proprio" no puede, bajo ninguna circunstancia, empezar a bregar con ese documento nuevamente, porque ya está inscrito, ya no hay manera de que él haga otra cosa que lo que hizo. Claro, y me parece a mí que eso está en una nebulosa y yo quisiera dejar para récord en un voto explicativo

todo lo relativo a esa situación que se plantea.

Por otro lado, yo tengo que señalar que a pesar que en esta ley pasada, la derogada, pues hubo una buena intención, a mí me parece que no fue lo más dichoso posible el procedimiento utilizado y creo que, probablemente, hemos llegado a este término, a las consecuencias que tenemos hoy por no haber dado un poquito de más estudio y análisis, y escuchar a los que verdaderamente había que escuchar que eran las personas que pudiesen verse afectadas con la aprobación de una ley que cambiaba todo un régimen de propiedad horizontal en el país. Esto nos debe de servir de experiencia para el futuro.

Anunciamos que vamos a votar a favor y radicaremos un voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, sólo resta pedir que el Senado de Puerto Rico avale este Proyecto que fue objeto de cerca de dieciocho (18) horas de vistas públicas, en una ocasión siete horas continuas y que atiende un asunto que desde el año pasado ha estado bajo nuestra consideración y que el año pasado tuvimos una vista pública cuya transcripción se extiende por setenta y seis páginas, y que es un asunto sobre el cual el Senado de Puerto Rico entiende que estamos actuando en aquello en que podemos actuar y está dejando a mecanismos ulteriores de búsqueda de consenso, a aquellas partes de la controversia que entendemos que tienen que ser refinado antes de traerse nuevamente a consideración por parte de la próxima Asamblea Legislativa. Con eso, señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según presentada y enmendada. Y se hace constar que el señor senador Rubén Berríos solicitó permiso para abstenerse en la votación.

¿Algunas enmiendas al título señor Senador?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1824, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de construcción de un parque pasivo en la Comunidad Las Canelas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto presentadas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al título incluida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la misma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1827, titulada:

"Para transferir a "The Humane Society of Ponce, Inc.", afiliada a la Sociedad Protectora de Animales, por el precio de un dólar la "Casita del Caminero", propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas ubicada en la Carretera Núm. 14 K.M. 3.7, Barrio Machuela Abajo de Ponce, con el propósito de ubicar las oficinas de administrativas de esta institución que sirve al Pueblo de Ponce y el área Sur de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1865, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Loíza la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a ser transferidos al equipo de la Coliceba "Cocoteros" de Loíza, para gastos de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1869, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguas Buenas la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, a ser transferidos a la Defensa Civil para adquirir una carrocería de rescate para su camión Ford F-250; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1870, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Camuy la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos de equipo de la Escuela Santiago R. Palmer de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1871, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Santa Isabel la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para realizar arreglos al parque "Félix Torres" de Playita Cortada de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez

SR MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1972, titulada:

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Gobierno Municipal de Guayama mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para gastos de operación de médula ósea del niño Héctor Lebrón, a realizarse en los Estados Unidos, se utilicen para los gastos operacionales del equipo de Volleyball Superior Masculino de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción, señor senador Tirado?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2067, titulada:

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la adquisición de un predio de terreno para la extensión de la Comunidad Barrancas del Municipio de Guayama y sean utilizados para la adquisición de postes para llevar energía eléctrica a la comunidad Nuevo Amanecer del barrio Barrancas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, para un breve turno en torno a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, hemos radicado la Resolución Conjunta del Senado 2067, la cual se encuentra ante la consideración de este Cuerpo con un informe de la Comisión de Hacienda. Esta es una medida que enmienda una resolución conjunta anteriormente aprobada en 1992, asignando la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de un predio de terreno para la extensión de la Comunidad Barranca, en aquel entonces del Municipio de Guayama. La realidad fue que iba a tratar de resolver un

problema a unas personas que habían invadido unos terrenos en la Comunidad Barranca de Guayama. Posteriormente, y a base de las gestiones realizadas por las personas que invadieron dicho terreno, los mismos lograron adquirir en compra venta estos terrenos, por lo que la cantidad asignada de veinticinco mil (25,000) dólares ya no era necesaria, y los vecinos de esa Comunidad se nos acercaron con el propósito de ver si era viable que se pudieran reasignar estos fondos, no ahora para adquirir los terrenos, sino para la adquisición de poste para el alumbrado eléctrico que se va a construir en esa Comunidad. Tuvimos la oportunidad de recibir a este grupo de personas en nuestras oficinas y le dijimos que íbamos hacer las gestiones con la Comisión de Hacienda; hablamos con el compañero Aníbal Marrero que teníamos esta situación que se nos había planteado por los amigos de esta Comunidad y, gustosamente, él nos señaló que se trajera la evidencia necesaria ante la consideración del Cuerpo de la Comisión de Hacienda para proceder a informarla. Le agradezco mucho la diligencia del distinguido compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, como él siempre ha sido, diligente en las medidas que se llevan ante este Cuerpo. Así es que esperamos que esta cantidad de dinero pueda resolver en algo el problema a estos amigos que ya adquirieron los terrenos y ahora se les va a proveer el alumbrado eléctrico con estos fondos que le estamos proveyendo en esta tarde.

Muchas gracias, señora Presidenta, y votaremos a favor de la medida.

SR. MARRERO PEREZ : Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según presentada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2113, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según presentada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2976, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para ser transferidos a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela de la Comunidad, Dr. Ramón Mellado Parsons de Carolina, para la construcción de una expansión al comedor escolar y almacén para alimentos y otras mejoras permanentes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según presentada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3021, titulada:

"Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 300 de 6 de agosto de 1995 a fin de ajustar la cantidad asignada para incurrir en obligaciones; y reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el balance para continuar durante el año fiscal 1995-96 el desarrollo de su programa de mejoras permanentes."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señora Presidenta, para una pregunta al distinguido compañero. Esta Resolución honra unos compromisos realizados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y enmienda la Sección 2 de la Resolución 300 de 6 de agosto del '95, a fin de ajustar la cantidad asignada para incurrir en obligaciones. Lo que quiere decir, que se había autorizado por esa Resolución 300, a la A.A.A, a incurrir en obligaciones. La pregunta es, ¿hasta qué cantidad estaba autorizada la A.A.A. para incurrir en obligaciones para el propósito de esta Resolución?

SR. MARRERO PEREZ: Señor Senador, la cantidad que estaba autorizada era la cantidad de quince punto seis (15.6) millones de dólares. De éstos, la Autoridad utilizó la cantidad de ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos noventa y dos punto sesenta y cinco (8,581,592.65); y mediante ésta, se le está autorizando para la utilización del balance disponible de siete millones cero sesenta y ocho seiscientos siete punto treinta y cinco (7,068,607.35).

SR. TIRADO DELGADO: Otra pregunta, si me lo permite. Eran quince millones (15,000,000) de dólares, se utilizaron ocho (8) y ahora el remanente se va a utilizar en el desarrollo de otros proyectos incluidos.

SR. MARRERO PEREZ: De mejoras.

SR. TIRADO DELGADO: De mejoras.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, que bastante hace falta ahí y se necesitan.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión de Hacienda y muchas gracias, señora Presidenta. Votaremos a favor de la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3023, titulada:

"Para disponer que los fondos por la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para el año fiscal 1996-97, en virtud de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, para el programa inicial de información y orientación a los consumidores y otros asuntos relacionados con el establecimiento del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor, provendrán del Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ. Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3097, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para que a su vez transfiera a People's Recycling Península de Cantera, Inc., P.T., la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de equipo necesario para el establecimiento de una Empresa Comunitaria de Reciclaje en la Península de Cantera; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3199, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para que sean transferidos con el fin de subvencionar los gastos del tratamiento "Auditory Integration Training" durante el mes de abril de 1996 al niño Samuel Jonás Flores Quiñonez, quien es paciente autista."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del

Senado 1929, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales que investiguen todo lo relacionado a la situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergará una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe. .

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1997, titulada:

"Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico a la celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la fundación de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado con la exhortación de que continúe la prestación de sus servicios de calidad que suplan adecuadamente las necesidades de los servidores públicos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 4, línea 4, tachar "Pergamino" y sustituir por "pergamino". Página 4, línea 8, entre "Empleados" e "y" insertar ", respectivamente," ; entre "misma" y "a" insertar "será distribuida". Página 4, línea 9, tachar "general". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, entre "cinco" y "años" insertar "(75)". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar ", se" y sustituir por ". Se". Página 2, párrafo 2, línea 4, entre "de" y "1960" insertar "21 de julio de". Página 2, párrafo 2, línea 6, tachar "socios dueños" y sustituir por "socios-dueños". Página 2, párrafo 3, línea 3, entre "millones" y "fue" insertar ", ". Página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "70" y sustituir por "Septuagésimo". Página 3, párrafo 3, línea 3, entre "productos" y "tarjetas" insertar "como una". Página 3, párrafo 5, línea 2, después de "socios-dueños" insertar ". ". Página 3, párrafo 5, línea 3, tachar "que sus empleados públicos." Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿ Enmienda al título? señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2005, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Rev. José R. Lebrón Velázquez, con motivo de su octogésimo cumpleaños y la observancia del quincuagésimo aniversario de su ordenación al santo ministerio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2007, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc. (EDFACO), con motivo de la celebración de la campaña "Saca la Violencia de la Televisión con tu Buen Juicio y Supervisión" para promover una mejor programación a favor de nuestros niños."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 543, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda, que investigue todo lo relacionado a los gastos incurridos para la celebración de la Gran Regata Colón 1992."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Resolución del Senado Número 543, aprobada por este Cuerpo Legislativo el día 2 de febrero de 1994, encomendó a la Comisión de Hacienda la realización de una investigación abarcadora sobre los costos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la celebración de la Gran Regata Colón 1992; los gastos incurridos en la celebración de todo tipo de actividades y en la otorgación de diferentes contratos; cualesquiera otros gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico durante la celebración de la Gran Regata Colón 1992.

Esta Resolución responde al interés de los Senadores Aníbal Marrero Pérez, Dennis Vélez Barlucea, Víctor Marrero Padilla y Rafael Rodríguez González de determinar el costo real incurrido por el Gobierno de Puerto Rico en la celebración de la Gran Regata Colón 1992 y los demás gastos desembolsados en todas las actividades celebradas.

A los fines de cumplir con los propósitos de la Resolución del Senado Número 543 se somete este Informe Final de la investigación encomendada por el Senado de Puerto Rico.

INTRODUCCION

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico comenzó a celebrar vistas públicas el día 11 de mayo de 1994 en torno a la Resolución del Senado Número 543.

La presente investigación surge de los cuestionamientos públicos de la prensa del país y de la ciudadanía en general sobre el gasto incurrido por el Gobierno de Puerto Rico en la celebración de la Gran Regata Colón 1992 y todas las demás actividades relacionadas.

Como parte de esta investigación se ha de determinar la inversión en dinero realizada por varias instrumentalidades y corporaciones públicas, así como los fondos asignados por la Legislatura de Puerto Rico para costear las referidas actividades.

También se ha de determinar las fallas e irregularidades cometidas en todo el procedimiento llevado a cabo, desde la planificación del evento hasta la culminación del mismo, dando énfasis en la utilización de los fondos asignados.

Como parte de nuestra función y misión principal se ha de incluir la posible legislación, así como las recomendaciones que sean necesarias a tenor con los hallazgos de esta investigación.

Debido a lo complejo de la investigación y a la gran cantidad de instrumentalidades públicas que hubo que citar la investigación se prolongó por el término de cinco (5) meses (desde el mes de mayo hasta finales de octubre). Se celebraron diez (10) vistas públicas y varias reuniones con funcionarios de las respectivas instrumentalidades y corporaciones públicas.

En total comparecieron cerca de veinte (20) funcionarios a las vistas públicas celebradas en las cuales se analizó el desembolso de dinero de cerca de quince (15) instrumentalidades y corporaciones públicas.

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I

Organización del Evento..... 1

Capítulo II

Asignaciones Legislativas 6

Capítulo III

Informe de Gastos de cada Agencia, Instrumentalidad o Corporación Pública
 Informe Administración Fomento Económico..... 8
 Informe Autoridad de las Navieras 10
 Informe Autoridad de los Puertos..... 19
 Informe Autoridad de Teléfonos 23
 Informe Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico 25
 Informe Banco Gubernamental de Fomento..... 27
 Informe Compañía de Turismo..... 30
 Informe Departamento de Hacienda 35
 Informe Departamento de Recursos Naturales..... 37
 Informe Guardia Nacional..... 39
 Informe Municipio de San Juan 41
 Informe Oficina de Gerencia y Presupuesto 43
 Informe Policía de Puerto Rico..... 44
 Informe Sub- Comisión Marítima..... 48
 Informe Comisión Quinto Centenario..... 51

Capítulo IV

Hallazgos, Fallas e Irregularidades Principales Cometidas por las Agencias, Instrumentalidades y Corporaciones Públicas 52

Capítulo V

Costo total de la actividad Gran Regata Colón 68

Capítulo VI

Posible Legislación y Recomendaciones..... 74

Anejos

1. Orden Ejecutiva - Boletín Administrativo Número 4456
2. Orden Ejecutiva - Boletín Administrativo Número 4951B
3. Resolución Conjunta Número 71-30 de junio de 1986
4. Orden Ejecutiva - Boletín Administrativo Número 5417A
5. Contrato de Depósito de Fondos en Plica
6. Contrato Número 92-132 de Cesión y Transferencia
7. Asignación de Fondos - Oficina Presupuesto y Gerencia
8. Autoridad de las Navieras - Resolución Número 91-5-10
9. Autoridad de las Navieras - Contrato de Patrocinio
10. Autoridad de las Navieras - Tabla de Gastos
11. Autoridad de los Puertos - Fondos Recibidos
12. Autoridad de los Puertos - Desembolsos Realizados
13. Autoridad de Teléfonos - Resolución Número 92-43
14. Compañía de Turismo - Resolución Número 92-49
15. Compañía de Turismo - Resolución Número 91-41
16. Compañía de Turismo - Resolución Número 92-69
17. Compañía de Turismo - Resolución Número 93-41
18. Compañía de Turismo - Resolución Número 92-62
19. Compañía de Turismo - Resolución Número 92-93
20. Departamento de Hacienda - Desembolsos Realizados
21. Orden Ejecutiva - Boletín Administrativo Número 1992-36
22. Convenio entre Policía de Puerto Rico y Guardia Nacional
23. Comisión Quinto Centenario - Pago de Deudas
24. Carta de Compañía de Turismo fechada el 27 de octubre de 1992

ORGANIZACION DEL EVENTO

La organización y planificación de la Gran Regata Colón 92 tuvo su origen en la Orden Ejecutiva- Boletín Administrativo Número 4456 promulgada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Rafael Hernández Colón, el día 13 de mayo de 1986.

Mediante dicha Orden Ejecutiva se establece la Comisión Puertorriqueña para la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico, y en la misma se define su composición y funciones. (Ver Anejo 1)

Posteriormente, mediante la Orden Ejecutiva - Boletín Administrativo Número 4951 B promulgada el día 29 de mayo de 1987, se enmienda la Sección Segunda de la Orden Ejecutiva Número 4456 del 13 de mayo de 1986, a los fines de modificar la composición de la Comisión recién creada. (Ver Anejo 2)

A través de la Resolución Conjunta Número 71, aprobada el día 30 de junio de 1986 (Ver Anejo 3), se crea la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico, y se dispone su organización, funciones, deberes y responsabilidades. En la misma Resolución se autoriza a la Comisión a llevar a cabo determinadas actividades para generar recursos económicos y se le asignan fondos del Presupuesto General de Gastos a partir del año fiscal 1986-87.

En la Sección 11 se señala que "la Comisión creada por esta Resolución Conjunta será la sucesora de la Comisión Puertorriqueña para la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico, organizada y constituida en virtud de la Orden Ejecutiva Número 4456, promulgada por el Gobernador de Puerto Rico el día 13 de mayo de 1986".

La Resolución Conjunta aprobada empezará a regir el 1ro. de julio de 1986 y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1993.

La aprobación de esta Resolución Conjunta marca el momento culminante en la organización y planificación de todas las actividades principales para la celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico, incluyendo las relacionadas a la Gran Regata Colón 92.

Desde el año 1987, la Comisión Puertorriqueña para la Celebración de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico, a tenor con sus fines y propósitos, creó la Sub-Comisión Gran Regata Colón 92 - Quinto Centenario - delegándole la responsabilidad de planificar, coordinar y organizar todos los actos relacionados con dicho evento.

Posteriormente, mediante la Orden Ejecutiva - Boletín Administrativo Número 5417 A promulgado el día 26 de julio de 1989 se creó el Comité Interagencial de Coordinación y Apoyo a la Gran Regata Colón 92. (Ver Anejo 4)

El Comité Interagencial tuvo la encomienda principal de colaborar y brindar apoyo a la Sub-Comisión Gran Regata Colón en el diseño, planificación, organización y celebración del evento. Tal colaboración y apoyo estuvo sujeto al Plan General de Actividades de la Gran Regata Colón.

Asimismo, el Comité Interagencial, coordinó la prestación de los servicios de personal, materiales, equipo y facilidades de las agencias gubernamentales que fueron necesarias, sujeto a lo dispuesto en la Sección 7 de la Resolución Conjunta Número 71 de 30 de junio de 1986, según enmendada, supra.

Una vez organizada la Sub-Comisión Marítima - Gran Regata Colón 92 de la Comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario y creado el Comité Interagencial de apoyo entre las distintas agencias de gobierno se logró dar forma a toda la logística del evento.

Una vez planificado y organizado todo lo relacionado al aspecto funcional, se comenzó a trabajar en el financiamiento de las actividades.

Desde el año 1990, la Oficina de la Gran Regata Colón 92 comenzó a recibir asignaciones especiales del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

En adición a estos fondos, la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico se ideó otros mecanismos para conseguir fondos adicionales. Uno de estos mecanismos fue la otorgación de diferentes contratos.

El día 27 de marzo de 1992, la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico suscribió el Contrato Número 92-120 por el cual cinco (5) agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno acordaron sufragar parte del costo del Espectáculo de "La Gran Gala", mediante la aportación de determinadas cantidades (Ver Anejo 5).

Las agencias participantes en el referido contrato fueron las siguientes: Banco Gubernamental de Fomento, Compañía de Turismo, Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, Administración de Fomento Económico y la Autoridad de Teléfonos.

En adición a este contrato, la Comisión del Quinto Centenario suscribió otros acuerdos con agencias e instrumentalidades públicas y compañías privadas que, además de realizar desembolsos económicos y

aportaciones en especie, fueron co-auspiciadores de las actividades de la Gran Regata Colón 92. (Los mismos serán discutidos en los capítulos siguientes). Ejemplo de ello lo fueron: Navieras de Puerto Rico, Autoridad de los Puertos, Velco, Budweiser, Burger King, Kodak y otros.

Por último, el día 5 de mayo de 1992, la Comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario suscribió con la Autoridad de los Puertos el contrato número 92-132 (Ver Anejo 6).

Mediante este Contrato de Cesión y Transferencia de Bienes, Derechos y Obligaciones la Comisión del Quinto Centenario transfirió a la Autoridad de los Puertos lo siguiente:

- (a) la Sub-Comisión Gran Regata Colón,
- (b) la Oficina para dicha Sub-Comisión
- (c) el Conjunto de las actividades identificadas como la Gran Regata Colón.
- (d) todos los derechos y obligaciones que ha adquirido, recibido y asumido para llevar a cabo los fines y propósitos de la Sub-Comisión.

Además, mediante el contrato, la Autoridad de los Puertos asumió la responsabilidad de desarrollar y llevar a cabo los proyectos planificados con los fondos transferidos por la Comisión del Quinto Centenario.

La Autoridad de los Puertos concluyó su labor el día 31 de agosto de 1992, según se estableció en el contrato.

Todo lo antes mencionado constituye un resumen de los aspectos sobresalientes en la organización y planificación de la Gran Regata Colón 92.

ASIGNACIONES LEGISLATIVAS

La Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico fue creada mediante la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986. En dicha Resolución en su Sección número 10 se le asignan fondos a la Comisión recién creada para sus gastos de funcionamiento, operación y actividades durante el año fiscal 1986-87.

En la Resolución Conjunta se señala que en años subsiguientes los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de la Comisión se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

En el año 1987 la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario de América y Puerto Rico, a tenor con sus fines y propósitos, creó la Sub-Comisión Gran Regata Colón 92 - Quinto Centenario - delegándole la responsabilidad de planificar, coordinar y organizar todos los actos relacionados con dicho evento.

Como consecuencia de la creación de la Sub-Comisión Gran Regata Colón 92 los fondos para los gastos de funcionamiento fueron asignados directamente a esta Oficina, y no a la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario de América y Puerto Rico. De esta manera la Oficina de Presupuesto y Gerencia a tenor con la Resolución Conjunta Número 71 asignaba fondos separados no sólo para la Comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario, sino también para la Oficina de la Gran Regata Colón 92, Sub-Comisión (Ver Anejo 7).

Del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico se comprometieron los siguientes fondos, en asignaciones especiales, para los gastos de funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata Colón 92:

AÑO	CANTIDAD
1990	\$ 300,000.00
1991	\$ 300,000.00
1992	\$1,300,000.00
1993	\$ 275,000.00
1994	\$ 176,929.61

La asignación correspondiente al año 1994 fue utilizada para el pago de deudas contraídas por la pasada administración.

El total de las asignaciones del fondo General de Gastaos del Gobierno de Puerto Rico dispuestas para los gastos de funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata Colón 92 en los años del 1990 al 1994 ascendió a la cantidad de dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un

centavos (\$2,351,929.61).

INFORME ADMINISTRACION DE FOMENTO ECONOMICO

El día 18 de mayo de 1994, presenta ponencia y memorial explicativo la Administración de Fomento Económico, firmado por su Administrador Interino, Sr. Pedro A. Orpi.

Surge de la ponencia que a tenor con el Contrato de Depósito de Fondos en Plica, contrato número 92-120, suscrito con la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico, la Administración de Fomento Económico acordó sufragar parte del costo del Espectáculo de "La Gran Gala", mediante una aportación de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00).

No es hasta que la Comisión de Hacienda, mediante cartas del 5 y 21 de abril de 1994, solicita a la Administración de Fomento Económico información sobre los gastos incurridos en la Gran Regata Colón, que funcionarios de la misma advienen en conocimiento del compromiso que había para aportar tales fondos del año fiscal 1991-92.

El Banco Gubernamental de Fomento, como custodio de los fondos que aportarían las instrumentalidades gubernamentales incluidas en el contrato, efectuó un desembolso de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00), basado en el referido acuerdo.

De esta cantidad, a la Administración de Fomento Económico supuestamente le correspondía aportar el veinticinco por ciento (25%) o sea, unos treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00). Este cambio obedece a la nueva distribución que se hizo, de un millón de dólares (\$1,000,000.00) que era en el contrato original, a unos ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) que se acordó posteriormente.

Los funcionarios de la Administración de Fomento Económico desconocían que existiera la deuda de treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00), con el Banco Gubernamental de Fomento pues no habían recibido notificación escrita o verbal a estos fines.

El Administrador Interino, Sr. Pedro A. Orpi, señala en su comunicación que a esta fecha la Administración de Fomento Económico no cuenta con los recursos disponibles del año fiscal 1991-92, pues para efectos de contabilidad del Gobierno el mismo se cerró completamente.

Cualquier fondo o sobrante que quedara de la asignación del Presupuesto General revirtió al Fondo General al finalizar el año siguiente, o sea 1992-93, terminó diciendo el funcionario.

INFORME AUTORIDAD DE LAS NAVIERAS

Comparece a vista pública el día 24 de junio de 1994 el Director Ejecutivo de la Autoridad de las Navieras, Lcdo. Jaime Morgan Stubbe.

Según su ponencia, el día 10 de mayo de 1991 en Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, el entonces Presidente de dicho cuerpo, Sr. Juan Albors, inició discusión sobre el tema del evento conocido como Gran Regata Colón 92. Surge de la minuta de esta reunión que el Sr. Rafael Fábregas, entonces Director Ejecutivo de Navieras, rindió un informe a la Junta de su reunión con el Hon. Miguel Hernández Agosto, Presidente de la Comisión, en la cual se discutió la participación de Navieras en dicho evento.

De la faz de la minuta se desprende que Navieras se había comprometido con el Comité Organizador de la Gran Regata Colón 92 a aportar la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00). Acto seguido la Junta autorizó mediante la Resolución Número 91-5-10, aprobada el día 16 de mayo de 1991, al Director Ejecutivo a comprometer hasta cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) de los fondos de Navieras de Puerto Rico para que esta fuera auspiciadora de este evento y llevara a cabo una campaña de servicio público durante el período de agosto de 1991 a junio de 1992. (Ver Anejo 8)

Seguidamente, en la misma reunión, se aprobó el presupuesto de publicidad y relaciones públicas de la Oficina Ejecutiva de Navieras y de la Compañía Operadora, Puerto Rico Marine Management, Inc. (PRMMI), en la cantidad de un millón cien mil dólares (\$1,100,000.00), aclarándose que esta cantidad era independiente a los cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) asignados a la Gran Regata Colón 92. (Ver Resolución Número 91-5-11 que consta también en el Anejo 8).

A pesar de la Junta de Gobierno de la Autoridad haber aprobado la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00), de la faz del contrato suscrito entre Navieras y la Comisión del Quinto Centenario el día 24 de febrero de 1992, (Ver Anejo 9) surge que la primera se comprometió a pagar a la segunda quinientos mil dólares (\$500,000.00) por los derechos de patrocinio. Esto representa unos cien mil dólares (\$100,000.00) por encima de los aprobados por la Junta de Directores.

En dicho contrato, en su cláusula séptima, se establece la forma y manera en que la Autoridad de las

Navieras aportaría el dinero, esto es:

- \$50,000.00 en efectivo pagaderos a la firma del contrato;
- \$50,000.00 en efectivo pagaderos en o antes de treinta (30) días de la firma del contrato;
- \$400,000.00 en beneficios en especie: productos, servicios y publicidad, incluyendo una campaña de difusión pública.

A continuación se presenta una relación de partidas de gastos directamente atribuibles a la Regata Colón 1992 incurridos por la Autoridad de las Navieras. Según se desprende de los documentos, facturas, órdenes de pago y cheques cancelados que obran en los archivos de la Autoridad, la suma total de estos gastos asciende a cuatrocientos seis mil veinticinco dólares con noventa y siete centavos (\$406,025.97), sobrepasando de esta manera los cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) autorizados por la Junta de Gobierno.

I. ACTIVIDAD FUEGOS ARTIFICIALES GRAN REGATA COLON 92

El sábado, 13 de junio de 1992, a las 7:00 p.m.en el Salón Windows of the Caribbean, Clarion Hotel & Casino, se celebró un Coctel Buffet para observar el Espectáculo de Fuegos Artificiales con motivo de la celebración del Quinto Centenario

Para esta actividad se incurrió en los siguientes gastos:

Actividad para cuatrocientas cincuenta (450) personas, clientes, ejecutivos de la Autoridad de Navieras, de la Puerto Rico Marine Management, Inc., (PRMMI) y funcionarios del Gobierno.

\$28,686.06	-	Clarion Hotel & Casino
\$ 6,000.00	-	Carlos A. Mercado
	.	Ambientación del Salón Windows of the Caribbean del Hotel Clarion, Miramar, Puerto Rico.
	.	Cortinas Salón Comedor
	.	Arreglo Bar Principal
	.	Columnas
	.	Mesa Banquete
	.	Entrada Salón Comedor
	.	Pared "Food Station"
\$ 5,726.50	-	Fletes Navieras
	.	Costo para transportar los fuegos artificiales, clasificados como explosivos tipo B para la celebración del Quinto Centenario de América. Al día de hoy la Comisión no reconoce adeudarlos alegando que estos iban a ser sufragados por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (APPR). La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a su vez a negado responsabilidad.
\$ 2,048.62	-	COMSTAT COMMUNICATIONS
	.	Invitaciones y fotos para la actividad fuegos artificiales.
\$ 450.00	-	R.J. CABEZA BELMONTE
	.	Músicos para la actividad de los fuegos artificiales.
\$ 650.00	-	CARLOS A. MERCADO
	.	Arreglos florales
TOTAL		\$ 43,561.18

II. PARADE OF SAILS (DESFILÉ DE BUQUES)

Actividad celebrada el día 14 de junio de 1992 en el Restaurante St. Moritz en el Hotel Condado Plaza para observar el Desfile de Buques participantes en la Gran Regata Colón 1992.

Para esta actividad se incurrió en los siguientes gastos:

\$19,597.50	-	RESTAURANTE ST. MORITZ. Esto incluía comida y bebida para 250 personas.
	.	COMSTAT COMMUNICATIONS
	.	\$1,223.53 · Carpas
	.	\$ 823.53 · Música
	.	\$ 275.52 · Fotos
	.	\$2,279.42 · " Outdoor Production "
	.	\$ 332.00 · Camisetas Actividad en el St. Moritz
	.	\$ 1,853.50 · Invitaciones a la Actividad se St. Motriz
	.	\$94.16 · Fotos
	.	LARRYS CATERING SERVICE
	.	\$1,965.00 · Abastecimiento de comida para la actividad del Parade of Sails
	.	MERIENDA, Mesa para los alimentos, mantel y rodapie, vasos desechables, neveras con hielo, pocillos, y

todos los utensilios necesarios para el servicio.
 AMERICAN PARKING SYSTEM
 \$ 100.00 · Cinco espacios reservados en el estacionamiento Hotel Regency
TOTAL \$28,544.16

III. ACTIVIDAD DEL PRIDE OF BALTIMORE

Coctel celebrado el 10 de junio de 1992, de 6:00 - 10:00 p.m., a bordo de la goleta Pride of Baltimore para clientes de Navieras.

Para esta actividad se incurrió en los siguientes gastos:

COMSTAT COMMUNICATIONS
 \$ 3,324.24 · Carpas, música, impresos y otros
 \$ 175.00 · Fotos
 LARRY CATERING SERVICES
 \$ 3,998.00 · Abastecimiento de comida para la actividad del Pride of Baltimore
TOTAL \$ 7,497.24

La cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con veinticuatro centavos (\$3,462.24) fueron gastos reembolsados por la Administración de Puertos de Maryland para esta actividad.

IV. GRAN REGATA COLON 92

Los gastos incurridos de forma directa para estas actividades fueron los siguientes:

COMSTAT COMMUNICATIONS
 \$176,734.73 · T.V. spots, anuncios, artes, logos, prensa, radio spots, historias, calendarios.
 RADIO SHACK
 \$1,801.45 · Compra de siete (7) radios (VHS Marines Radios) para ser usados en la Gran Regata Colón 92. Una vez fueron utilizados en la actividad Gran Regata Colón '92, fueron transferidos al Departamento de Vessels Operations de Puerto Rico Marine Management, Inc. Fueron entregados cinco (5) de estos radios, uno (1) fue reportados como perdido y otro no fue entregado.
 MARSH & MCLENNAN
 \$ 900.00 · Seguro responsabilidad pública para la actividad Pride of Baltimore.
 G.J. GODREAU ASSOCIATES
 \$36,000.00 · Sistema de Información de Emergencias Marítimas. Propósito - proveer al Comité de Emergencias respuestas computadorizadas durante las actividades de la Gran Regata Colón 92.
 PUERTO RICO ALMANACS
 \$ 2,200.00 · Anuncio - recuerdos de la Gran Regata Colón 1992.
 TEAM 92 Y/O GRAN REGATA
 \$100,000.00 · Contrato de patrocinio firmado el 24 de febrero de 1992, entre Navieras y la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico.

Utilización de autos oficiales.

COMPUTER GALLERY
 \$ 8,151.95 · Equipo de computadoras y programas a utilizarse por los operadores del sistema de emergencias marítimas.
 MANUEL A. APONTE BRIGANTTY
 \$ 377.50 · Empleado temporero que manejaba el sistema de computadoras.
 BERTRAN ADVERTISING
 \$ 3,760.00 · Camisetas Regata Colón 1992

La Autoridad de las Navieras incurrió en gastos en las siguientes actividades:

Actividad Fuegos Artificiales	\$ 43,561.18
Actividad Desfile de Buques	\$ 28,544.16
Actividad Pride of Baltimore	\$ 7,497.24

Gran Regata Colón 92

\$325,925.63

El gasto total de la Autoridad de las Navieras para las Actividades de la Gran Regata fue de cuatrocientos seis mil veinticico dólares con noventa y siete centavos (**\$406,025.97**). (Ver Anejo 10, Tabla de Gastos).

En su ponencia el Director Ejecutivo expresó que existe la posibilidad de que la Autoridad de las Navieras haya incurrido en gastos adicionales no directamente identificables como aportaciones a esa actividad. Esto puede incluir contribuciones en especie, tales como, servicios de trasportación marítima o terrestre, comunicaciones (teléfono, facsímiles, celulares), viajes, uso de tiempo de empleados y otras actividades a las que no se ha podido atribuir valor monetario.

INFORME AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

Comparece a vista pública el día 8 de junio de 1994, en representación del Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Dr. Herman Sulsona, los siguientes funcionarios:

1. Sr. Ramón M. Corazón
Jefe División de Contabilidad
2. Sr. Miguel Calimano
Ayudante Administrativo
3. Sr. Saúl Serrano
Director de Administración

Según ponencia, el día 5 de mayo de 1992, la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico otorgó a la Autoridad de los Puertos un Contrato de Cesión y Transferencia de Bienes, Derechos y Obligaciones (Contrato Número 92-132) relacionados con la celebración de la Gran Regata Colón 92. (Ver Anejo 6)

El propósito de este acuerdo fue transferir fondos estatales asignados a la referida Comisión para que fueran administrados por la Autoridad de los Puertos, ya que la estructura administrativa y financiera le permitiría a esta última agilizar la contratación de servicios y el desembolso de pagos.

El entonces Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Sr. José A. Buitrago, obtuvo autorización de la Junta de Directores para formalizar dicho contrato (AP-91-92(4)-156).

Es importante destacar que la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en su Sección 7, "Colaboración de Agencias", autoriza a las entidades del gobierno a prestar sus servicios, personal, materiales, equipo e instalaciones, a solicitud de la Comisión del Quinto Centenario, sujeto a las disposiciones de las leyes establecidas.

Para cumplir con este propósito, la Autoridad de los Puertos creó un sistema de contabilidad para administrar los fondos de la Gran Regata Colón 92. El dinero no utilizado sería devuelto a la Comisión del Quinto Centenario, según establecido en el contrato suscrito entre las partes.

A tenor con los documentos de contabilidad de la Autoridad de los Puertos, el Fondo Gran Regata Colón 92 ascendió, en aportaciones e intereses, a un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco dólares (\$1,425,265.00) que fueron depositados en la cuenta bancaria Número 017-868041, del Banco Popular de Puerto Rico.

A continuación un desglose de las aportaciones recibidas:

FONDO GRAN REGATA COLON 92

DESCRIPCION	CANTIDAD	POR CIENTO
Aportaciones Comisión Quinto Centenario	\$ 853,640.00	60%
Concesiones	243,610.00	17.0%
Patrocinadores (Kioskos)	220,820.00	15.5%
Camisetas y "souveniers"	107,138.00	7.5%
SUB-TOTAL	\$ 1,425,208.00	
INTERESES BANCARIOS	57.00	

TOTAL **\$ 1,425,265.00**
100%

(Ver Anejo 11 en el que se desglosan los fondos recibidos por la Autoridad de los Puertos).

La Autoridad de los Puertos emitió doscientos cuarenta (240) cheques, de los cuales seis (6) fueron cancelados, para un total neto de doscientos treinta y cuatro (234) cheques entregados a suplidores. También se reembolsó el sobrante del fondo a la Comisión del Quinto Centenario. (Ver Anejo 12 - Desembolsos)

Los gastos incurridos en la Gran Regata Colón 92, que fueron administrados y desembolsados por la Autoridad de los Puertos, fueron los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD	POR CIENTO
Servicios Personales	\$ 29,011.00	2.0%
Gastos de Viaje y Representación	\$ 202,452.00	14.2%
Servicios Profesionales	\$ 470,895.00	33.0%
Materiales y Suministros	\$ 167,191.00	11.7%
Servicios Públicos	\$ 46,886.00	3.3%
Seguros	\$ 38,495.00	2.7%
Mantenimiento y Reparación	\$ 130,686.00	9.2%
Renta Equipo	\$ 218,037.00	15.3%
Publicidad	\$ 22,005.00	1.5%
Gastos Misceláneos	\$ 22,688.00	1.6%
Reembolso Comisión	\$ 76,919.00	5.5%

TOTAL DESEMBOLSO **\$ 1,425,265.00** **100%**

En resumen, la Autoridad de los Puertos recibió en aportaciones e intereses bancarios la cantidad de un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco dólares (**\$1,425,265.00**) para sufragar gastos equivalentes a la suma de un millón trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis dólares (**\$1,348,346.00**).

El remanente de este fondo, setenta y seis mil novecientos diecinueve dólares (**\$76,919.00**), se devolvió a la Comisión del Quinto Centenario mediante el cheque número 319, del 2 de febrero de 1993, concluyendo así la participación de la Autoridad de los Puertos en la administración del Fondo Gran Regata Colón 92.

Es importante señalar que los funcionarios de la Autoridad de los Puertos no tienen conocimiento de la procedencia u origen de los ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta dólares (\$853,640.00) que la Comisión del Quinto Centenario le transfirió. No se pudo determinar si la cantidad transferida corresponde a asignaciones legislativas, de agencias e instrumentalidades públicas, contratos, concesiones, patrocinadores o cualesquiera otras asignaciones.

INFORME AUTORIDAD DE TELEFONOS DE PUERTO RICO

Comparece a vista pública el día 24 de mayo de 1994, el Asesor Legal de la Puerto Rico Telephone Company, Lcdo. Ramón Ruiz Roche, en representación del Director Ejecutivo, Lcdo. Agustín García Acevedo.

La Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico de acuerdo al Contrato de Depósito de Fondos en Plica, contrato número 92-120, (Ver Anejo 5) suscrito entre la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico y varias agencias e instrumentalidades públicas, aportó la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) para el Espectáculo de Gran Gala. Este evento fue una de las actividades principales de la Gran Regata Colón.

El desembolso de dinero por parte de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico para sufragar parte de los costos de la referida actividad se hizo mediante el cheque manual número 019 el día 16 de junio de 1992. Dicha aportación fue autorizada por la Junta de Gobierno de la Autoridad mediante la Resolución Número 92-43, aprobada el día 4 de junio de 1992. (Ver Anejo 13)

Posteriormente se determinó que los gastos del Espectáculo de "La Gran Gala" eran menores a lo establecido. Por tal razón, se acordó distribuir el nuevo gasto, estimado en ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00), en una proporción basada en los porcentajes de aportación acordados originalmente.

Con esta nueva distribución, a la Autoridad de Teléfonos le correspondía aportar la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), lo que significa que de los doscientos mil dólares (\$200,000.00) desembolsados, le corresponde un sobrante o devolución de ciento setenta mil dólares (\$170,000.00).

En su testimonio, el Sr. Troche declaró que el desembolso por la cantidad de ciento setenta mil dólares (**\$170,000.00**) nunca ha sido recibido por la Autoridad de Teléfonos, razón por la cual, deberán requerir al Banco Gubernamental de Fomento le reembolse la cantidad correspondiente.

INFORME BANCO DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO

Comparece a vista pública el día 17 de mayo de 1994, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, representado por su Presidente, Sr. Francisco J. Rivero.

De la ponencia surge que a tenor con el Contrato de Depósito de Fondos en Plica, contrato número 92-120, (Ver Anejo 5) suscrito entre la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico fue una de las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, que se comprometió a aportar la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00) para el Espectáculo de "La Gran Gala".

A tales efectos el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico desembolsó los cien mil dólares (\$100,000.00) mediante el cheque número 1-0000213 fechado el día 27 de abril de 1992.

Posterior a la fecha del desembolso, el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) le reembolsó al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, mediante transferencia bancaria, la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00).

Este desembolso obedece a que los gastos reales del Espectáculo fueron de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) de acuerdo a la factura que presentó la Compañía Radio City Music Hall Productions, Inc.

Por tal razón, se distribuyó el gasto de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) en una proporción basada en los porcentajes de aportación acordados en el contrato original y que sumaba un millón de dólares (\$1,000,000.00).

La aportación del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico para las actividades de la Gran Regata Colón, luego de efectuado el reembolso, fue de quince mil dólares (**\$15,000.00**).

INFORME BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO

Comparece a vista pública el día 1 de junio de 1994 el Sr. Joseph O'Neill, del Banco Gubernamental de Fomento, en representación, de su Presidente Interino, Gregory Kaufman.

El día 27 de marzo de 1992 la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico y varias agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico suscribieron un Contrato de Depósito de Fondos en Plica, siendo el Banco Gubernamental de Fomento una de las agencias contratantes. Dicho contrato aparece registrado con el número 92-120.

El Banco Gubernamental de Fomento tuvo participación activa en el Espectáculo de "La Gran Gala", según se establece en el contrato. En primer término, al Banco Gubernamental de Fomento se le asignó una aportación de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) para el referido Espectáculo, una de las actividades principales de la Gran Regata Colón.

En segundo término, las aportaciones de las agencias e instrumentalidades públicas, según establece el contrato, serían depositadas en una cuenta de fondos en plica " Escrow Account" bajo la custodia del Banco Gubernamental de Fomento. El Banco actuaría como agente y fiduciario de las instrumentalidades gubernamentales.

El contrato establece que las cinco (5) instrumentalidades y corporaciones públicas que suscribieron el

mismo, debían aportar entre ellas, determinadas cantidades de dinero que en total suman un millón de dólares (\$1,000,000.00) Dichos fondos iban a ser utilizados para cubrir los costos del Espectáculo de "La Gran Gala".

Posteriormente, Radio City Music Hall Productions, Inc. presentó factura por ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00), por concepto de gastos incurridos en la producción de una Gala en la celebración de la Gran Regata Colón.

Por tal razón, el Banco distribuyó el gasto de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) en una proporción a base de los porcentos de aportación acordados en el Contrato de Depósitos de Fondos en Plica.

A continuación se presenta una tabla la cual contiene las cantidades asignadas a las agencias e instrumentalidades públicas según el contrato, y las cantidades asignadas una vez se reducen los costos del espectáculo. En el tercer renglón se señala los porcentos de aportación que le correspondió a cada una de las instrumentalidades públicas.

AGENCIA	CANTIDAD ASIGNADA EN EL CONTRATO	NUEVA CANTIDAD ASIGNADA	POR CIENTO
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO	\$ 250,000.00	\$ 37,500.00	25%
BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO	\$ 100,000.00	\$ 15,000.00	10%
COMPAÑIA DE TURISMO	\$ 200,000.00	\$ 30,000.00	20%
ADMINISTRACION FOMENTO ECONOMICO	\$ 250,000.00	\$ 37,500.00	25%
AUTORIDAD DE TELEFONOS DE PUERTO RICO	\$200,000.00	\$ 30,000.00	20%

TOTALES **\$1,000,000.00** **\$150,000.00** **100%**

El Banco Gubernamental de Fomento recibió el 30 de abril y el 16 de junio de 1992 respectivamente, las aportaciones del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y de la Autoridad de Teléfonos, según se establece en el Contrato de Depósito de Fondos en Plica.

El 30 de junio de 1992 se hizo la liquidación del Fondo y se le reembolsó la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00) al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Se estableció una cuenta a pagar a la Autoridad de Teléfonos por la cantidad de ciento setenta mil dólares (\$170,000.00). Además, estableció cuentas a cobrar a la Compañía de Turismo por treinta mil dólares (\$30,000.00) y a la Administración de Fomento Económico por treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00).

El Banco Gubernamental de Fomento aportó la cantidad de treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00) según el porciento acordado (25%), para cubrir los gastos del Espectáculo de "La Gran Gala".

De los documentos que obran en nuestra Comisión de Hacienda no surge si la aportación del Banco Gubernamental de Fomento fue aprobada por su Junta de Directores, y qué participación tuvo esta última en todo el proceso antes discutido.

INFORME COMPAÑÍA DE TURISMO

Comparece a vista pública el día 24 de mayo 1994, el Director de Presupuesto de la Compañía de Turismo, Sr. Héctor R. de León, en representación del Director Ejecutivo Interino, Sr. Alberto A. Velázquez.

De la información suministrada surge que la Compañía de Turismo tuvo una participación activa en las

El total de fondos asignados mediante Resoluciones aprobadas por la Junta de Directores fue de trescientos sesenta y dos mil dólares (\$362,000.00). El gasto total incurrido por la Compañía de Turismo fue de cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares con un centavo (**\$479,456.01**). Esto significa que hubo un exceso en los gastos por la suma de ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares con un centavo (**\$117,456.01**).

Es importante mencionar que la Compañía de Turismo hizo aportaciones en especie, que de poder cuantificarse, deben elevar por mucho la cantidad total incurrida por la agencia.

Posterior a la preparación de este informe conteniendo la información antes mencionada, el día 14 de junio de 1994 el Sr. Héctor de León, Director de Presupuesto de la Agencia, nos envía comunicación por escrito donde señala que la Compañía de Turismo incurrió en gastos adicionales, cuya documentación y evidencia fue encontrada en fecha posterior a su comparecencia a la vista pública (24 de mayo de 1994) que celebró la Comisión de Hacienda.

En primer término, señala, que entre los gastos adicionales está una partida destinada al pago de horas extras a empleados que desempeñaron funciones durante las actividades de la Gran Regata Colón. La misma ascendió a la cantidad de veintisiete mil trescientos cuarenta y siete dólares con setenta y siete centavos (\$27,347.77).

Además informa que mediante la Resolución Número 91-89 (no aparece información respecto a la fecha de aprobación de la misma y la cantidad asignada) se hicieron desembolsos por la cantidad de ciento siete mil seis dólares con sesenta y cinco centavos (\$107,006.65).

En el informe sometido anteriormente por la Compañía de Turismo se estimó el gasto total incurrido por la agencia en la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares con un centavo (\$479,456.01). A esta cifra hay que añadir los gastos adicionales reportados, que son los siguientes:

Gasto parcial reportado	\$ 479,456.01
Pago de Horas Extras	27,347.77
Resolución Número 91-89	<u>107,006.65</u>
 TOTAL	 \$ 613,810.43

El gasto total incurrido por la Compañía de Turismo en las actividades de la Gran Regata Colón fue de seiscientos trece mil ochocientos diez dólares con cuarenta y tres centavos (**\$613,810.43**).

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Comparece a vista pública el día 24 de junio de 1994, en representación del Secretario de Hacienda, Lcdo. Manuel Díaz Saldaña, el Sr. David Flores, Director División Estudios Económicos y de Legislación.

De la ponencia surge que de acuerdo a los libros de contabilidad, del 1ro. de enero de 1990 hasta el 7 de junio de 1994, se han contabilizado ingresos a la cuenta de la Gran Regata Colón montantes a dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavos (\$2,351,929.61).

Por otro lado, los gastos desembolsados durante el mismo período ascendieron a dos millones trescientos veintisiete mil setecientos noventa dólares con dos centavos (\$2,327,790.02). (Ver Anejo 20 donde aparecen las diferentes partidas de gastos durante el período señalado).

Los ingresos contabilizados a la cuenta de la Oficina de la Gran Regata Colón provienen de las asignaciones realizadas por la Oficina de Presupuesto y Gerencia, las cuales se desglosan a continuación:

AÑO	CANTIDAD
1990	\$ 300,000.00
1991	\$ 300,000.00
1992	\$1,300,000.00
1993	\$ 275,000.00
1994	\$ 176,929.61

TOTAL **\$2,351,929.61**

La cantidad asignada durante el año 1994 se utilizó para el pago de deudas contraídas por la pasada administración.

La cantidad total asignada y que ingresó al Departamento de Hacienda fue de dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavos **(\$2,351,929.61)**

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES

El día 24 de junio de 1994, presenta ponencia y memorial explicativo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales firmado por su su Secretario, Ingeniero Pedro A. Gelabert.

En su ponencia se señala que el Departamento no consignó en su presupuesto una partida para gastos específicos de las actividades de la Gran Regata Colón 92, pero que en la realidad se realizaron erogaciones destinadas a sufragar, en parte, el costo de varias de las mismas.

El Cuerpo de Vigilantes del Departamento aportó el esfuerzo de cincuenta (50) miembros. Igualmente se utilizaron seis (6) embarcaciones durante un período de catorce (14) días, en labores de patrullaje.

A continuación una relación de los gastos incurridos:

ACTIVIDAD	COSTO
Salarios y Beneficios del Personal del Cuerpo de Vigilantes	\$25,843.48
Servicio de Comidas	\$ 5,858.20
Materiales, Suministros y Piezas (Servicio de Patrullaje)	\$ 3,200.00
TOTAL	\$34,901.68

La cantidad desembolsada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se estima en unos treinta y cuatro mil novecientos un dólares con sesenta y ocho centavos (\$34,901.68). Hay que aclarar que la partida de materiales, suministros y piezas fue estimada debido a que no se pudo contabilizar estos gastos.

Igualmente se brindaron otros servicios, que de ser cuantificados, han de incrementar la aportación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

INFORME GUARDIA NACIONAL

Comparece a vista pública el día 8 de junio de 1994, el General Emilio Díaz Colón, Ayudante General, y el Sr. Benjamín Colón, Ayudante Administrativo, en representación de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Durante la Celebración de la Gran Regata Colón y en virtud de la Orden Ejecutiva Número OE 1992-36 (Ver Anejo 21) del 2 de junio de 1992, se ordenó a la Guardia Nacional de Puerto Rico al servicio militar activo estatal, en apoyo a las autoridades civiles, el proveer, entre otros, servicios de transportación, vigilancia y médicos.

En la misma Orden Ejecutiva se dispuso que el Ayudante General de la Guardia Nacional determinaría la identidad de las unidades y efectivos que habrían de activarse y además, se delegó en dicho funcionario la autoridad para ordenar, previa consulta con el Gobernador de Puerto Rico, el cierre de establecimientos. Para esto había la obligación expresa de establecer por escrito los fundamentos que motivaran la acción, así como mantener un expediente sobre los efectos de la misma.

En adición, se autorizó al Ayudante General a entrar en aquellos gastos razonables que fueren inherentes a la activación de las tropas, tales como: compensación al personal de la Guardia Nacional, comestibles, materiales, primas de seguro, gastos de hospitalización y médicos, gastos de alquiler de autobuses, gastos de combustible, lubricantes y cualesquiera otros gastos necesarios para cumplir con la misión asignada.

A esos fines y toda vez que la Guardia Nacional no contaba con los fondos necesarios para sufragar la referida actividad, se formalizó un Convenio el día 4 de junio de 1992, (Ver Anejo 22) con la Policía de Puerto Rico, en el cual esa agencia transfirió a la primera la suma de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) para cubrir los gastos necesarios relacionados con la prestación de los servicios requeridos.

De conformidad con el acuerdo firmado, la Guardia Nacional incurrió en los siguientes gastos durante las actividades de la Gran Regata Colón 92: De los fondos recibidos, cuatrocientos mil dólares (**\$400,000.00**), se gastaron (pago de nóminas en la activación de tropas) ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y seis dólares (**\$143,196.00**).

El saldo de los fondos no utilizados montantes a doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuatro dólares con sesenta y ocho centavos (\$256,804.68) fueron transferidos al Fondo General mediante comprobante de jornal número 93111011000 del 20 de mayo de 1993.

Es importante destacar que durante la ponencia de la Guardia Nacional surgió evidencia de que varias actividades de la Gran Regata Colón fueron utilizadas con propósitos políticos. (En el capítulo de Fallas e Irregularidades se discutirá con precisión este asunto).

INFORME MUNICIPIO DE SAN JUAN

Presenta ponencia y memorial explicativo el día 25 de junio de 1994, el Sr. Rafael Fernández Rodríguez, Director Ejecutivo de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Gobierno Municipal de San Juan.

Las distintas agencias municipales incurrieron en los siguientes gastos:

CONTROL AMBIENTAL		
Personal de Contrato		\$42,298.00
Tiempo Extra		\$33,785.00
Materiales y Herramienta		<u>\$20,390.00</u>
TOTAL		\$96,473.00
EMERGENCIAS MEDICAS		
Servicios de Ambulancia		\$18,816.00
Horas Extras del Personal		\$39,120.00
Dietas		<u>\$ 893.00</u>
TOTAL		\$58,829.00
GUARDIA MUNICIPAL		
Horas Extras		\$80,639.00
Comidas		\$
3,645.00		
Gasolina		\$
<u>360.00</u>		
TOTAL		\$84,644.00
OBRAS PUBLICAS		
Tiempo Extra		\$ 852.94
Materiales		<u>\$ 555.00</u>
TOTAL		\$ 1,407.94
DESARROLLO CULTURAL		
Materiales		<u>\$14,580.00</u>
TOTAL		\$14,580.00
CONTROL DE EMERGENCIAS Y PREPARACION CIVIL		
Comidas y Materiales		<u>\$ 2,215.64</u>
TOTAL		\$ 2,215.64

El costo total incurrido por el Municipio de San Juan en las actividades de la Gran Regata Colón fue de doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve dólares con cincuenta y ocho centavos (**\$258,149.58**).

INFORME OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

Comparece a vista pública el día 11 de mayo de 1994, el Sr. José R. Hernández, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) en representación de su Director, Sr. Jorge E. Aponte.

De la información suministrada surge que del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico se comprometieron los siguientes fondos, en asignaciones especiales, para los gastos de funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata Colón 92. (Ver Anejo 7).

AÑO	ASIGNACION
1990	\$ 300,000.00
1991	\$ 300,000.00
1992	\$ 1,300,000.00
1993	\$ 275,000.00
1994	\$ 176,929.61

TOTAL**\$ 2,351,929.61**

El total de las asignaciones del Fondo General dispuestas para los gastos de funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata Colón 92 ascendió a dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavos (**\$2,351,929.61**).

La asignación correspondiente al año fiscal 1994 de ciento setenta y seis mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavo (**\$176,929.61**) fue para efectos de sufragar los gastos de deudas contraídas por la pasada administración.

INFORME DE LA POLICIA DE PUERTO RICO

Comparecen a vista pública el día 1 de junio de 1994, la Licenciada Gloria Pérez Maury y el Sr. Gregorio Segarra de la Policía de Puerto Rico, en representación del Superintendente Lcdo. Pedro A. Toledo.

De acuerdo al análisis presentado por la Superintendencia Auxiliar en Servicios Gerenciales los gastos incurridos por la Policía para las actividades de la Gran Regata Colón fueron por los siguientes conceptos:

1. Horas Extras
2. Transferencia de Recursos a la Guardia Nacional.
3. Gastos de Comestibles
4. Compra de equipo y materiales
5. Seguros

En primer término, la Policía de Puerto Rico movilizó cerca de dos mil (2,000) efectivos para atender los eventos de la Gran Regata Colón 92. Para ésto se dieron instrucciones por parte del entonces Superintendente de la Policía, Lcdo. Ismael Betancourt Lebrón, para que se suspendieran las vacaciones regulares de todos los miembros de la uniformada mientras se celebrara la actividad. Las instrucciones cubren además, la suspensión de licencias compensatorias, licencias por días libres y feriados.

Es meritorio señalar que a este Plan de Seguridad y Vigilancia, diseñado y coordinado por la Policía de Puerto Rico, se unieron la Guardia Nacional, el Servicio de Guarda Costas de los Estados Unidos, Departamento de Recursos Naturales y efectivos de la Guardia Municipal de San Juan.

Como parte de la función que desempeñó la Policía de Puerto Rico, los efectivos de la misma trabajaron más allá de su horario regular, por lo que hizo obligatorio el pago de horas extras.

Por tal concepto se hizo un desembolso por la cuantiosa suma de un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con quince centavos (\$1,418,499.15).

Además del pago de horas extras a los uniformados, la Policía de Puerto Rico incurrió en gastos por la cantidad de ciento cincuenta y un mil catorce dólares con once centavos (\$151,014.11) en la compra de comestibles. Este dinero fue utilizado en su totalidad para proveer alimentos a los policías que realizaban funciones de seguridad y protección en las actividades de la Gran Regata Colón.

También, la Policía de Puerto Rico invirtió en equipo y materiales la suma de nueve mil ciento cuarenta y siete dólares con veintinueve centavos (\$9,147.29). Casi la totalidad de este dinero fue utilizado por la Unidad Marítima, quien también prestó servicios durante la celebración de la Gran Regata Colón.

Relacionado con estos gastos la Policía de Puerto Rico pagó trescientos noventa y cinco dólares (\$395.00) por seguro de accidente en el "Adiestramiento Técnico de Buceo". El mismo se llevó a cabo del 20 de abril de 1992 al 22 de mayo de 1992.

Por último, y en virtud de la Orden Ejecutiva y Proclama OE 1992-36 del 2 de junio de 1992, (Ver Anejo 21) el Gobierno de Puerto Rico ordenó la llamada al servicio de la Guardia Nacional en apoyo de las actividades de la Gran Regata Colón. La misma consistía en aportar efectivos de seguridad y transportación para suplementar a la Policía de Puerto Rico de acuerdo a los planes de trabajo desarrollados.

Como la Guardia Nacional no contaba con los fondos necesarios para llevar a cabo la misión encomendada, el día 4 de junio de 1992, se hizo un Convenio en virtud del cual la Policía de Puerto Rico transfirió de sus fondos la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) a la Guardia Nacional para sufragar los gastos en que incurra esta última con motivo del servicio prestado. (Ver Anejo 22)

Los gastos incurridos por la Policía de Puerto Rico son los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE TRABAJO	DESEMBOLSO
Horas Extras	División Horas Extras	\$ 1,418,499.15
Transferencia Guardia Nacional	Negociado Servicios Administrativos	\$ 400,000.00
Comestibles	División de Compras y Suministros	\$ 151,014.11
Equipo y Materiales	División de Compras	\$ 9,147.29
	y Suministros	
Seguros	División Finanzas	\$ 395.00

TOTAL

\$ 1,979,055.55

El costo total incurrido por la Policía de Puerto Rico en las actividades de la Gran Regata Colón fue de un millón novecientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco dólares con cincuenta y cinco centavos. (**\$1,979,055.55**).

OFICINA SUB-COMISION MARITIMA (OFICINA GRAN REGATA COLON 92)

Comparece a vista pública el día 11 de mayo y 27 de octubre de 1994, el Ex-Director Ejecutivo de la Oficina de la Gran Regata Colón 92; Sr. Iván Orlandi.

En su ponencia el funcionario nos hace un trasfondo histórico del origen de la Gran Regata Colón 92, así como de la creación de la Sub-Comisión Marítima, proceso de planificación y desarrollo del evento.

Esta oficina se creó por resolución de la Comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario y contaba con unos diez (10) empleados a tiempo completo, los cuales eran pagados con los fondos asignados a la Gran Regata Colón 92. El Sr. Orlandi alegó no recordar el presupuesto de esa oficina.

El Sr. Orlandi estuvo a cargo de la dirección de la Oficina de la Gran Regata Colón 92 por espacio de cuatro (4) años (agosto 1988 - septiembre 1992). Entre sus responsabilidades se le delegó la organización, coordinación, programación y ejecución de todo el evento.

A pesar de que alegó no tener la facultad de contratar y sí aduciendo que la misma recaía en el Presidente de la Comisión del Quinto Centenario; Hon. Miguel Hernández Agosto, admitió en vistas públicas del 11 de mayo de 1994 que en sus manos realmente había parte de la facultad para establecer las condiciones para la eventual contratación ya que él negociaba y gestionaba los contratos de auspicio junto con "TEAM 92" (agencia de relaciones públicas que gestionó patrocinadores para la Regata) y una vez negociado los firmaba el Presidente de la Comisión. Señaló que fueron alrededor de quince (15) auspiciadores entre compañías, corporaciones e instituciones privadas que auspiciaron este evento. El auspicio podía consistir desde dinero en efectivo, productos y en especie.

De la investigación se desprende que a pesar de que el Sr. Iván Orlandi realizaba certificaciones de pago por concepto de servicios, materiales y/o equipos y certificaba toda contratación y aspectos financieros en este magno evento, mostró desconocimiento de los detalles financieros de esta actividad. Alegó no recordar o desconocer las aportaciones de empresas privadas y agencias del gobierno en dinero en efectivo o en servicios prestados.

Señaló que con los fondos asignados por el gobierno y aquellos provenientes de los auspiciadores y la venta de kioscos, se pagaron los gastos operacionales de la Regata; no obstante no ofreció partidas específicas ni una relación de las asignaciones, gastos o cantidades dispuestas a la Gran Regata Colón 92.

Dato significativo que reveló el Sr. Orlandi en vista pública, es que no coinciden los fondos asignados del

Presupuesto General de Gastos del Gobierno durante los años 1989-1992 el cual alegó haber sido un millón ochocientos mil dólares (\$1,800,000.00) y según la Oficina de Presupuesto y Gerencia (OPG) fue un millón novecientos mil dólares (\$1,900,000.00) en asignaciones especiales a través de Resoluciones Conjuntas, para los gastos de funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata Colón 92.

COMISION DEL QUINTO CENTENARIO

Comparece a vista pública el día 5 de julio de 1994, el Ex-Director Ejecutivo de la Comisión del Quinto Centenario, Sr. Manuel E. Mena Berdecía.

En su ponencia el funcionario nos hace un trasfondo histórico del origen de la Gran Regata Colón, así como de la creación de la Sub-Comisión Marítima y del Contrato de Transferencia a la Autoridad de los Puertos.

En el aspecto fiscal, desde que el Sr. Mena comenzó a dirigir la Comisión del Quinto Centenario en el año 1993, se pagó la cantidad de ciento doce mil veintitrés dólares con trece centavos (\$112,023.13) en gastos incurridos por la Oficina de la Gran Regata Colón durante la pasada administración (Ver Anejo 23).

La Comisión del Quinto Centenario tuvo que desembolsar dichos gastos ya que las facturas venían a su nombre y la Autoridad de los Puertos se negaba a pagar los mismos.

En su ponencia el día 24 de junio de 1994, el Departamento de Hacienda informó que se asignó durante el año fiscal 1994 la cantidad de ciento setenta y seis mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavos (\$176.929.61) a la Oficina de la Gran Regata, para el pago de deudas contraídas por la pasada administración.

HALLAZGOS, FALLAS E IRREGULARIDADES COMETIDAS

De la investigación realizada por la Comisión de Hacienda de este Alto Cuerpo sobre los costos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la celebración de las actividades de la Gran Regata Colón 92, nuevamente llama la atención el elevado costo de las mismas, así como las cuantiosas aportaciones realizadas por el Gobierno Central, las diferentes agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y los municipios.

Muchos de los hallazgos de la presente investigación son similares a los encontrados durante la investigación que realizó esta Comisión sobre los costos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la construcción, administración, operación y promoción del Pabellón de Sevilla, así como la celebración de todo tipo de actividades relacionadas a dicho evento.

La investigación en torno a la Resolución del Senado Número 222 determinó que el Gobierno de Puerto Rico gastó sobre treinta millones (30.0 M) en todo el proyecto conocido como "Pabellón de Sevilla".

La presente investigación ha determinado que el Gobierno de Puerto Rico, bajo la pasada administración, continuó con el patrón de ser el principal auspiciador de proyectos y actividades, que en muchas ocasiones, no fueron viables económicamente, y ni siquiera representaron ventajas o ganancias al país.

Cuando se comenzó a hablar de la Gran Regata Colón '92 se le dijo al pueblo de Puerto Rico que los gastos a incurrirse serían en su gran mayoría provenientes de la empresa privada. La investigación ha derrotado y controvertido esa aseveración.

Con la celebración de las actividades de la Gran Regata, se repite el fenómeno del cuantioso gasto gubernamental, similar al proyecto del Pabellón de Sevilla.

Aún cuando la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó durante los años 1990 al 1994, del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de 2.3 millones para el funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata Colón y para las actividades a celebrarse, los gastos fueron finalmente triplicados (cerca de 7 millones), mediante las cuantiosas aportaciones realizadas por las diferentes agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

La situación planteada trae como resultado que para las actividades celebradas, no sólo se comprometió el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, sino también los presupuestos de cerca de trece (13) instrumentalidades y corporaciones públicas, además de el Gobierno Municipal de San Juan, sede del evento.

Estas erogaciones de fondos públicos de pasadas administraciones deben ser corregida, con la mayor brevedad posible, mediante un control más efectivo y riguroso de las partidas presupuestarias aprobadas a las diferentes agencias e instrumentalidades públicas en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, y las Corporaciones Públicas y una continúa supervisión del desembolso de los mismos.

La problemática se agudiza cuando estas mismas instrumentalidades y corporaciones públicas, se encontraban al momento de hacer las aportaciones en una situación fiscal precaria. Ejemplo de esto lo

constituyen los gastos incurridos por la Autoridad de las Navieras y la Autoridad de los Puertos, quienes tuvieron una participación destacada en las actividades celebradas, y atravesaban en dicho momento por déficits operacionales.

Todavía peor, la presente administración, en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 1994, tuvo que asignar fondos para el pago de deudas contraídas por la Oficina de la Gran Regata durante la pasada administración.

En el caso que nos ocupa, la Comisión del Quinto Centenario, quien también recibía asignaciones de fondos públicos a través de la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986, a su vez comprometía los presupuestos de instrumentalidades y corporaciones públicas al pactar con ellos determinados contratos, acuerdos o compromisos de carácter económico.

Así, el día 27 de marzo de 1992, la Comisión del Quinto Centenario suscribió un Contrato de Depósito de Fondos en Plica, mediante el cual cinco (5) agencias e instrumentalidades públicas se comprometían a aportar la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00) para el Espectáculo de "La Gran Gala", una de las actividades principales del evento.

Esta Comisión se cuestiona el porqué, si tanto la Comisión del Quinto Centenario, como la Oficina de la Gran Regata (Sub-Comisión Marítima), recibían cuantiosas asignaciones de fondos públicos del Presupuesto General de Gastos, y de auspiciadores privados, éstas a su vez, comprometían los dineros de un sinnúmero de agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su responsabilidad fiscalizadora, estará vigilante para que esta situación no se repita en el futuro.

Las actividades de la Gran Regata Colón fueron en principio, planificadas y organizadas por la Comisión del Quinto Centenario, creada en el año 1986 mediante la Resolución Conjunta Número 71. Desde el mismo momento de su creación se le asignaron fondos públicos.

La Comisión del Quinto Centenario, a su vez, creó la Oficina de la Sub-Comisión Marítima Gran Regata Colón, delegándole la responsabilidad de planificar, coordinar y organizar todos los actos relacionados con dicho evento. A partir del año 1990 dicha Oficina comenzó a recibir fondos de asignaciones especiales del Presupuesto General de Gastos.

Posteriormente, en 1989 se crea un Comité Interagencial de apoyo a la Oficina de la Gran Regata Colón, donde varios organismos gubernamentales se comprometieron a colaborar en las actividades programadas. Para el año 1990 se tiene trabajando a las siguientes agencias y organismos gubernamentales en las actividades de la Gran Regata:

Comisión del Quinto Centenario
Oficina Gran Regata - Sub-Comisión Marítima
Compañía de Turismo
Departamento de Estado
Departamento de Recreación y Deportes
Instituto Cultura Puertorriqueña
Policía de Puerto Rico
Cuerpo de Voluntarios

No conforme con todo lo antes detallado, en 1992, la Comisión del Quinto Centenario suscribió un Contrato de Cesión y Transferencia de Bienes, Derechos y Obligaciones mediante el cual la Autoridad de los Puertos se responsabilizó de desarrollar y terminar todas las actividades planificadas para la Gran Regata Colón.

Toda esta exagerada intervención de agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y demás organismos gubernamentales resulta en una duplicidad de funciones, y acarrea gastos adicionales a todas las entidades participantes.

Esta duplicidad de funciones e intervención exagerada de organismos gubernamentales, también trae como consecuencia la parálisis parcial de los servicios que el Gobierno brinda, así como el uso de equipo, materiales y personal en todas las actividades programadas, lo que compromete aún más el presupuesto de las mismas. Esta situación no debe repetirse en el futuro. El gasto público en eventos de esta naturaleza no debe ser tan exagerado y debe guardar relación con la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico y las prioridades y necesidades del pueblo.

Entrando en datos específicos del gasto público se puede observar como a través del Contrato de Depósito de Fondos en Plica, la Comisión del Quinto Centenario comprometió a cinco (5) agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas a aportar un millón de dólares (\$1,000,000.00) para el Espectáculo de Gran Gala.

En primer término, dos (2) de ellas, la Compañía de Turismo y la Administración de Fomento Económico, a pesar de haber suscrito el contrato, no realizaron el desembolso correspondiente. Tal situación ocasionó el que la tercera instrumentalidad pública participante, el Banco Gubernamental de Fomento, tuviera que aportar fondos de su propio presupuesto para cubrir las aportaciones que se dejaron de recibir.

Todo el proceso seguido por el Banco Gubernamental de Fomento, quien actuó como agente y fiduciario de las instrumentalidades gubernamentales, es sumamente cuestionable.

No se ha podido determinar si la Junta de Directores del Banco dió su aprobación al proceso creado mediante el cual se hizo el desembolso de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00), para luego establecer cuentas a cobrar a las agencias que no cumplieron con lo pactado.

A la fecha de hoy, el Banco Gubernamental de Fomento tiene Cuentas a Cobrar a la Compañía de Turismo por treinta mil dólares (\$30,000.00) y a la Administración de Fomento Económico por treinta y siete mil quinientos dólares (\$37,500.00).

Todo este proceso, a nuestro entender, es contrario a las normas de sana administración fiscal.

La cuarta instrumentalidad pública participante en el referido contrato lo fue el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, quien realizó una aportación de cien mil dólares (\$100,000.00). Esta entidad recibió posteriormente un reembolso de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), ya que los costos del Espectáculo se redujeron.

De la documentación sometida no surge si el desembolso de los cien mil dólares (\$100,000.00) fue autorizado por la Junta de Directores del Banco. De no estar autorizado constituye una actuación contraria a la ley.

Por último, la quinta instrumentalidad pública participante, la Autoridad de Teléfonos aportó doscientos mil dólares (\$200,000.00), cuando su aportación debió haber sido de sólo treinta mil dólares (\$30,000.00) como se acordó posteriormente al reducirse los costos del evento. El Banco Gubernamental de Fomento estableció una Cuenta a Pagar a la Autoridad de Teléfonos por ciento setenta mil dólares (\$170,000.00), la cual todavía no ha recibido el referido reembolso.

Todo el proceso seguido en la otorgación de este contrato y posterior desembolso de fondos fue uno irregular, que no cumple con los parámetros mínimos establecidos de buena y sana administración fiscal.

Con la otorgación de este contrato, la Comisión del Quinto Centenario siguió con el patrón y conducta de seguir gravando los presupuestos de agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, quienes realizaron cuantiosas aportaciones para actividades y eventos en las que no recibieron beneficio alguno.

Otro ejemplo de mala administración lo constituye la participación de la Autoridad de las Navieras, quien suscribió un contrato con la Comisión del Quinto Centenario como patrocinador del evento, por la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00).

Nuevamente la Comisión del Quinto Centenario otorga un contrato en el que se comprometen los fondos de una corporación pública.

A la fecha de vigencia del referido contrato la Autoridad de las Navieras atravesaba por déficits operacionales y adeudaba sobre trescientos millones (300,000,000.00) de dólares.

Es importante destacar que la Junta de Gobierno de la Autoridad, mediante la Resolución Número 91-5-10, autorizó el comprometer hasta cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) de los fondos de Navieras para que esta fuera auspiciadora del evento y llevara a cabo una campaña de servicio público.

No empece a esto, la Autoridad de las Navieras mediante contrato se obligó a aportar quinientos mil dólares (\$500,000.00), cien mil dólares (\$100,000.00) por encima de la cantidad autorizada por su Junta de Gobierno.

Esta actuación constituye un mal precedente, y es a todas luces un acto contrario a la ley.

Además de esta actuación ultravires, surge de un análisis efectuado, que los gastos incurridos por la Autoridad de las Navieras no se justifican y constituyen desembolsos altamente cuestionables.

La Autoridad se comprometió a aportar cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) en beneficios en especie. Sin embargo, las aportaciones realizadas fueron utilizadas con otros propósitos, como por ejemplo, fiestas, cocteles y otros gastos alegres. (Ver Informe detallado de los gastos).

La actuación de la Autoridad de las Navieras en la otorgación del contrato es una ilegal, y el desembolso de fondos públicos realizado constituye una regalía y erogación de fondos no justificados.

Por último, hay que destacar el hecho de que al momento en que la Autoridad de las Navieras realiza las aportaciones, la pérdida acumulada, solamente del año 1992, sobrepasaba los diez millones (10,000,000.00) de dólares. La deuda total acumulada, repetimos, ascendía a sobre trescientos millones (300,000,000.00) de dólares.

Otra de las agencias que tuvo una destacada participación en las actividades de la Gran Regata Colón y cuya actuación dejó mucho que decir lo fue la Compañía de Turismo.

En primer término, ésta fue una de las cinco (5) agencias que se comprometió a aportar económicamente para la producción del Espectáculo de "La Gran Gala". A pesar de suscribir el contrato, nunca realizó el desembolso correspondiente, por lo que el Banco Gubernamental de Fomento se vió obligado a cubrir dicho gasto, y por ende, tiene una cuenta a cobrar a la Compañía de Turismo por la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00).

La Compañía de Turismo fue una de las agencias que más fondos aportó de su presupuesto para las actividades celebradas, con un gasto que sobrepasa los seiscientos mil dólares (\$600,000.00).

En primera instancia, cabe destacar que la información suministrada sobre los gastos incurridos por la Compañía no está del todo clara y precisa. Sí se ha determinado que la Compañía de Turismo tuvo gastos por encima de lo presupuestado y aprobado por su Junta de Directores mediante Resoluciones.

La Resolución Número 92-49, que autorizaba una aportación de cien mil dólares (\$100,000.00), tuvo que ser reforzada mediante la Resolución 92-41, ya que la primera se había sobregirado.

Mediante esta segunda asignación, se adicionan unos ciento veintidós mil dólares (\$122,000.00), para un gasto total de doscientos veintidós mil dólares (\$222,000.00).

No empece a esto, de los gastos reportados surge que mediante estas dos (2) Resoluciones (92-49 y 92-41) se autorizaron desembolsos por la cantidad de cerca de trescientos mil dólares (\$300,000.00), unos setenta y ocho mil dólares (\$78,000.00) por encima de los autorizados por la Junta.

Esta actuación es una contraria a la ley, ya que se incurrió en gastos mayores a los aprobados por la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Además, es cuestionable si la Resolución 92-49 pudo ser reforzada mediante la transferencia de fondos aprobados en la Resolución 92-41, cuando en ésta última no se hace mención en los "proyectos especiales" a los que se aprobaron los mismos, a las actividades de la Gran Regata.

El sobregiro en los desembolsos se repite en la Resolución 92-69. En la misma se asigna hasta la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00) para los gastos relacionados con los viajes de periodistas que cubrirían las actividades de la Gran Regata Colón.

La cantidad asignada no fue suficiente, lo que ocasionó que se incurriera en gastos adicionales a los asignados por la Junta de Directores.

Por medio de esta Resolución se desembolsaron noventa y seis mil setecientos setenta y siete dólares con treinta y un centavos (\$96,777.31), un sobregiro de más de seis mil dólares (\$6,000.00) de la cantidad originalmente asignada.

La situación antes mencionada nuevamente ocurre en la asignación de fondos de la Resolución Número 93-41. En la misma se autoriza hasta la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), sin embargo, se hicieron desembolsos por la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos veintiseis dólares con cincuenta centavos (\$86,426.50). En esta Resolución hubo un sobregiro de treinta y seis mil dólares (\$36,000.00).

De la información suministrada surge que mediante estas cuatro (4) Resoluciones la Compañía de Turismo aprobó la cantidad de trescientos sesenta y dos mil dólares (\$362,000.00) para gastos en las actividades de la Gran Regata. Sin embargo, el gasto incurrido fue de cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares (\$479,456.00), para una diferencia de ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares (\$117,456.00).

Todo este proceso constituye una violación a las normas administrativas de la Compañía de Turismo y los funcionarios encargados deben responder por estas actuaciones contrarias a la ley.

El gasto adicional incurrido por la Compañía de Turismo, para ser uno válido, debió haber tenido la

aprobación previa de la Junta de Directores de la agencia.

Esto no sucedió así, por lo que la erogación de fondos por encima de la cantidad aprobada mediante Resoluciones constituye un señalamiento de conducta impropia de los funcionarios de la agencia.

También se ha señalado que a través de la Resolución 91-89 se asignaron fondos para estas actividades y que el desembolso de gastos de la misma fue de ciento siete mil seis dólares con sesenta y cinco centavos (\$107,006.65).

La Comisión de Hacienda no pudo pasar juicio sobre esta Resolución y si la misma se sobregiró, ya que no se tiene la evidencia de la misma. Este último gasto incrementa la cantidad aportada por la Compañía de Turismo.

Es importante destacar que en carta que cursara el día 27 de octubre de 1992 la Lcda. Marilyn Cuevas Silvagnoli, Sub-Directora Ejecutiva a cargo de Administración y Finanzas, al entonces Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Sr. Miguel A. Domenech, se señala que no empuja a la Junta de Directores haber aprobado la cantidad de cuatrocientos veintidós mil dólares (\$422,000.00) para la celebración del Magno Evento, los gastos aumentaron a cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (\$486,248.85), lo que reflejó una diferencia de sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho dólares con sesenta y cinco centavos (\$64,248.65) de lo que fue aprobado previamente por la Junta.

A tales efectos, se indica en la carta, se solicita que se asigne por parte de la Junta de Directores hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para cubrir estos gastos (Ver anejo 24).

En dicha carta quedó demostrado que los funcionarios de la Compañía de Turismo tenían conocimiento de que se había incurrido en gastos por encima de la cantidad aprobada por la Junta de Directores, lo que constituyó una acción "ultravires". Por tal razón, es que los referidos funcionarios solicitan de la Junta de Directores asignar fondos adicionales para cubrir la diferencia en gastos.

Aún cuando la Junta haya aprobado dichos fondos posteriormente, la acción fue una contraria a la ley.

Esta Comisión recomienda enviar copia del presente informe a la Oficina del Contralor para que pase juicio sobre todos los gastos antes incurridos por la Compañía de Turismo y la forma y manera en que los mismos fueron aprobados y desembolsados.

Otro de los señalamientos que la Comisión de Hacienda tiene a bien hacer es el relativo a las asignaciones de fondos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y los correspondientes desembolsos realizados por el Departamento de Hacienda, como custodios de los mismos. La función de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y del Departamento de Hacienda debe ser una de supervisión y fiscalización continua de los gastos en que incurren las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico a las que se le asignan fondos públicos del Presupuesto General de Gastos. A tales fines éstas deben dar seguimiento al gasto que hacen las agencias e instrumentalidades públicas de las partidas que le son asignadas.

Esta Comisión se cuestiona como es posible que si la Comisión del Quinto Centenario desde su creación en 1987 recibía aportaciones a través de la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986, también en el año 1990 y por medio de la misma Resolución, se comenzara a asignar fondos a la Oficina de la Gran Regata.

Desde el año 1987 hasta el 1994 la Comisión del Quinto Centenario y la Oficina de la Gran Regata, recibieron respectivamente la cantidad de cerca de quince (15.0 M) millones del Presupuesto General para gastos de funcionamiento y otros proyectos. En esta cantidad no se incluyen los desembolsos incurridos por agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, así como los donativos de empresas privadas.

La Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y el Departamento de Hacienda, como custodios de los fondos públicos, no fueron lo debidamente diligentes, ni tomaron las medidas y provisiones necesarias para supervisar y fiscalizar el gasto en que incurrió la Oficina de la Gran Regata, la Comisión del Quinto Centenario y todas las demás agencias e instrumentalidades que hicieron cuantiosas aportaciones para las actividades celebradas.

Una de las últimas agencias en comparecer a las vistas públicas celebradas lo fue la Guardia Nacional de Puerto Rico. En el capítulo anterior se discutió el gasto en que incurrió la misma. Sin embargo, lo que más llama la atención de la participación de la Guardia Nacional en esta actividad, lo fue el elemento político envuelto. En la vista pública se mencionó que miembros de la Guardia Nacional operaron uno de los Kioskos que se establecieron en el Paseo Gilberto Concepción de Gracia, y que los fondos allí recolectados fueron utilizados en la campaña del Partido Popular Democrático (PPD). Supuestamente desde la Guardia Nacional operaba un supuesto comité "Candela" el cual se encargó de los Kioskos. La pregunta que tenemos que hacer ¿cuántos Kioskos más fueron operados por Agencias Públicas con el mismo propósito? De ser cierta tal

actuación, los funcionarios participantes pueden haber cometido acciones ilegales e incurrido en violaciones a la Ley de Etica Gubernamental.

Esta Comisión recomienda al Departamento de Justicia el evaluar la posibilidad de que algún funcionario o miembro de la Guardia Nacional haya cometido algún acto ilegal. Igualmente se recomienda a la Oficina de Etica Gubernamental que intervenga con el asunto planteado y determine si se incurrió en violaciones a la Ley de Etica Gubernamental.

Como comentario final, a la Comisión de Hacienda le resulta increíble y cuestionable como el Gobierno de Puerto Rico, en un momento en que el país atravesaba por una difícil situación económica, dedicara tantos de sus recursos económicos a proyectos, actividades y celebraciones que no representaban la prioridad en la agenda socio-económica del país.

En el Pabellón de Sevilla, el Gobierno de Puerto Rico incurrió en gastos de sobre treinta (30) millones de dólares, y en las actividades de la Gran Regata se invirtió la cantidad de aproximadamente más de siete (7) a ocho (8) millones de dólares, ya que no se sabe con certeza matemática el gasto público toda vez que hubo aportaciones privadas y de agencias gubernamentales, instrumentalidades públicas, corporaciones públicas y no fueron sometidas a la consideración de la Asamblea Legislativa.

Ambos proyectos costaron al pueblo de Puerto Rico la cantidad de cerca de cuarenta (40) millones de dólares en fondos públicos. En consideración a todo lo antes expresado, se solicita que los hallazgos, fallas e irregularidades encontradas en el curso de esta investigación sean discutidos con los directivos de las respectivas agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas que cometieron las mismas. En adición se recomienda una supervisión y fiscalización continua y más estricta en el uso adecuado de los fondos públicos para las agencias pertinentes; refierase a la Oficina de Presupuesto y Gerencia y Departamento de Hacienda.

Copia de este Infome Final será sometido a todas las entidades gubernamentales que participaron en las actividades de la Gran Regata Colón, para su evaluación y posibles recomendaciones.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

A continuación un desglose de los gastos incurridos por las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas:

AGENCIA	CANTIDAD
Autoridad de las Navieras	\$ 406,025.97
Autoridad de los Puertos	\$ 571,625.00
Autoridad de Teléfonos	\$ 200,000.00
Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	\$ 15,000.00
Banco Gubernamental de Fomento	\$ 105,000.00
Compañía de Turismo	\$ 613,810.43
Departamento de Recursos Naturales	\$ 34,901.68
Municipio de San Juan	\$ 258,149.58
Oficina de la Gran Regata Colón	\$ 2,351,929.61
Policía de Puerto Rico	\$ 1,979,055.55

TOTAL **\$**
6,535,497.82

La cantidad total de gastos incurridos por las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas asciende a seis millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete dólares con ochenta y dos centavos (**\$6,535,497.82**).

En la cantidad antes señalada no se incluyen gastos que la Comisión de Hacienda no ha podido cuantificar, y otros en que ni si quiera se ha conseguido la documentación necesaria para evaluar la misma.

Además, tampoco se incluye en el cómputo final, las aportaciones realizadas en género por las diferentes agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, el destaque de personal, así como la utilización de equipo, materiales, etc., el cual podría pasar de un millón de dólares (\$1,000,000.00) adicional dado la magnitud del evento. Entendemos que una vez cuantificados dichos gastos la suma total deberá superar fácilmente los siete u ocho (7 u 8) millones de dólares ya cuantificados.

De los gastos incurridos por las instrumentalidades públicas sobresale la Oficina de la Gran Regata, quien utilizó todo el dinero asignado por la Legislatura de Puerto Rico en los años 1990-1993. Incluso, la nueva administración tuvo que durante el Presupuesto General de Gastos del año 1994 destinar fondos para el pago de deudas incurridas por la pasada administración. La cantidad total de asignaciones legislativas a la Oficina de

la Gran Regata fue de dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavos (**\$2,351,929.61**). Hay que destacar que debido a lo complejo que ha resultado el determinar la cantidad exacta que aportaron las empresas privadas, la Oficina de la Gran Regata puede haber gastado varios millones adicionales de los fondos provenientes de firmas co-auspiciadoras.

La segunda agencia que más fondos públicos aportó para la actividades de la Gran Regata Colón fue la Policía de Puerto Rico, con un gasto de cerca de dos (2) millones de dólares. En tercer lugar aparece la Compañía de Turismo quien invirtió sobre unos seiscientos mil dólares (\$600,000.00) en las actividades celebradas. La cuarta instrumentalidad pública en orden de gastos fue la Autoridad de los Puertos, quien gastó cerca de seiscientos mil (600,000.00) dólares. En esta suma no está incluida la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$853,640.00) dólares por concepto de la transferencia de fondos que realizó la Comisión del Quinto Centenario a dicha agencia. Esta cantidad no se acreditó ya que no se pudo determinar su procedencia, por lo que se decidió incluir como asignaciones legislativas.

Las actividades de la Gran Regata Colón recibieron una fuerte inyección de fondos de entidades privadas, que participaron en las mismas como co-auspiciadoras del evento.

Entre los Contratos de Patrocinio otorgados están los siguientes:

- 1) Contrato Número 92-38 con B. Fernández & Hnos., Inc.
El mismo provee para un pago en efectivo por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) y beneficios en especie por cuatrocientos cincuenta y cinco mil dólares (\$455,000.00).
- 2) Contrato Número 92-79 con Vehicle Equipment Leasing Company
El mismo provee para una aportación en especie por la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil dólares (\$155,000.00).
- 3) Contrato Número 92-101 con Anheuser Busch, Inc.
El mismo provee para una aportación de ochenta mil dólares (\$80,000.00) en efectivo.
Las tres (3) cantidades antes mencionadas totalizan unos setecientos cuarenta mil dólares (\$740,000.00).

En vista pública celebrada el 5 de julio de 1994, el Ex-Director Ejecutivo de la Comisión del Quinto Centenario, Sr. Aníbal Rodríguez Vera, expresó que fueron muchas las empresas privadas que co-auspiciaron el evento y que varias de ellas hicieron aportaciones de medio y un millón de dólares.

Es importante el testimonio del Sr. Rodríguez Vera, ya que confirma las expresiones del Sr. Manuel Mena, Ex-Director de la Comisión del Quinto Centenario, quien también señaló que fueron muchas las firmas co-auspiciadoras del evento.

El Sr. Mena expresó que la Comisión no tiene certeza de los contratos de auspicio otorgados, ni las cantidades envueltas en los mismos.

En la vista pública se señalaron otros contratos, que aunque se otorgaron, esta Comisión no ha conseguido la documentación necesaria, entre ellos los siguientes:

- 1) Contrato con Budweiser - Funcionarios de la Comisión, incluyendo al Sr. Rodríguez Vera, señalan que el mismo fue de un de millón de dólares.
- 2) Contrato con Televisora (Canal 11) - Se indica que el mismo fue por la cantidad de un millón de dólares.
- 3) Contratos con Emisoras de Radio y otros medios de comunicación - No se ha determinado las cantidades envueltas en los mismos.
- 4) Contrato de Co-Auspicio con Cutty Sark - No se ha determinado las cantidades envueltas en los mismos.
- 5) Contrato de Co-Auspicio con Kodak - No se ha determinado las cantidades envueltas en los mismos.
- 6) Contrato de Co-Auspicio con el Banco Popular.
- 7) Contrato de Co-Auspicio con Burger King; entre otros para un total de quince (15) co-auspiciadores.

Aunque esta Comisión no ha logrado cuantificar las aportaciones económicas realizadas por las entidades privadas, de la poca evidencia disponible surge que las mismas fueron sustanciales y suman varios millones de dolares.

La cantidad ya cuantificada suma sobre tres (3) millones de dólares, por lo que la misma deberá sobrepasar los cinco o seis (5 ó 6) millones, según expresaron varios funcionarios.

El costo total ya cuantificado de las actividades de la Gran Regata Colón se eleva a unos diez (10) millones de dólares; siete (7) millones corresponden a fondos públicos y los restantes tres (3) de auspicio de empresas privadas.

Dicha cantidad podrá elevarse a varios millones adicionales una vez se cuantifiquen los demás contratos de auspicio otorgados y las aportaciones de otras instrumentalidades públicas participantes.

POSIBLE LEGISLACION Y RECOMENDACIONES

Las vistas públicas celebradas en torno a determinada investigación tienen como uno de sus objetivos principales el recomendar la legislación necesaria a tenor con los hallazgos que de las mismas surgen.

La experiencia con la celebración de las actividades de la Gran Regata ha demostrado el que se cometieron graves errores, fallas y deficiencias de índole administrativa y legal que hay que corregir para que en un futuro, si el Gobierno de Puerto Rico opta por realizar actividades de la misma índole o naturaleza, no se puedan repetir los mismos.

En primer término es necesario el que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico intervenga y tenga una mayor inherencia en el análisis y en la aprobación de este tipo de actividad o celebración, máximo cuando fue a través de asignaciones legislativas que se financió la mayor parte de este magno evento siempre que sea de conformidad y sin apartarse del principio de que el poder de la legislatura sobre los fondos del Estado es plenario, el Cuerpo Legislativo de un Estado tiene control absoluto sobre su hacienda y puede asignar los fondos del Estado como lo desee; con sujeción únicamente a las limitaciones constitucionales siempre que se promueva el bienestar público por dicha asignación.

Hay que mencionar que la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986 crea la Comisión del Quinto Centenario y a su vez le asigna fondos para gasto de financiamiento, operación y demás actividades. Igualmente a través de esta Resolución Conjunta se asignan desde el año fiscal 1990 fondos especiales a la Oficina de la Gran Regata Colón. De la investigación realizada se desprende que entre los años 1987 al 1994 estos dos (2) organismos gubernamentales recibieron en asignaciones de fondos públicos la cantidad de quince (15) millones de dólares.

De lo anterior se desprende que toda actividad o celebración a ser desarrollada de naturaleza similar a la de la Gran Regata deberá tener la aprobación no sólo de todas las instrumentalidades gubernamentales participantes, sino también de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Dicha aprobación deberá estar basada y fundamentada en estudios objetivos que determinen la viabilidad económica de las referidas actividades, así como las ventajas y posibles ganancias de las mismas. Esta Comisión recomienda que en el análisis de la viabilidad económica de cualquier actividad de este tipo se estudie la alternativa de requerir del sector privado que aporte económicamente, en partes iguales, a cambio de recibir determinados beneficios e incentivos gubernamentales.

Se debe estudiar la alternativa de dejar en manos del sector privado el desarrollo de este tipo de actividad y el sector gubernamental participar únicamente en las áreas relacionadas al co-auspicio, así como utilizar el mismo en la promoción del país en las áreas del turismo, infraestructura, viabilidad económica, promoción de industria, etc. De lo contrario, estudiar la viabilidad de la creación de legislación encaminada a que la Asamblea Legislativa tome mayor inherencia y se someta a consideración de este Cuerpo la agencias de ocurrir aportaciones privadas ante este tipo de actividades para así conocer y fiscalizar el total del gasto público y evitar que personas o funcionarios inescrupulosos se lucren de dicha aportaciones o donaciones privadas.

La celebración y organización de las actividades de la Gran Regata Colón demostró lo complejo que es el Gobierno de Puerto Rico en términos de funcionamiento. No empecé a ser en principios la organizadora y planificadora del evento, la Comisión del Quinto Centenario creó en 1987 la Oficina de la Gran Regata - Sub-Comisión Marítima, delegándole la responsabilidad de planificar, coordinar y organizar todos los actos relacionados con el evento. Posteriormente, en 1992, la Comisión transfirió mediante contrato a la Autoridad de los Puertos todas las responsabilidades del evento. Tal situación provocó que se tuviera un gran número de agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas trabajando a la vez para una sola actividad. Esto trae como consecuencia mayor erogación de fondos y multiplicidad en los gastos y funciones realizadas.

No empecé a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico asignar a través de la Resolución Conjunta Número 71 del 30 de junio de 1986 la cantidad de 2.3 millones para el funcionamiento de la Oficina de la Gran Regata y demás gastos, se invirtió finalmente en dicha celebración cerca de siete (7) a (8) millones. Esto ocasionó el que determinadas instrumentalidades públicas desembolsaran dinero de sus respectivos presupuestos para costear diferentes actividades a llevarse a cabo. Además, en el Presupuesto General de Gastos de la presente administración se destinaron fondos para el pago de deudas contraídas por la pasada administración.

La situación antes planteada constituye una mala práctica fiscal y administrativa. Todo este proceso constituyó una burla a la Asamblea Legislativa, que a través de una Resolución Conjunta asignaba fondos a la Comisión del Quinto Centenario y a la Oficina de la Gran Regata, y éstas una vez utilizaban los mismos,

comprometían los presupuestos de un sinnúmero de agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas. Por tal razón se recomienda legislación para corregir el asunto antes planteado. De no ser aprobada la legislación recomendada se repetirá la conducta de solicitar asignaciones legislativas para el desarrollo de determinado proyecto o actividad, a la vez, se comprometen los presupuestos de las instrumentalidades públicas.

Una vez finalizado todo lo relacionado a las actividades celebradas se deberá radicar ante la Asamblea Legislativa no más tarde de los seis (6) meses un informe detallado de las mismas que incluya todas las áreas administrativas, operacionales y fiscales envueltas. Además, se deberá acompañar el informe sometido con una auditoría preparada por una compañía privada de reconocida solvencia profesional.

La experiencia con el "Pabellón de Sevilla" unida a los resultados de la presente investigación hacen necesario el que la Asamblea Legislativa tenga participación activa no sólo en la aprobación de medidas asignando fondos, sino también en la planificación y desarrollo de las actividades a celebrarse y en las aportaciones privadas al Estado para estos eventos.

Se recomienda además, similar al Informe Final del Pabellón de Sevilla que la Asamblea Legislativa requiera de todas las agencias e instrumentalidades de gobierno que reciben asignaciones del presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico el especificar e incluir dentro de sus respectivos presupuestos cualquier desembolso a ser realizado para determinado proyecto.

La experiencia con la celebración de la Gran Regata Colón demostró que muchas agencias, departamentos e instrumentalidades públicas, así como corporaciones públicas y hasta municipios, que en ese momento estaban en una situación fiscal precaria, y en muchos casos en déficit, hicieron grandes aportaciones económicas que comprometían aún más el ya debilitado presupuesto de las mismas. La situación antes señalada se complica cuando ninguna de dichas instrumentalidades incluyó dentro de sus presupuestos de gastos dichas aportaciones y ni tan siquiera mencionaron las mismas al comparecer ante la Legislatura a defender y justificar sus respectivas asignaciones. Por tal razón, es necesario que en el presupuesto general de gastos del gobierno sometido ante la consideración de la Asamblea Legislativa cada Departamento, Agencia e Instrumentalidad Pública, así como corporaciones públicas que reciban fondos del erario público, incluyan en sus respectivos presupuestos las cantidades a ser aportadas para determinados proyectos, de lo contrario, las mismas no estarán autorizadas a realizar desembolso alguno en cuestión.

Se recomienda a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), encargada de diseñar el presupuesto, y al Departamento de Hacienda, custodio de los fondos públicos, el tomar las medidas y provisiones necesarias para que toda instrumentalidad pública que recibe dinero del erario público los utilice sólo con el único propósito para el cual fueron destinados y presupuestados lo cual constituye un imperativo constitucional el establecer la **especificidad** del propósito y **destino** de los fondos públicos asignados y el mantener el debido control ejecutivo durante el desembolso; Noriega vs. RHC, 94 JTS 35.

En la celebración de la Gran Regata las agencias hicieron cuantiosas aportaciones o desembolso de fondos para las actividades celebradas. Ejemplo de esto lo constituye la otorgación del Contrato de Fondos en Plica mediante el cual cinco (5) agencias se comprometieron a aportar un (1) millón de dólares para el Espectáculo de "La Gran Gala", uno de los eventos principales a celebrarse. También la Comisión del Quinto Centenario suscribió un contrato por la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00), para que la Autoridad de las Navieras fuera auspiciadora del evento.

Todo lo antes mencionado complica aún más la situación económica de las agencias e instrumentalidades públicas, lo que las obliga en muchos casos a terminar el año con un déficit operacional y a disminuir por ende los servicios que brindan, afectando de sobremanera a la ciudadanía en general. Por tal razón ninguna agencia e instrumentalidad pública deberá estar autorizada a realizar desembolso alguno de dinero para ninguna actividad y/o proyecto que no sea incluido dentro de su presupuesto operacional y el mismo esté avalado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y en última instancia por la Legislatura del País. El Departamento de Hacienda, como custodio de los referidos fondos, deberá supervisar y fiscalizar todo este proceso.

La presente investigación ha demostrado nuevamente el que la Asamblea Legislativa tiene que de alguna manera intervenir y regular determinadas actuaciones de las corporaciones públicas, siempre salvaguardando el principio de que las mismas tienen como cuerpo rector sus respectivas Juntas de Directores.

En el caso del Pabellón de Sevilla se pudo observar como a través de varias Ordenes Ejecutivas prácticamente se obligó a las corporaciones públicas a desembolsar dinero para diferentes actividades, todo ello sin considerar y evaluar la capacidad económica de las mismas. Igual situación ocurre con la presente investigación. Varias corporaciones públicas se comprometieron con la Comisión del Quinto Centenario a aportar fondos y costear determinadas actividades a llevarse a cabo. Varias de las corporaciones públicas que realizaron aportaciones se encontraban en una situación fiscal precaria y en muchos casos, muchas de ellas operan con déficit y tienen acumuladas pérdidas millonarias. Un ejemplo de esta situación lo es la Autoridad de las Navieras, quien aportó económicamente no empece estar atravesando por una crisis fiscal con un déficit operacional de sobre 300 millones de dólares. En este caso en particular la Autoridad de las Navieras suscribió un contrato con la Comisión del Quinto Centenario mediante el cual se comprometió a aportar la

cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00), con el agravante de que su Junta de Directores había aprobado una aportación de hasta cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00).

La situación antes planteada se complica cuando son estas mismas corporaciones públicas, las que en situaciones de estrechez económica acuden ante la Asamblea Legislativa para que se le asigne dinero del erario público para así subsanar determinada insuficiencia de fondos.

Esta Comisión recomienda a los Presidentes de ambos Cuerpos que a través de la Comisión de Corporaciones Públicas se preparen los estudios que viabilicen el crear la legislación necesaria para regular determinados procesos que llevan a cabo las corporaciones públicas, sobre todo en aquellas áreas que tienen que ver con el aspecto fiscal de las mismas.

La Asamblea Legislativa deberá requerir de las instrumentalidades y corporaciones públicas el suministrar toda la información que permita evaluar como ponen en vigor la política pública que dio origen a su creación.

Esta Comisión recomienda que copia de este Informe Final, acompañado de un Resumen Ejecutivo, sea sometido a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a la Oficina de Etica Gubernamental y al Departamento de Justicia para que éstos procedan a examinar el mismo y tomar las medidas y/o acciones correctivas que en derecho procedan.

Además, se deberá también enviar copia de este Informe Final a todas las agencias, instrumentalidades gubernamentales, corporaciones públicas y municipios participantes en este evento, para que pasen juicio sobre las aportaciones realizadas y el proceso llevado a cabo por las mismas.

Se recomienda que, en lo sucesivo, la Comisión de Nombramiento del Senado entregue copia de este Informe Final a los futuros nominados a las Juntas de Directores de corporaciones públicas.

La Comisión de Hacienda somete ante este Alto Cuerpo este informe final a los fines de informar al Cuerpo Legislativo sobre los hallazgos y recomendaciones que han surgido de las vistas públicas celebradas y de la investigación efectuada por el personal técnico de la Comisión.

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comision de Hacienda"

NOTA: Se hace formar parte al final de este Diario como Apéndice I los anejos de este Informe sobre la Resolución del Senado 543.

- - - -

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Senadora, antes de pedir la aprobación del Informe, para unas palabras en torno a este Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado, en el día de hoy está ante la consideración de este Cuerpo el Informe Final en torno a la Resolución del Senado Número 543, aprobada por este Cuerpo Legislativo el día 2 de febrero de 1994, que encomendó a la Comisión de Hacienda la realización de una investigación abarcadora sobre los costos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la celebración de la Gran Regata Colón '92.

Señora Presidenta y compañeros del Senado, en torno a esta actividad que celebró el Gobierno de Puerto Rico para 1992, tenemos que hacer algunos comentarios. De la investigación realizada por la Comisión de Hacienda del Senado, después de bastante trabajo por todo el personal técnico que laboró en torno a esta Resolución, tenemos que decir que de la misma se desprende que hubo en una serie de irregularidades en torno a esta actividad, fallas cometidas durante el proceso de esta actividad. Muchos de los hallazgos encontrados por la Comisión de Hacienda y el cuerpo técnico de investigadores son similares a los encontrados durante la investigación que realizó esta Comisión sobre los costos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la construcción, administración, operación y promoción del Pabellón de Sevilla, así como la celebración de todo tipo de actividades relacionadas a dicho evento.

La investigación, como todos ustedes recuerdan, que se realizó en torno al Pabellón de Sevilla, arrojó que se habían gastado aproximadamente treinta (30) millones de dólares del pueblo puertorriqueño en la celebración de este Pabellón que se construyó en Sevilla. La presente investigación ha determinado que el Gobierno de Puerto Rico bajo la pasada administración, continuó con el patrón de ser el principal auspiciador de proyectos y actividades que, en muchas ocasiones, no fueron viables económicamente y ni siquiera representaron ventajas o ganancias al país o, en muchas de las ocasiones, la cantidad invertida sobrepasaba por mucho la ganancia en términos efectivos que podía tener el pueblo puertorriqueño.

Cuando se comenzó a hablar de la Gran Regata Colón '92 en Puerto Rico, se le dijo al pueblo

puertorriqueño que los gastos a incurrirse serían, en su gran mayoría, provenientes de la empresa privada y así se publicó en los periódicos de circulación general en Puerto Rico. La investigación ha demostrado y derrotado aquellos comentarios que se hicieron públicamente en aquella ocasión. Con la celebración de las actividades de la Gran Regata, se repite el fenómeno del cuantioso gasto gubernamental similar al proyecto del Pabellón de Sevilla.

En ambos acontecimientos se han gastado sobre cuarenta (40) millones de dólares del pueblo puertorriqueño en estas dos (2) actividades. Del Pabellón de Sevilla se decía, que iba a darle grandes resultados a Puerto Rico en el campo del turismo, y la información que hemos recibido de la oficina de Turismo, de la Compañía de Turismo en los últimos tres (3) años, es que el turismo de Europa se ha mantenido prácticamente igual durante estos tres (3) años pasados. Quiere decir, que se echó también por tierra aquello de que se gastaba para promover el turismo de Europa hacia Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Compañera...

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Quisiera que nos disculpara la interrupción, pero habíamos recibido varias llamadas de varios compañeros y queremos sí confirmar, que se nos informó que la mamá de la señora Presidenta de la Cámara falleció, para notificarle a los compañeros, luego haremos las expresiones del Cuerpo, pero quisiéramos que tuvieran conocimiento. Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Muy bien. Nos unimos también a la pena que embarga en estos momentos a la señora Presidenta de la Cámara de Representantes, la compañera Zaida Hernández Torres y pedimos al Todopoderoso que acoja en su santo seno el alma de quien en vida fue la madre de tan ilustre puertorriqueña.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a las expresiones del Cuerpo más adelante, señor Senador. Queríamos notificarlo, quisiéramos que él continuara con su informe y entonces procederíamos nosotros. Adelante, senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, como decíamos anteriormente, los resultados del Pabellón de Sevilla, pues prácticamente todavía el 1996 no se han visto y en aquel momento estos treinta millones (30,000,000) de dólares hubieran servido, quizás, para suplir muchísimas necesidades que tenía el Pueblo de Puerto Rico en términos de mejores hospitales, mejores escuelas, medicinas para las personas menos privilegiadas económicamente.

Y para poder acelerar, señora Presidenta, quería hablar a todos ustedes en relación con el costo de la Gran Regata Colón '92. El total contabilizado hasta el momento del informe, ha sido de la cantidad de seis millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete dólares con ochenta y dos centavos (6,535,497.82). En la cantidad antes señalada, no se incluyen gastos que la Comisión no ha podido cuantificar y otros de los que ni siquiera se ha conseguido la documentación necesaria para evaluar la misma, que fue la misma situación ocurrida durante la investigación del Pabellón de Sevilla, documentos desaparecidos, documentos extraídos de los archivos de La Fortaleza, documentos extraídos de los archivos de diferentes agencias que luego no podía corroborarse la información con certeza en torno al gastos que incurrió el Pueblo de Puerto Rico.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Yo voy a plantear una cuestión de orden, porque el compañero está, aquí estamos discutiendo lo de la Gran Regata Colón '92, y el compañero ha empezado su línea de ataque a través del Pabellón de Sevilla que no tiene que ver nada con esto, que se circunscriba a la Gran Regata Colón '92.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Apreciación hecha por el señor Senador. Pero adelante, señor Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, es que tenemos que hacer mención del Pabellón de Sevilla, porque le estoy explicando al compañero, y yo sé que para él es bastante difícil perteneciendo a la administración pasada en términos de ideología política, el poder aceptar estos datos, pero lo tengo que decir porque en la investigación se establece un patrón similar a la otra investigación hecha por la Comisión de Hacienda. Y, obviamente, para poder explicar lo de la Gran Regata Colón '92, tengo que decir entonces, que hay un patrón establecido en términos de que las situaciones encontradas en la investigación de la Gran Regata Colón '92 son similares a las encontradas en la investigación del Pabellón de Sevilla.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a declarar sin lugar la cuestión de orden del señor senador Cirilo Tirado. Adelante, señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Además, tampoco se incluye en el cómputo final las aportaciones realizadas en género por las diferentes agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, el destaque de personal, así como la utilización de equipo, materiales, etcétera, el cual podría pasar de un millón de dólares adicionales, dada la magnitud de este evento.

Entendemos que una vez cuantificados dichos gastos, la suma total deberá superar fácilmente los siete u ocho millones de dólares ya cuantificados. De los gastos incurridos por las instrumentalidades públicas sobresale la oficina de la Gran Regata, quien utilizó todo el dinero asignado por la Legislatura de Puerto Rico en los años de 1990 a 1993. Incluso, la nueva administración tuvo que durante el presupuesto de gastos del año '94, destinar fondos para el pago de deudas incurridas por la pasada administración.

La cantidad total de asignaciones legislativas a la oficina de la Gran Regata fue de dos millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintinueve dólares con sesenta y un centavos (\$2,351,929.61). Hay que destacar que debido a lo complejo que ha resultado determinar la cantidad exacta que aportaron las empresas privadas, la oficina de la Gran Regata puede haber gastado varios millones adicionales de los fondos provenientes de firmas coauspiciadoras.

Y quiero decirles que se repite otra vez aquí el mismo patrón, la Legislatura asignaba para el Pabellón de Sevilla una cantidad de dinero, entonces, burlaba prácticamente el propósito de la aprobación de esas

asignaciones legislativas, porque entonces acudían a las corporaciones públicas y a las agencias que ya se lo habían aprobado en el Presupuesto para conseguir asignaciones adicionales para poder realizar este proyecto, que como todos ustedes saben, se anunció al Pueblo de Puerto Rico que iban a llegar más de dos mil (2,000) embarcaciones que iban a inundar los mares del Caribe celebrando la Gran Regata Colón '92 y para fiasco de todos los puertorriqueños encontramos que no llegaron ni doscientas (200) embarcaciones a San Juan durante la celebración de la Gran Regata Colón '92.

Además, quiero señalar que sobre las agencias y corporaciones que asignaron fondos, la segunda agencia que más fondos públicos aportó para la actividad de la Gran Regata Colón fue la Policía de Puerto Rico, con un gasto de cerca de dos (2) millones de dólares. En tercer lugar aparece la Compañía de Turismo, quien invirtió sobre unos seiscientos mil (600,000) dólares en las actividades celebradas. La cuarta instrumentalidad pública en orden de gastos fue la Autoridad de los Puertos, quien gastó cerca de seiscientos mil (600,000) dólares. En esta suma no está incluida la cantidad de ochocientos cincuenta y tres mil (853,000) dólares por concepto en las transferencias de fondos que realizó la Comisión Conjunta del Quinto Centenario a dicha agencia. Esta cantidad no se acreditó ya que no se pudo determinar su procedencia, por lo que se decidió incluir como asignaciones legislativas.

Fíjense ustedes que estoy mencionando aquí la Autoridad de Puertos, con seiscientos mil (600,000) dólares, queridos compañeros, cuando en aquel momento la Autoridad de los Puertos pasaba por una situación fiscal desastrosa, tuvo que desembolsar seiscientos mil (600,000) dólares del Pueblo de Puerto Rico para la Gran Regata Colón '92.

Las actividades de la Gran Regata Colón '92 recibieron una fuerte inyección de fondos de entidades privadas que participaron en los mismos como coauspiciadores, y nos fue bien difícil conseguir información en relación con las aportaciones de las empresas privadas. Por ejemplo, una de las asignaciones fue de B. Fernández y Hermanos, quien asignó cincuenta mil (50,000) dólares y beneficios en especie por cuatrocientos cincuenta y cinco mil (455,000) dólares adicionales. Así como esto, otras entidades que asignaron, por ejemplo, ciento cincuenta y cinco mil (155,000) dólares, otras que asignaron, como fue una cervecería que aportó ochenta mil (80,000) dólares en efectivo y setecientos cuarenta mil (740,000) dólares en otras actividades que ellos auspiciaron.

En vista pública celebrada el 5 de julio del '94, el ex-Director Ejecutivo de la Comisión del Quinto Centenario, el señor Aníbal Rodríguez Vera, expresó que fueron muchas las empresas privadas que coauspiciaron el evento y que varias de ellas hicieron aportaciones de medio y un millón de dólares. Y expresó entonces, y es importante el testimonio del señor Rodríguez Vera, ya que confirma las expresiones del señor Manuel Mena, ex-Director de la Comisión del Quinto Centenario, quien también señaló que fueron muchas las firmas coauspiciadoras del evento.

El señor Mena expresó que la Comisión no tiene certeza de los contratos de auspicios otorgados ni las cantidades envuelta en los mismos. Tengo que señalarles que el señor Mena fue el Director Ejecutivo de la Comisión del Quinto Centenario cuando asume la Presidencia el Presidente del Senado, don Roberto Rexach Benítez y tampoco en los archivos de la Comisión del Quinto Centenario aparecieron los documentos que se pudiera comprobar los coauspicios de empresas privadas que aparentemente fueron varios millones adicionales los que aportaron en este evento.

En la vista pública se señalaron otros contratos que, aunque se otorgaron, esta Comisión no ha conseguido la documentación necesaria, entre ellos los siguientes: contrato de la Budweiser, funcionarios de la Comisión, incluyendo al señor Rodríguez Vera, señalan que el mismo fue de un (1) millón de dólares; contrato con la televisora Canal 11, se indica que el mismo fue por la cantidad de un (1) millón de dólares; contrato con emisoras de radio y otros medios de comunicación no se ha determinado las cantidades envueltas en los mismos; contrato de coauspicio con Cutty Sark, no se ha determinado las cantidades envueltas en los mismos; contrato de coauspicio con Kodak, no se ha determinado las cantidades envueltas.

Queridos compañeros, y para finalizar, si evaluamos todos estos contratos, tendríamos que entonces concluir que la Gran Regata Colón '92, entre unas cosas otras, costaron al Pueblo de Puerto Rico tanto en fondos públicos como en fondos privados, posiblemente la cantidad entre diez (10) y trece (13) millones de dólares.

Queríamos que ustedes tuvieran conocimiento de esta situación porque la Comisión de Hacienda del Senado estará vigilante en actividades futuras, porque, obviamente, este tipo de situación en donde se le asegura al Pueblo de Puerto Rico unas cosas y luego se hacen otras, era norma, aparentemente, en la administración pasada. Hemos sometido ante la consideración de ustedes y la aprobación de este Cuerpo, el Informe Final de la Gran Regata Colón '92.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado, yo no voy a entrar en la diatriba irreflexiva del compañero Aníbal Marrero, cuando trae cosas que no tienen que ver nada con la Gran Regata Colón '92. Yo pudiera hablar fácilmente aquí de lo que él ha señalado del testigo que trajo señor Mena, quien cuando dejó la Comisión del Quinto Centenario, aquí se le tuvo que asignar fondos para cuadrar y para pagar las deudas que habían, y eso no lo dice, pero yo no voy a entrar en eso.

La Gran Regata Colón '92 constituyó el evento cumbre que formó parte del conjunto de actividades que se llevaron a cabo para celebrar las efemérides de los Quinientos Años del Descubrimiento de América. En este evento, se reunieron buques de muchos países del mundo, de los cuales se destaca la participación de veintisiete (27) buques escuela de igual número de países y doscientos cincuenta (250) barcos de vela provenientes de cuarenta y cuatro (44) países.

La Comisión Internacional Organizadora seleccionó a Puerto Rico para que fuera la primera escala de la

travesía por América, por lo cual resultó indispensable que a nivel de nuestra Isla se organizara la actividad con atención a todos los detalles en proporción a la magnitud del evento internacional. Nuestra principal objeción a la aprobación de este Informe se debe a que el mismo señala en varias oportunidades que los gastos incurridos en la celebración de este evento, no representaron ventajas o ganancias al país.

Al hacer esta aseveración, los miembros de la Mayoría de la Comisión de Hacienda olvidan que durante la celebración de la Gran Regata Colón '92, Puerto Rico fue el foco mundial del evento náutico más grande de nuestros tiempos y que atrajo visitantes de todas las partes del mundo; los cuales son hoy embajadores testigos de nuestra hospitalidad, de nuestra belleza natural y de nuestra enorme capacidad para convertirnos en la casa de todos.

Durante la semana del 5 al 14 de junio de 1992, fecha de la Gran Regata Colón, visitaron la Isla ciento treinta y siete (137) periodistas que se dividían en sesenta y ocho (68) periodistas de los Estados Unidos de América, incluyendo corresponsales de las cadenas CBS, NBC y CNN y sesenta y nueve (69) periodistas internacionales, principalmente europeos. Entre los países más representados estuvieron Inglaterra, España, Polonia, Portugal, Alemania y Australia. Sobre el efecto de esta enorme, positiva y efectiva proyección de Puerto Rico a través de la Prensa internacional, la Comisión guarda absoluto silencio.

Este magno evento, que de acuerdo a estimados hechos por oficiales del Gobierno, significó para la economía del país una inyección de unos cuarenta y cinco (45) millones de dólares; fue realizado a un costo para el erario de unos seis punto cinco (6.5) millones de dólares, según el propio informe de la Comisión de Hacienda.

Además de la extraordinaria proyección turística de Puerto Rico, este evento sirvió para demostrar la capacidad del Pueblo de Puerto Rico de unirse a los esfuerzos del Gobierno y la empresa privada para servir de anfitrión en eventos de escala mundial. No hay duda, y de eso nos sentimos orgullosos todos, que el éxito de este evento se debió en gran medida al apoyo de nuestros conciudadanos, los cuales ofrecieron un comportamiento digno y propio de un pueblo con unidad de propósitos.

El logro obtenido al haber unido al Gobierno, la empresa privada y la ciudadanía en este evento, el cual resultó en un rotundo éxito, hace que hoy nadie vea como una distante e ilusoria aspiración, nuestra candidatura para ser país anfitrión de los Juegos Olímpicos del 2004. La Prensa del país recogió durante esos días de la Gran Regata Colón las expresiones de varios líderes políticos y deportivos respecto a este punto. Entre éstos se encuentra el entonces Presidente de la Comisión 2004, Richard Carrión, quien coincidió en que la experiencia de la Gran Regata Colón debe abonar a atraer a la Isla el evento deportivo y que dicho evento demostró la capacidad organizativa del país.

El hoy Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, indicó que la Gran Regata Colón '92 nos presenta una oportunidad para demostrar que podemos aspirar a servir de sede a los más grandes eventos mundiales. Estas aspiraciones le dan a nuestro pueblo unidad de propósitos, agenda colectiva y cohesión de voluntades, lo cual por sí solo resulta en un gran beneficio para la salud moral y espiritual de nuestro pueblo, el Pueblo de Puerto Rico.

Otro de los grandes beneficios que trajo la celebración de la efemérides del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico, de la cual la Gran Regata Colón formó parte, fueron los innumerables proyectos de restauración y remodelación de monumentos, plazas, y estructuras históricas alrededor de todo Puerto Rico, así como la celebración de certámenes artísticos, literarios, culturales y de todo tipo que envolvió al país en un quehacer cultural sin precedentes en nuestra historia.

Entre las obras públicas realizadas con motivo de la celebración de la Gran Regata Colón, podemos mencionar el reacondicionamiento y ampliación de nuestros muelles turísticos en la Bahía de San Juan, que hoy hacen posible el que simultáneamente nos visiten trece cruceros turísticos, entre los cuales se encuentran algunos de los más grandes del mundo.

Otro de los aspectos que nuestra delegación tiene que condenar y rechazar en este Informe, es el evidente patrón de la Mayoría Parlamentaria de tratar de sembrar dudas sobre la razonabilidad de gastos públicos y la legalidad de los desembolsos que realizaron varias agencias públicas que se unieron al esfuerzo de Puerto Rico en la celebración de la Gran Regata Colón '92. Es importante señalar que el texto original de la Resolución 543 imputada el alegado uso de trece millones (13) de dólares en dicho evento.

Luego de un desmedido esfuerzo, la Comisión de Hacienda sólo logró establecer la inversión pública en unos seis punto cinco millones (6.5) de dólares. Sin embargo, al concluir su investigación, continúa su objetivo de tratar de arrojar dudas sobre este magno evento al indicar insistentemente que no han podido cuantificar la totalidad del gasto, con el único propósito de tener las puertas abiertas para seguir haciendo expresiones públicas demagógicas a los efectos de que hubo gastos excesivos.

Resulta increíble ver cómo el informe se cuestiona el uso de uno punto nueve millones (1.9) de dólares utilizados por la Policía de Puerto Rico para el pago de horas extras y almuerzos a los efectivos que se destacaron en el evento. En este cómputo se incluyen unos cuatrocientos mil (400) dólares para los efectivos de la Guardia Nacional que apoyaron los esfuerzos de vigilancia de la Policía de Puerto Rico. Es incuestionable que la vigilancia, protección y seguridad es crucial y prioritaria en la celebración de este tipo de actividad multitudinaria, máxime cuando se tiene como huéspedes o visitantes, personas de todos los lugares del mundo.

No hay duda de que la seguridad de muchas familias y visitantes extranjeros que asistieron al evento, fue uno de los factores más sobresalientes de la actividad, por lo que es obligado concluir que el número de policías y efectivos de la Guardia Nacional destacados fue totalmente justificado.

El informe continuamente señala que las agencias e instrumentalidades públicas utilizaron fondos públicos y autorizaron desembolsos para la celebración de la Gran Regata Colón '92 en forma irregular y en violación a la Ley, sin que mediara autorización de la Asamblea Legislativa. Esto con el fin último de sugerir en sus

recomendaciones finales que el informe sea referido a la Oficina del Contralor y al Departamento de Justicia para perpetuar las dudas sobre el uso de los fondos públicos en este evento. Sin embargo, luego de una extensa investigación, la Comisión es incapaz de señalar qué ley o leyes en específico fueron violadas y qué hechos en específico constituyen violaciones de ley.

El informe despacha con vaguedades e imprecisiones el aspecto fundamental de la investigación ordenada por el Senado de Puerto Rico, que precisamente era determinar la forma en que se utilizaron los fondos públicos asignados para la celebración de la Gran Regata Colón '92. Cuestiona además, que la Comisión del Quinto Centenario a pesar de recibir fondos debidamente asignados por la Asamblea Legislativa para realizar las encomiendas dadas por la Ley, recurría a otras instrumentalidades del Gobierno para obtener fondos y recursos adicionales, más allá de lo autorizado por la Asamblea Legislativa para la celebración de la Gran Regata Colón '92. Al hacer estos cuestionamientos, resulta obvio que la Comisión de Hacienda, o no examinó la Ley que crea la comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario o, simplemente, su único objetivo es obedecer a su patrón poco serio de arrojar dudas sobre el manejo de fondos en la pasada administración.

Es claro que la Ley Número 71 del 30 de junio de 1986, en su Sección 4, autorizó a la Comisión Puertorriqueña del Quinto Centenario a celebrar acuerdos y formalizar contratos o convenios con cualquier agencia o persona privada para llevar a cabo y cumplir con sus fines. La Sección 7 de la Ley autoriza a las agencias del Gobierno a prestar los servicios y recursos económicos del personal, materiales, equipos y facilidades que solicite la Comisión.

Una de las recomendaciones que se hacen en el informe es que se requiera del sector privado aportaciones económicas en partes iguales a cambio de recibir determinados beneficios e incentivos gubernamentales y dejar en manos privadas el desarrollo de este tipo de actividad. No encontramos fundamento para esta recomendación. Del propio informe se desprende que, mientras el gasto público suma unos seis punto cinco millones (6.5) de dólares, las aportaciones de la empresa privada podrían haber ascendido a unos seis millones (6) de dólares. Para lograr estas aportaciones no fue necesario ofrecer incentivos especiales, pues la aportación privada se logró mediante contratos de auspicio, promoción y derecho de exclusividad, entre otros.

Claro está, en lugar de reconocer este logro, la Comisión arroja dudas sobre el involucramiento de la empresa privada en su coparticipación en los eventos de la Gran Regata Colón '92. Este tipo de actitud y cuestionamiento sin fundamento, además de improcedente desde el punto de vista del buen procedimiento legislativo, podría ser detrimental para en futuras ocasiones lograr el auspicio y colaboración en actividades conjuntas del Gobierno y la empresa privada.

Así es que, señora Presidenta, por estas razones, la delegación del Partido Popular va a votar en contra de este informe y va a radicar mis expresiones como un voto explicativo para toda la delegación.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, don Víctor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Yo me siento contentísimo con las expresiones del distinguido senador Cirilo Tirado, pero me gustaría que estuviera aquí sentado en su escritorio, el que le ocupó presidir la Comisión del Quinto Centenario y la Regata Colón '92. La escorrentía y parecían los Santa Claus de la patria, los grandes patriotas puertorriqueños que dijeron que iban a hacer la Regata en el país con la empresa privada, y después cogieron los chavos del pueblo. Cogieron los chavos del pueblo como los Santa Claus y repartieron, pero Aníbal Marrero no pudo, y la Comisión, conseguir toda la data, y dice Cirilo que son seis punto dos (6.2) millones. La evidencia que tenemos en récord son siete punto ocho (7.8) millones porque se llevaron cuanto documento, al perder las Elecciones, de la Regata Colón, que hable a "calzón quitao" Cirilo Tirado.

Y díganle, don Cirilo, hable abiertamente al país, hable abiertamente y contéstele que usted dijo que y que los muelles, mire, don Cirilo, parece que usted nunca va a los muelles 8 y 10. Este Senador estuvo la semana anterior allí, y allí son cráteres que la Gran Regata dejó, que hay unos cuantos millones que habrá de invertirse y hay que invertirlos. Pero no eso, lo penoso del caso es que repartieron medallas y repartieron afiches gigantescos y caros, pero por muchos dineros del Pueblo de Puerto Rico. Y don Miguel Hernández Agosto no le ha explicado a este pueblo, que es el que tiene, Cirilo, viene a tapar boquetes, que venga don Miguel y le explique a este pueblo qué fue lo que pasó con la Regata Colón '92.

Aquí ahora, los populares son las monjitas del cielo que llegaron, pero no hablan de la corrupción pestilente que hubo en el país, cómo abusaban con los chavos del pueblo. Cuando Aníbal Marrero hablaba del Pabellón de Sevilla y decían que era un pabelloncito de tres o cuatro millones, y después se gastaron, que tenemos en evidencia sustancial y se la podemos producir al distinguido, a la monjita Cirilo Tirado, le podemos producir...

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SR. MARRERO PADILLA: ...monjita y digo, amigo Cirilo Tirado...

SR. TIRADO DELGADO: Voy a plantear una cuestión de privilegio personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Yo voy a plantear una cuestión de privilegio personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: El hecho de que el compañero esté haciendo epítetos en contra de este Senador afecta mi integridad como Senador y yo le pido que retire la frase que dijo ahora.

SR. MARRERO PADILLA: No lo pida, porque no la voy a retirar, porque lo dice en verdad...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, don Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: No puedo con la mala fe ni la mala intención, lo que quiero decir en este Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Víctor Marrero, ¿retira usted la expresión vertida contra el señor senador Cirilo Tirado?

SR. MARRERO PADILLA: Retiro cualquier cosa, mi amigo Cirilo Tirado, al cual le guardo respeto, cariño y aprecio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se acepta la ...

SR. MARRERO PADILLA: Lo que quiero hacer es en metáforas y símiles.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por lo tanto, señor senador, don Víctor Marrero, usted es una persona muy emotiva. Nosotros disfrutamos muchísimo de su presentación. Le vamos a pedir un poquito más de tolerancia, paciencia y moderación.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Pues, muchas gracias al distinguido compañero por retirar la frase que señaló y cualquier otra que haya señalado sobre mi persona.

SR. MARRERO PADILLA: Distinguido, compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. MARRERO PADILLA: Yo quiero aclarar a Cirilo que yo uso mucho... Una vez la compañera Velda González me dijo "metafórico" y que el tono mío no agrada a muchos porque yo vengo del campo, donde se habla fuerte y me crié con proteínas fuertes.

Lo que quiero decir aquí claramente es que ahora los amigos de la Minoría son las monjitas del país, no hicieron nada: el Pabellón, treinta y dos (32) milloncitos, no le llaman millones, le llaman afectivamente milloncitos; la Regata Colón, siete (7) milloncitos, no son siete (7) millones, son siete (7) milloncitos. Y estos neños de esa administración, que si no llegan a perder y el pueblo los vuelve a elegir, los chavos en Puerto Rico se van todos para España, porque estaban nacionales y españolizados. Y allá en España los querían mucho, no viajaban para Estados Unidos, era en pabellones en Sevilla y no querían el inglés, pero era que, pues invitaron a todos los españoles y les dieron pergaminos de mil quinientos pesos para que los pusieran en las paredes en España. Y el turismo de Europa no llegó a Puerto Rico, todavía no vemos a los europeos por aquí. Vemos a los americanos y a las repúblicas adyacentes o colindantes, que son las más que acercan al país. Los logros fueron negativos y las "kilibiacas" que se comieron que eso fue en los mejores hoteles y restaurantes en la Regata Colón '92, pero Aníbal no pudo llegar, porque se llevaron los documentos buenos, nos dejaron las hojarascas. Se llevaron lo bueno, nos dejaron las hojarascas. Mucho ha hecho el distinguido Presidente de esta Comisión que con sacrificios y limitaciones han podido someter un informe serio y responsable al país, porque la verdad es que estos señores que eran los jefes, salen a la historia y ahora han de durar en la patria como los campeones de la corrupción, como los campeones, como los Santa Claus del país con los chavos del pueblo. Que gente buena, que gente buena, esos amigos populares que repartían el dinero del pueblo como si fuera maíz a las gallinas allá en Barranquitas

Y hoy aparece Cirilo, mi compañero Senador, diciendo que todo estuvo bien, que aquí no pasó nada, y abren la boca hablando de corrupción en este Gobierno, cuando la estampida de corrupción histórica patriótica, eso está en la historia de los libros de este país a ese Gobierno corrupto, del Gobierno que jamás pasará por este país porque este pueblo no lo va a permitir. El pueblo no lo va a permitir y el doctor Rosselló tampoco lo va a permitir porque va a estar gobernando y ordenando al país como lo ha venido haciendo.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, unas breves expresiones para concluir esta situación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: Yo quiero aprovechar este momento para felicitar al compañero Cirilo Tirado Delgado, quien ha hecho un gran esfuerzo por defender lo indefendible; pero yo sé que él está cumpliendo con la responsabilidad que tiene dentro de su partido; pero es que es bien difícil uno defender, por ejemplo, la Autoridad de las Navieras, Señora Presidenta, aportó cuatrocientos seis (406) millones, casi medio millón de dólares, y ustedes saben en la condición económica que se encontraba la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico en el momento que tiene que hacer un desembolso de medio (1/2) millón de dólares para la Gran Regata.

Todos ustedes saben, la Autoridad de Puertos, la situación económica en que encontró esta Administración la Autoridad de Puertos. Y la Autoridad de Puertos tuvo que también aportar quinientos setenta y un (561,000) mil dólares para esta actividad. ¿De qué es que habla el compañero Cirilo Tirado Delgado? Cuando la administración que él representó en aquel momento, yo estoy seguro, que si él encuentra el Fondo en una situación fiscal apretada, como estaba la Autoridad de las Navieras y la Autoridad de Puertos y le pedían una cantidad de dinero, el propio Cirilo Tirado Delgado se hubiera opuesto a dinero del pueblo o dinero de los lesionados, ponerlo en una actividad como ésta, en donde se engañó al Pueblo de Puerto Rico diciéndole que la actividad iba a ser auspiciada la actividad por empresas privadas y luego le sale al Pueblo de Puerto Rico entre siete y ocho millones de dólares. De eso es lo que se trata. Y de eso es lo que se trata también, lo que dije del Pabellón de Sevilla, señora Presidenta, que se engañaba al Pueblo de Puerto Rico. Y el propio Cirilo Tirado Delgado también participó, o por lo menos tiene que haber leído en los periódicos del país, cuando la administración de aquel entonces vino a la Legislatura de Puerto Rico a pedir unos dieciséis (16) millones de dólares para comprar los barcos Lancers y después el Pueblo de Puerto Rico tuvo que gastar más de cuarenta millones (40) de dólares y en aquel momento Cirilo no estaba aquí, pero yo estaba. Y la administración de aquel entonces engañó...

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, vamos a plantear una cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Vamos a plantear una cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sin gritar, sin gritar, señor Senador. Diga usted.

SR. TIRADO DELGADO: La cuestión de orden es que el compañero está hablando de barcos Lancers aquí y esto no tiene que ver nada, esto es la Gran Regata Colón, que se circunscriba al debate. Es sencillo, y el compañero lo sabe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sin lugar la cuestión de orden.

Señor senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, vuelvo a felicitar al compañero, porque sencillamente lo que estamos diciendo es lo que está pasando en la Gran Regata Colón '92, donde fue engañado el Pueblo de Puerto Rico, fue engañada la Legislatura de Puerto Rico, en donde se dijo unas cosas y luego salieron otras y, sencillamente, estoy trayendo otros datos en donde en la misma forma en que se engañó a la Legislatura y al Pueblo de Puerto Rico con la Gran Regata Colón '92, también ocurrió con los barcos Lancers y también ocurrió con el Pabellón de Sevilla. Y también ocurrió, y le voy a traer otro ejemplo también porque es similar a la Gran Regata Colón '92, que fueron los gastos que se hicieron en Ballajá. O sea, que lo que estoy diciendo es que la Gran Regata Colón '92 fue una actividad en donde se engañó al pueblo puertorriqueño y se engañó a la Legislatura de Puerto Rico. Dijeron que iban a traer dos (2) mil barcos, no llegaron doscientos (200) a San Juan, dijeron que iban a utilizar fondos privados para la actividad y utilizaron millones del Pueblo de Puerto Rico en el gasto público, señor Presidenta, y se ha comprobado a través de esta investigación.

Para que se apruebe el Informe Final de la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución del Senado 543.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la aprobación del informe, se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Informe Final de la Comisión de Hacienda. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos solicitar que se pase al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No haciendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Nos acabamos de enterar del sensible fallecimiento de la señora madre de nuestra Presidenta de la Cámara de Representantes, me refiero a doña Felícita Torres de Hernández, quien en la tarde de hoy, luego de ser víctima de una larga enfermedad, pues, ya ha pasado a morar con el Señor. Y quisiéramos que el Senado de Puerto Rico, en vista de esta situación dolorosa por la cual atraviesa la familia Torres Hernández, exprese nuestro más sentido pésame a la compañera Zaida Hernández, así como también a su padre, don Quique y a su hermano Tono, por el fallecimiento de doña Felín, como cariñosamente le conocían en Morovis y todos aquéllos que habíamos tenido la oportunidad de compartir con la Presidenta de la Cámara en su hogar allá en el pueblo de Morovis.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habíamos interrumpido al señor senador Marrero en su presentación del informe para hacer el aviso oficial y habíamos convenido en reconocer al señor senador Cirilo Tirado en unas expresiones una vez trajéramos el tema.

Adelante, señor Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias. Señora Presidenta, compañeros del Senado, queremos unirnos a la moción de condolencia que ha presentado el distinguido compañero Portavoz de la Mayoría, Charlie Rodríguez, por la sensible pérdida de la señora madre de la Presidenta de la Cámara, Zaida Hernández Torres.

Queremos señalar que toda nuestra delegación quisiera unirse a esta moción, al igual que me parece que se unirá todo el Senado de Puerto Rico por la pérdida de la madre de Zaida Hernández. Así es que nuestras condolencias personales y a nombre de nuestra delegación.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Víctor Marrero, luego reconoceremos al señor senador Navas, y luego al señor senador Enrique Meléndez. Señor senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, en esta tarde estoy condolido por la pérdida de mi amiga, de mi vecina, de doña Felín, la mamá de Cucusa. Felín fue nuestra amiga, nuestra vecina, nuestra compañera, nuestra candidata a Alcalde del pueblo de Morovis por el Partido Republicano cuando alcanzábamos los primeros años de edad y que también militamos en ese partido en aquellos tiempos.

Doña Felín, madre de la clase media pobre en aquellos tiempos, fue ejemplo educativo, religioso de las católicas del pueblo de Morovis que organizó y dio catecismos a todos nosotros en los barrios. Doña Felín fue un ejemplo bien elegante para toda la comunidad moroveña. Hoy mi pueblo de Morovis estará en duelo completo, tanto populares, como penepés, como independentistas. Todos querían mucho a doña Felín, porque a la hora de ayudar y de dar, siempre doña Felín estaba lista y presta a dar y a ayudar.

Nos sentimos hondamente condolidos por la pérdida de mi amiga, de la mamá de Cucusa, mi hermana Cucusa, mi hermano Tono, su hijo; a Quique su esposo, nuestro hermano jugador de gallos que me acompañó tantas y miles de veces en la gallera. A toda esa gran bella familia moroveña, las condolencias mías y de mi familia, y habremos de estar acompañándola en la tarde hoy, en el día de mañana y en el sepelio estaremos acompañando a tan distinguida hermana puertorriqueña moroveña: ¡ a Felín Torres, que descanse en paz!

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente me he enterado

hace unos breves minutos del sentido fallecimiento de la señora madre del Alcalde de Humacao, el distinguido amigo Julio César López Gerena, doña Sara Gerena, y realmente he radicado la moción de pésame y creo que este Cuerpo, pues, debe solidariamente expresar su condolencia al amigo Alcalde.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Señora Presidenta, debo también expresar nuestras condolencias a nuestra amiga y Presidenta de la Cámara de Representantes, doña Zaida Cucusa Hernández, por el fallecimiento de su señora madre, quien es natural y reside en Morovis. Falleció en el Hospital Menonita de Aibonito, todavía se encuentra en el Hospital y queremos expresar nuestras condolencias y resaltar la labor cívica, religiosa que hizo durante toda su vida para beneficio de la juventud y la ciudadanía moroveña; y nos sentimos muy orgullosos de tenerla como constituyente en el distrito que representamos aquí en el Senado de Puerto Rico; y habremos de acompañar a su familia en este momento de dolor y queremos dejar consignadas nuestras condolencias y exhortar a los compañeros que así lo hagan en este momento de dolor.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Luis Felipe Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Como Senador del Distrito de San Juan, donde la compañera Zaida Hernández Torres es candidata a Alcaldesa, pido al Dios Todopoderoso que le dé la calma, el sosiego para aceptar esa gran pérdida y me uno a las palabras de condolencias de todos los compañeros, para ella y para su familia. Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, nosotros queremos unirnos al pésame que este Senado de Puerto Rico envía a la Presidenta de la Cámara. Siempre es triste la pérdida de un ser querido, más cuando es la progenitora de uno, y tiene que ser un dolor enorme para quien pierda a su madre. Los que la tenemos viva, damos gracias a Dios, porque la podemos tener; y los que la hayan perdido, pues la fe en Dios de que les pueda dar fortaleza en un momento tan difícil y así espero en Dios que le pueda dar resignación y fortaleza a la señora Presidenta de la Cámara de Representantes.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Carranza de León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, yo también quiero unirme en estos momentos de dolor a mi compañera y amiga Zaida "Cucusa" Hernández. Momentos como éste es cuando nosotros nos hermanamos y verdaderamente cuando una madre parte quedamos solos, nos sentimos como que el alma sale de nuestro cuerpo y en momentos como éste, señora Presidenta y amigos, compañeros Senadores, es cuando nuestro Cuerpo debe demostrar el respeto y la admiración a nuestra compañera Zaida Hernández, por ser una buena hija, pero por haber tenido una hermosa madre. Una madre que dedicó el tiempo, como todos sabemos, de humilde a persona que supo llegar al pueblo a través de las obras religiosas y cívicas, y de dar de sí, para con lo poco que tenía, hacer a una mujer profesional, ejemplo del todos, sin colores, nos sentimos muy orgullosos.

Para Zaida "Cucusa" Hernández, a nombre de la delegación de las mujeres del Senado de Puerto Rico, nuestro respeto, nuestro deseo de mucha conformidad en el dolor, pero sobre todo, es muy difícil con palabras demostrar lo que se siente cuando se pierde una madre.

Zaida, por ti estaremos orando en la noche de hoy, pidiendo al Señor Maestro que reciba en su santo seno a tu amantísima madre. Y en estos momentos todos nosotros nos unimos contigo y te ofrecemos nuestra mano amiga para aquello en que tú así creas necesario el que te sirvamos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Señora Presidenta, solamente para unirnos a las reflexiones de condolencia, para nuestra primera Vicepresidenta del Partido y a nuestra amiga personal Zaida "Cucusa" Hernández por el deceso de su distinguida madre. Y también, para unirnos a las condolencias que ha expresado nuestro senador Luis Felipe Navas, por la pérdida también de la madre del Alcalde de Humacao, López Gerena.

Así, que nuestras condolencias y que Dios le dé el valor necesario y la serenidad que hace tanta falta en momentos de dolor como éstos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a instruir a Secretaría que considere como expresión de Cuerpo las condolencias, las mociones presentadas, tanto para la señorita Presidenta de la Cámara de Representantes por el deceso de su señora madre, como la presentada por el señor Senador don Luis Felipe Navas en relación con el fallecimiento de la señora madre del Alcalde de Humacao. Que se conviertan en expresión de Cuerpo las mociones presentadas.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Alcalde de Humacao, Hon. Julio César López Gerena y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísima madre Doña Sara Gerena.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P.O. Box 178, Humacao, Puerto Rico 00792."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que esta moción sea firmada por todos los compañeros presentes.

Señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos solicitar que se aclare una situación ocurrida en la Votación Final efectuada en el último día de sesión. En aquella ocasión se llamó al senador Valentín Acevedo, y el senador Valentín Acevedo desde la parte posterior del Hemiciclo señaló, "no"; aparentemente fue interpretado como que no quería votar, cuando la realidad fue que votaba no a todas las medidas. Dada que esa fue la situación que se vivió aquí en el último día de sesión y que así lo señala el Senador aludido, como también el Portavoz Alterno nos indica de que sí estuvo el senador Valentín Acevedo, respondió cuando se le llamó su nombre y dijo "no", no era que no votaba, era que sorprendentemente votaba no a todas las medidas. Y digo, sorprendentemente, porque es que no había sido la costumbre del compañero votar a todas las medidas no. Y es por eso que se haya podido interpretar que fue que decía que no iba a votar. Solicitaríamos que se haga la debida corrección en el Acta y que se pueda recoger que el senador Valentín Acevedo le votó en la negativa a todas las medidas que fueron votadas en el último día de sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador está planteándolo vía moción para dar instrucciones a Secretaría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sería vía moción. Sí efectivamente Secretaría le tiene ausente por razón de que dijo "no".

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, quiero aclarar que nosotros estuvimos al comienzo de la sesión: De hecho, hicimos expresiones aquí en el homenaje que se le dio a los cuatristas. Nos retiramos, cuando se nos preguntó. Yo, desde la puerta que estaba aquí, se nos llamó por el señor Subsecretario, hice que "no" así, y de ahí me retiré. Y lo que acaba de decir el señor Portavoz, es exactamente lo que ocurrió.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Para dejar claro el récord, quisiera preguntar a Secretaría ¿si se le anotó el voto del distinguido compañero o si no se anotó? No se anotó. Y la pregunta al compañero es, ¿si él está reconsiderando para que se anote su voto?

SR. VALENTIN ACEVEDO: No. Nosotros lo que queremos es aclarar, que nosotros cuando nos asomamos en la puerta y se nos llamó, al decir que "no", era que estábamos en contra de todo lo que se estaba discutiendo y que nuestro voto era en la negativa, y de ahí me retiré. Pero entonces, aparentemente, se pudo interpretar como que era que no queríamos participar en la votación y no es así.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, aclarado.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción al planteamiento formulado por el señor Portavoz y habiendo aclarado la situación, tanto por las expresiones del señor Portavoz y las preguntas formuladas por el señor Cirilo Tirado, se instruye a Secretaría a los efectos de que haga constar que el señor senador Valentín Acevedo en la votación del último día de sesión, fue un "no" a todas las medidas y se haga constar que esa es su expresión, su deseo, al momento de la votación y que se haga constar como votando. Próximo asunto.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, en el informe final aprobado de la Gran Regata Colón '92, en la página 82, el párrafo segundo habla de un resumen ejecutivo, dice acompañado de un resumen ejecutivo. Yo, por medio de moción, voy a solicitar que se excluya del informe lo relativo al resumen ejecutivo, se excluya.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, un receso.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Portavoz había solicitado receso, no habíamos declarado receso, por lo que, señor senador Marrero. Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En conversaciones sostenidas a un alto nivel de este Senado de Puerto Rico, hemos decidido retirar la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? El señor Senador retira su moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos vertir para el récord, que cualquier Presidente de Comisión a nombre de la Comisión puede someter una comunicación al Senado, aclarando cualquier concepto mencionado, un informe de la Comisión, pero sería una comunicación formal de la propia Comisión.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1310, Resoluciones Conjuntas del Senado 1824, 1827, 1865, 1869, 1870, 1871, 1972, 2067, 2113; Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 1929, 1997, 2005, 2007.

Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador Aníbal Marrero Pérez y en segundo orden al senador Luis Felipe Navas de León.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Antes de proceder, quería informar al Cuerpo, que estaré fuera del país el próximo lunes, para que se me excuse formalmente de los trabajos del lunes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tome conocimiento Secretaría como una solicitud de ausencia autorizada a la sesión del lunes. A la moción del señor Portavoz para que se forme Calendario de Aprobación Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1310

"Para derogar la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995 y para enmendar el inciso (g) del Artículo 38; el octavo párrafo del Artículo 39; y enmendar el Artículo 41 de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Propiedad Horizontal", a fin de establecer que el Consejo de Titulares retendrá una nueva herramienta para el cobro efectivo de las cuotas de mantenimiento adeudadas, y de imponer responsabilidades al adquirente involuntario de hasta tres (3) meses de mantenimiento adeudadas y derogar "**nunc pro tunc**" la Ley Núm. 153 de 11 de agosto de 1995."

R. C. del S. 1824

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para ayudar a sufragar los gastos de construcción de un parque pasivo en la Comunidad Las Canelas de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1827

"Para transferir a "The Humane Society of Ponce, Inc.", afiliada a la Sociedad Protectora de Animales, por el precio de un dólar la "Casita del Caminero", propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas ubicada en la Carretera Núm. 14 K.M. 3.7, Barrio Machuela Abajo de Ponce, con el propósito de ubicar las oficinas administrativas de esta institución que sirve al pueblo de Ponce y el área sur de Puerto Rico."

R. C. del S. 1865

"Para asignar al Gobierno Municipal de Loíza, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a ser transferidos al equipo de la Coliceba "Cocoteros" de Loíza, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1869

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguas Buenas, la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, a ser transferidos a la Defensa Civil para adquirir una carrocería de rescate para su camión Ford F-250; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1870

"Para asignar al Gobierno Municipal de Camuy, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos de equipo de la Escuela Santiago R. Palmer de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1871

"Para asignar al Gobierno Municipal de Santa Isabel la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, para realizar mejoras al parque "Félix Torres" de Playita Cortada de esa municipalidad, de fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1972

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Gobierno Municipal de Guayama mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992, para gastos de operación de médula ósea del niño Héctor Lebrón, a realizarse en los Estados Unidos, se utilicen para los gastos

operacionales del equipo de Voleibol Superior Masculino de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2067

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 409 de 16 de septiembre de 1992 para la adquisición de un predio de terreno para la extensión de la Comunidad Barrancas del Municipio de Guayama y sean utilizados para la adquisición de postes para llevar energía eléctrica a la comunidad Nuevo Amanecer del barrio Barrancas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2113

"Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1929

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que investigue todo lo relacionado a la situación de la posible ubicación para la construcción de un proyecto industrial que albergará una planta de elaboración de elementos prefabricados en hormigón."

R. del S. 1997

"Para expresar la adhesión del Senado de Puerto Rico a la celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la fundación de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado con la exhortación de que continúe la prestación de sus servicios de calidad que suplan adecuadamente las necesidades de los servidores públicos."

R. del S. 2005

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Rev. José R. Lebrón-Velázquez, con motivo de su octogésimo cumpleaños y la observancia del quincuagésimo aniversario de su ordenación al santo ministerio."

R. del S. 2007

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc. (EDFACO), con motivo de la celebración de la campaña "Saca la Violencia de la Televisión con tu Buen Juicio y Supervisión" para promover una mejor programación a favor de nuestros niños."

R.C. de la C. 2976

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta mil (30,000) dólares para ser transferidos a la Asociación de Padres y Maestros de la Escuela de la Comunidad, Dr. Ramón Mellado Parsons de Carolina, para la construcción de una expansión al comedor escolar y almacén para alimentos y otras mejoras permanentes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3021

"Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 300 de 6 de agosto de 1995 a fin de ajustar la cantidad asignada para incurrir en obligaciones; y reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el balance para continuar durante el año fiscal 195-96 el desarrollo de su programa de mejoras permanentes."

R. C. de la C. 3023

"Para disponer que los fondos por la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para el año fiscal 1996-97, en virtud de Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, para el programa inicial de información y orientación a los consumidores y otros asuntos relacionados con el establecimiento del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor, provendrán del Fondo Especial para Fiscalización y Reglamentos de la Industria de Seguros."

R. C. de la C. 3097

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, para que a su vez transfiera a People's Recycling

Península de Cantera, Inc., P.T., la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la adquisición de equipo necesario para el establecimiento de una Empresa Comunitaria de Reciclaje en la Península de Cantera; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3199

"Para asignar al Departamento de la Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, para que sean transferidos con el fin de subvencionar los gastos del tratamiento "Auditory Integration Training" durante el mes de abril de 1996 al niño Samuel Jonás Flores Quiñónez, quien es paciente autista."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1824, 1827, 1865, 1869, 2067 y 2113; las Resoluciones del Senado 1929, 1997, 2005 y 2007 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2976 y 3023, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicipresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Tota. 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1870 y 1871 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3021 y 3097, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total. 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 1972 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3199, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

El Proyecto del Senado 1310, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Rubén Berríos Martínez

Total 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, para excusar al compañero señor senador Marcos Rigau, quien se encuentra fuera de Puerto Rico y por esa razón no ha podido asistir a la Sesión del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excusamos al senador Rigau.

Señor Senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, quiero recordar a los compañeros miembros de la Comisión de Nombramientos, que habremos de tener vistas públicas mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y el sábado a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y que los compañeros debemos ser lo más puntuales posible porque sabemos que el sábado nuestras respectivas colectividades tienen su pasadía aquí. Así, que espero que puedan estar aquí mañana a las diez, que es día de fiesta y la Comisión trabaja y el sábado a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se excuse al senador Rexach Benítez, conforme la Regla 21.3.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al señor senador Rexach Benítez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se designe una Comisión Especial para que represente al Senado de Puerto Rico y deposite una ofrenda floral el día que se señale el sepelio de doña Felícita Torres de Hernández. Vamos a sugerir a la compañera Presidenta que por vía de moción se designe esta Comisión Especial.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos recomendarle que esa Comisión esté presidida por el compañero José Enrique Meléndez Ortiz y que sean miembros de la misma el senador Víctor Marrero, la senadora Norma Carranza, el senador Cirilo Tirado Delgado y el senador Rubén Berríos Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: La presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y les designa como Comisión Especial de este Cuerpo para presentar sus respetos a la señorita Presidenta de la Cámara y para hacer acto de presencia en el sepelio de la señora madre de la señorita Presidenta de la Cámara que será mañana viernes entre tres y tres y treinta de la tarde en Morovis. El cadáver está expuesto en la Funeraria Otero en Morovis.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes 25 de marzo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).